

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo

GOBERNADOR

Ing. Laura Montero

VICEGOBERNADOR

Licen Miguel Lisandro Nieri

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Gianni Andrés Patricio Venier

MINISTRO DE SEGURIDAD

C.P.N María Paula Allasino

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

C.P. Pedro Martín Kerchner

MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30913

Mendoza, Jueves 15 de Agosto de 2019

Normas: 32 - Edictos: 229

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	10
ORDENANZAS	17
DECRETOS MUNICIPALES	31
Sección Particular	40
CONTRATOS SOCIALES	41
CONVOCATORIAS	50
REMATES	52
CONCURSOS Y QUIEBRAS	61
TITULOS SUPLETORIOS	78
NOTIFICACIONES	79
SUCESORIOS	92
MENSURAS	98
AVISO LEY 11.867	106
AVISO LEY 19.550	106
REGULARIZACIONES DOMINIALES	110
LICITACIONES	110

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1704

MENDOZA, 31 DE JULIO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-00596585-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. RIVERA, MAXIMILIANO JAVIER, designado mediante Decreto N° 2502 de fecha 19 de diciembre de 2017;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario..."

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Muy Bueno del mencionado agente;

Que en orden 04 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. RIVERA, MAXIMILIANO JAVIER, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 15 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. RIVERA, MAXIMILIANO JAVIER, D.N.I. N° 33.052.002, Clase 1987, C.U.I.L. N° 20-33052002-8, designado mediante Decreto N° 2502 de fecha 19 de diciembre 2017.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo

15/08/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1705

MENDOZA, 31 DE JULIO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-00498822-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. LACIAR, JAVIER ALEJANDRO designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno del mencionado agente;

Que en orden 04 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. LACIAR, JAVIER ALEJANDRO, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 14 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. LACIAR, JAVIER ALEJANDRO, D.N.I. N° 36.767.007, Clase 1991, C.U.I.L. N° 20-36767007-0, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero 2018.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo

15/08/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1749

MENDOZA, 07 DE AGOSTO DE 2019

Visto el Expediente N° 26097-D-2017-00106 y sus acumulados Nros. 1911-D-2016-00107 y 11128-D-2017-00106; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Auxiliar –Personal Policial– VALDIVIESO RUIZ, ANABEL ANAHI interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 571-S de fecha 11 de abril de 2018, emitida por el Ministro de Seguridad, por la cual se admitió en lo formal y se rechazó en lo sustancial el recurso de apelación interpuesto en contra la Resolución N° PM-500 de fecha 20 de octubre de 2017 emitida por la Junta de Disciplina del citado Ministerio, por la cual se admitió en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución N° PM 145, de fecha 7 de abril de 2017, por la cual se impuso a la administrada la sanción de sesenta (60) días de suspensión, por la comisión de la falta administrativa prevista en el art. 100 inc. 1), en concordancia con el art. 8 primera parte, art. 43 inc. 3 y art. 88 incs. 1), 2) y 5) de la Ley N° 6722;

Que analizado el aspecto formal del remedio en trato, por aplicación del principio de informalismo a favor del administrado, corresponde analizar el mismo como Recurso Jerárquico, de acuerdo lo establecido por el artículo 179 de la Ley N° 9003;

Que en el aspecto sustancial, se agravia la recurrente al considerar que no puede ser sancionada en sede administrativa por cuanto no se ha acreditado su responsabilidad penal y no existe en el sumario traído a revisión prueba suficiente a fin de aplicar la sanción cuestionada. Insiste la recurrente en los argumentos esgrimidos con anterioridad, que ya han sido analizados y valorados oportunamente por las instancias administrativas anteriores, lo que hace inadmisibles el remedio intentado;

Que de las constancias acompañadas, se desprende que la administrada ha tenido oportunidad de ejercer su derecho de defensa, se han respetado las normas del debido proceso legal y la sanción impuesta aparece como justa y proporcionada, por lo que no se advierte irracionalidad ni arbitrariedad, que hagan revisable a esta altura de los procedimientos, la decisión adoptada por la autoridad en ejercicio de su competencia;

Que de acuerdo con lo normado por el art. 141 de la Ley N° 6722, la sanción impuesta en sede administrativa es independiente del proceso penal seguido en contra de la administrada, por lo que el agravio invocado resulta inadmisibles;

Que la autoridad administrativa que impuso la sanción ha valorado que concurren en la especie las circunstancias agravantes previstas en el art. 88 incs. 1), 2) y 5) de la Ley N° 6722, a fin de graduar la sanción impuesta;

Que resta considerar que las resoluciones cuestionadas por esta vía aparecen debidamente fundadas y motivadas, careciendo las mismas de vicios o defectos que hagan admisibles el remedio intentado;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a fs. 20/23 y por Asesoría de Gobierno a fs. 25/26 y vta. respectivamente, ambos del expediente principal;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Auxiliar –Personal Policial– VALDIVIESO RUIZ, ANABEL ANAHI, C.U.I.L. N° 23-39242108-4, contra la Resolución N° 571-S de fecha 11 de abril de 2018, dictada por el Ministerio de Seguridad, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
15/08/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1264

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2019.

Visto el expediente 7618-D-18-20108 y sus acumulados 686-D-18-04135 y 5168-D-15-04135, en el cual el Lic. Alejandro Eliseo Abalos, interpone recurso de alzada en contra de la Resolución N° 485/18 del Director Ejecutivo del Hospital Central del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo del pago retroactivo de diferencias salariales correspondiente al cambio de Régimen Salarial del 15 al 27, efectuado por el Lic. Abalos;

Que desde el punto de vista formal se advierte que el recurso interpuesto resulta extemporáneo según lo establecido en el Artículo N° 184 de la Ley N° 9003;

Que corresponde se le otorgue trámite de denuncia de ilegitimidad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo N° 158 de la Ley N° 9003 y con los efectos y alcances establecidos en el Artículo N° 173 de la misma norma legal;

Que en cuanto al tratamiento formal de la denuncia de ilegitimidad se dijo que “el reclamo de la denuncia de ilegitimidad exige una respuesta fundada por parte de la administración pública. No implica la obligación de tramitarse en el aspecto sustancial, pero el rechazo formal debe estar merituado en punto a las causales de impedimento de su tratamiento”. En cuanto a las pautas a tener en cuenta para su rechazo formal estableció que “la denuncia por ilegitimidad es un modo de saneamiento jurídico que puede permitir salvar los recursos presentados fuera de término, reconociendo como límites a su tramitación: a) motivos de seguridad jurídica; b) estar excedidas razonables pautas temporales que hagan presumir un abandono voluntario del derecho.” (SCJM, Sala II, Expte.:46509 – PETRA ALBERTO LUIS GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA, 28/10/1991, LS224-174);

Que en el presente caso la denuncia de ilegitimidad debe admitirse formalmente, por cuanto no se advierten motivos de seguridad jurídica ni intereses públicos que obsten a su procedencia formal; tampoco se han excedido razonablemente pautas temporales que permitan presumir que ha existido abandono voluntario del derecho, pues el plazo para interponer el recurso administrativo se había excedido en menos de treinta días;

Que a fs. 01/04 del expediente 686-D-18-04135 obra reclamo administrativo presentado por el recurrente con fecha 16 de mayo de 2018, solicitando el pago retroactivo de diferencias salariales desde su matriculación como Licenciado en Enfermería en el año 2015;

Que mediante la Resolución N° 3753/17 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se dispuso el ajuste de la situación de revista del Lic. Abalos, quien a partir del 30 de diciembre de 2017 se encuentra comprendido en el Régimen Salarial 27 con fundamento en el acuerdo paritario homologado por Decreto

N° 772/15, ratificado por Ley N° 8798;

Que la mencionada Resolución no ha merecido cuestionamiento alguno del interesado, quedando en consecuencia firme y consentida;

Que la Resolución N° 3753/17 en su Art. 6° establece que lo dispuesto en la presente resolución tendrá vigencia a partir del 30 de diciembre de 2017;

Que mediante la sanción en el año 2015 de la Ley N° 8798, ratificatoria del Decreto N° 772/15, se dispuso homologar el Acta Acuerdo celebrada el 07 de mayo de 2015, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo suscriptas por los representantes de A.M.P.R.O.S., A.T.E., la Dirección de Relaciones Laborales y Control, la Coordinación del Cuerpo Paritario Central, los representantes del ex Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, del ex Ministerio de Salud y de OSEP; a través de dicha Acta Acuerdo se dispuso el cumplimiento del Acta Acuerdo del año 2014 respecto al traspaso al Régimen 27 de los profesionales Licenciados en Enfermería;

Que según la mencionada Acta los agentes "...que posean matrícula habilitante como Licenciados en Enfermería al 31 de diciembre de 2014, que se encuentren en el régimen salarial 15, que estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad, deberá procederse al cambio de régimen salarial, al de los profesionales de la salud, Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud, Ley N° 7759 (Régimen Salarial 27). A estos fines, los ajustes que deberán ser realizados quedan exceptuados de lo dispuesto por el Artículo 54 inc. e) de la Ley N° 8701";

Que el agente Abalos no encuadra en la situación descrita por la norma comentada, por cuanto no poseía matrícula habilitante como Licenciado en Enfermería a diciembre de 2014, sino que la obtención de su título data de fecha posterior como surge de la documentación adjunta. Por lo que no resulta aplicable la disposición paritaria mencionada;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 16/17 vta. por Asesoría de Gobierno a fs. 22/24 vta. del expediente 7618-D-18-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente la denuncia de ilegitimidad interpuesta por el Lic. Alejandro Eliseo Abalos, DNI N° 26.442.718, C.U.I.L. N° 20-26442718-6, en contra de la Resolución N° 485/18 del Director Ejecutivo del Hospital Central, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
15/08/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Decreto N°: 1748

MENDOZA, 07 DE AGOSTO DE 2019.

Visto el Expediente: EX-2019-02722472-GDEMZA-SAYOT, en el cual se tramita la ratificación del “CONVENIO DE COOPERACIÓN”, celebrado entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, representado por el Señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Licenciado Humberto Daniel Mingorance y la COOPERATIVA DE TRABAJO OESTE CON FUTURO LIMITADA, representada por su Presidente, Señora Marcela Adriana Pavez; y

CONSIDERANDO:

Que el referido “CONVENIO DE COOPERACIÓN” tiene por objeto la colaboración mutua para el fortalecimiento y capacitación de la COOPERATIVA DE TRABAJO OESTE CON FUTURO LIMITADA, a través de la realización de tareas de mantenimiento, jardinería y ornamentación de los distintos espacios públicos que se encuentran bajo el ámbito de la Provincia de Mendoza.

Que en orden 19, obra el Visto Bueno del Señor Gobernador, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7 del Decreto Acuerdo N° 2316/2018.

Que de acuerdo a lo dispuesto por Ley N° 8830 y Artículo 31 del Decreto Acuerdo N° 2356/2018, reglamentario de la Ley N° 9122 (Presupuesto 2019), se ha cometido un vicio leve por incompetencia, de acuerdo al Artículo 57 inc. a) de la Ley N° 9003, el cual queda subsanado con la ratificación de dicho Convenio por el Señor Gobernador de la Provincia, conforme lo establecido por el Artículo 77 inc. b) de la Ley mencionada.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 8830, por los Artículos 57 y 77 inc. b) de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquense el “CONVENIO DE COOPERACIÓN” celebrado entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, representado por el Señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Licenciado Humberto Daniel Mingorance y la COOPERATIVA DE TRABAJO OESTE CON FUTURO LIMITADA, representada por su Presidente, Señora Marcela Adriana Pavez, de fecha 3 de julio de 2019, el que como Anexo en fotocopia certificada, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El gasto emergente del “CONVENIO DE COOPERACION” que se aprueba por este decreto y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 (\$ 979.999,98), será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones – Ejercicio 2019 – de la siguiente manera: seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$163.333,33), Unidad de Gestión de Crédito: SA1000-41302-00, Unidad de Gestión de Consumo: SA0001.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PERDO MARTÍN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
15/08/2019 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Resolución N°: 1265

Mendoza, 19 de Diciembre de 2017

VISTO el expediente N° 4732-D-2016-03834 de la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, caratulado: "REF. RESOLUCIÓN GENÉRICA TASAS MINERAS 2016".

CONSIDERANDO:

Que conforme Ley N° 8830 de fecha 02 de diciembre de 2015, se crea la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, cuyo Procedimiento de Referendo corresponde al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza.

Que conforme a Ley Impositiva Vigente al año 2016, Ley n° 8837, en su Artículo 59, se deberá redactar Resolución fundada, sobre los costos asociados a la Tasa Minera, requerimiento que debe cumplirse año tras año; y que esta "destinada a afrontar los gastos que demanda el control de la actividad minera tanto en la evaluación de la información contenida en cada expediente como el control en el terreno a través de inspecciones..."

Que en particular, según lo dispuesto por el, anterior Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales conforme a Ley de Ministerios vigente, por intermedio de Dirección de Protección Ambiental, se deberá especificar en la Resolución que se dicte, de manera anual, los valores estimados para las variables "Costo del km recorrido" y "Costo de la inspección por persona", a efectos de precisar el resultado de la fórmula polinómica que afectará a los sujetos pasivos de la Tasa. Por lo que se hace necesario receptar las observaciones que desde las Distintas Áreas y Responsables implicadas en el cobro y la determinación de la Tasa, en relación con los tópicos destacados.

Que es necesario señalar, que la Minería no es una actividad como las otras; en su esencia modifica o altera el Ambiente. Así, no se puede hacer explotación minera sin alterar el Ambiente, ello, aunque se guarden todas las reglas, se está alterando el ambiente, como toda actividad humana. La Minería es una actividad lícita amparada por el artículo 14º de la Constitución Nacional y que reviste el carácter de utilidad pública conforme lo dispone el artículo 132 del Código de Minería de la Nación; Si bien es cierto que son ambientalmente sensibles aquellos sectores de actividad económica, como la minería, la industria química, la explotación de hidrocarburos y otros, cuyos procesos implican impactos ambientales potenciales que es preciso contener vía inversiones en equipos de control, sistemas de gestión ambiental, etc., medidas todas, que las Empresas deben realizar para cumplir la normativa ambiental vigente y evitar externalidades negativas que afecten al medio ambiente. Estos argumentos comienzan a configurar la Tasa que se instrumente, ya que el control previo y posterior, configurar en accionar administrativo ambiental.

Que la relevancia de la actividad minera, se traduce en ser un vehículo de desarrollo económico de la Provincia, generador de empleo e inversiones genuinas, siendo una industria de innegable potencial y de estratégica importancia para nuestra Provincia; Pero dicha actividad debe ser desarrollada dentro del marco de la sustentabilidad ambiental, económica y social, permitiendo sostener la pacífica y armónica

convivencia entre la actividad minera y el cuidado y preservación del Medio; La actividad Minera, como otras actividades humanas, puede generar un impacto ambiental debiéndose diferenciar claramente del daño ambiental, por lo que con este instrumento se quieren generar todos los resortes legales pertinentes para fiscalizar a esta actividad y evitar cualquier daño al ecosistema; Fiscalización que debe tener en cuenta los gastos que importa en su fase preventiva y precautoria. Y que dan razón a la Tasa Anual que se pretende respaldar con este dictamen, cuya expresión se evidencia en la Ley Impositiva Anual, y la Resolución genérica fundada que solicita el Decreto nº 860/2006.

Que la regulación de la actividad minera por la Legislación Nacional, a través del Código de Minería de la Nación, el que asigna al Estado un rol de promotor y fiscalizador de la actividad; más legislación provincial como el Código de Procedimiento Minero de la Provincia, y las Resoluciones emanadas de la Dirección de Minería;

Que en materia ambiental la actividad minera, por nuestra señora Ley Nº 24585, que modificó el Código de Minería de la Nación, más lo dispuesto por Ley Provincial nº 5961, y el Decreto Reglamentario Provincial específico para la actividad, el Nº 820/06; y finalmente con las Resoluciones propias que tienen como finalidad, promover el desarrollo sustentable armonizando los requerimientos del desarrollo económico con el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y población en general;

Que en concreto por Decreto Nº 820/2006, se intenta compatibilizar el procedimiento de impacto ambiental aplicado en la Provincia de Mendoza, sujeto a la LGA Nº 25.675, con las normas sancionadas por el Código de Minería de la Nación (Modif. por Ley Nº 25585). Por lo que debe armonizarse con la normativa citada, toda disposición que se dicte desde los ámbitos inferiores, como el proyecto de Resolución, objeto de este Dictamen. A más abundamiento en el Art. 32, señala: "A los fines de la fijación de la tasa cargo del proponente, establecida en el Artículo 40º de la Ley Provincial Nº 5961, la misma será determinada en cada caso por Resolución Fundada de la Autoridad Ambiental Minera..". Dando entidad y razón a la Tasa en sí.

Que además, en otros dos Artículos, los que complementan lo dicho, así el Artículo 33º, dice: "La Autoridad Ambiental Minera realizará inspecciones rutinarias o de oficio a fin de verificar el estado de situación y procederá a efectuar las recomendaciones específicas en materia de saneamiento y control de riesgo ambiental. Además emplazará a las Empresas a la realización de los estudios de impacto ambiental correspondientes como a la ejecución de los planes de saneamiento, bajo apercibimiento de las sanciones previstas". Lo que se podría denominar como gastos derivados propios del saneamiento y control ambiental. Y por último, el Artículo 37º dice; "Los gastos que demanden las tareas de monitoreo, control y vigilancia de las actividades mineras que realice la Autoridad Ambiental Minera, estarán a cargo de la Empresa minera fiscalizada. Por Resolución Ministerial del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas se fijará el pertinente arancel. Por su parte, las Empresas deberán permitir el libre acceso a las instalaciones y a la información relativa a la protección ambiental, a los inspectores antes mencionados, así como también deberá cargar con todos los costos que demanden las tareas de monitoreo, control y vigilancia."

Que esto configura, así, el lugar a todo el andamiaje jurídico para justificar la Tasa propia, mediante Resolución fundada de forma periódica y actualización anual, según los parámetros que se fijan desde la Dirección de Protección Ambiental. La interpretación de las tareas mencionadas previamente.

Que concretamente, en los apartados que componen el "Costo del km recorrido" y el "Costo de la inspección por persona", según la fórmula polinómica que se detalla en Ley Impositiva 2016, nº 8837-, se tienen en cuenta las siguientes variables:

- la distancia en kilómetros recorridos hasta el lugar del proyecto y su regreso;
- El precio del kilómetro recorrido;
- La cantidad de días por inspección;

- La cantidad de inspecciones anuales estimadas;
- El valor unitario estimado de la inspección por persona;
- El porcentaje del presupuesto anual relativo al factor de complejidad del proyecto;
- El factor de escala; categoría del proyecto y el impacto al medio.-

Que se entiende necesario proceder al Dictado de Resolución Genérica, conforme a los informes de las Áreas de Control Minero y Movilidad, según lo dispuesto por Decreto nº 820/06, Ley nº 5961, y lo señalado por Ley Impositiva 2016. El Área de Control Minero, elabora el Cálculo de Tasa Anual para proyectos mineros conforme a la Formula que se detalla. Y desde el Área de Movilidad se informa sobre los costos más recientes que conforman el Costo Kilometro de movilidad.

Que visto el marco normativo dado por Constitución Nacional (Arts. 41, 75 Inc. 12, 124); El Código De Minería, Modificado Por Ley Nº 24.585; La Ley Nº: 24.196 (6.090 Y Dec. 2686/93); La Ley Nº 25.161 (7.024); La Ley Nº 25.429 (Inversión Minera), La Ley General Del Ambiente: 25.675, Ley 25688 Gestión Ambiental Del Agua, Ley De Aguas 1884 De Mendoza; Leyes Nº 4035 Y Nº 4036 De Aguas Subterráneas; La Resolución Nº 779 Hta-Dgi; La Ley 5.917; Ley 5.961-Dec. Reg. 2.109/94; 605/95; 820/06; Ley 7.722; y Ley Nº 8837 (Impositiva Provincial Vigente 2016); y demás legislación vigente y específica,

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por el Área Control Minero; Área Movilidad, lo dictaminado por Asesoría Legal,

LA

DIRECTORA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dese cumplimiento con la Presente Resolución, conforme al Decreto nº 820/06 y Ley Impositiva nº 8830 (Art. 59), a la Resolución fundada exigida anualmente, sobre los costos asociados a la Tasa Minera. La misma será publicada en Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Los valores estimados para las variables "Costo del km recorrido" y "Costo de la inspección por persona", determinantes para la formación de la Tasa Minera, se especifican en informes que forman parte de la presente y se adjuntan.

ARTÍCULO 3º: El cálculo de la tasa anual para los proyectos mineros sujetos a evaluación y fiscalización, se discriminará de la siguiente manera:

a) Tasa para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metalíferos con DIA y NO Metalíferos:

- $T = I + D + P$
- T = tasa a cobrar
- $I = n^{\circ}$ de inspectores * n° de inspecciones * días de inspección * costo (\$) de la inspección por persona
- D= distancia al proyecto ida y vuelta * precio del alquiler del vehículo por km
- P= % del presupuesto de funcionamiento de área * f

b) Tasa para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metalíferos sin DIA (Declaración de Impacto Ambiental, que es la que permite al proponente realizar los trabajos)

- $T = (I + D + P) * fc$

- T = tasa a cobrar
- l= n° de inspectores * n° de inspecciones * días de inspección * costo (\$) de la inspección por persona
- D= distancia al proyecto ida y vuelta * precio del alquiler del vehículo por km
- P= % del presupuesto de funcionamiento de área * f
- Fc= factor de compensación cuando el proyecto es metálico y no tiene DIA, el mismo es de 0,5.

El Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección de Protección Ambiental determinará, por resolución fundada, los valores estimados para las variables "Costo del km recorrido" y "Costo de la inspección por persona", a efectos de precisar el resultado de la fórmula polinómica.

P= % del presupuesto de funcionamiento de área * f

- Presupuesto de funcionamiento del área
- Factor del Presupuesto (f)

f= Escala del proyecto x Categoría del proyecto x Impacto ambiental

Escala de Proyecto incluye, la mayor o menor complejidad del mismo. El siguiente cuadro desglosa las variables que se tienen en cuenta

Alta Complejidad
Superficie del proyecto (mayor o igual que) 5000 ha
Coeficiente: 1.5
Media Complejidad
Superficie del proyecto entre 500 ha. y 5000 ha.
Coeficiente: 1
Baja Complejidad
Superficie del proyecto ? 500 ha.
Coeficiente: 0.75

*En el cálculo de tasas de años previos, la variable Escala no había sido desarrollada correctamente, de modo tal que no se diferenciaba la superficie a la que hace referencia la mencionada variable. En el proyecto de tasas que se acompaña, se ha procedido a la instrumentación correcta de la Escala, entendiendo que un proyecto que incluya más de 5.000Has de terreno, tributará distinto a uno de menor superficie.

La Categoría del Proyecto incluye las etapas del mismo. El siguiente cuadro muestra los coeficientes:

3º Categoría
Explotación = 2
Etapas del proyecto – 2º Categoría
Prospección = 1.32
Exploración = 1.75
Explotación = 2
Etapas del proyecto – 1º Categoría
Prospección = 1.32
Exploración = 1.75
Explotación = 2

El Impacto sobre el Medio Ambiente se clasifica en: Alto, Medio y Bajo.

Alto	2
Medio	1,5
Bajo	1

ARTÍCULO 3: Para el Área de Control Minero, el presupuesto de funcionamiento del área se calcula en pesos para el Año, en \$965.000^{aa}. Además conforman la presente Tasas, el costo de la inspección por persona, que está cifrado en \$375^{aa}.

ARTÍCULO 4: Comuníquese. Archívese, Publíquese en Boletín Oficial.

ING. Miriam Skalany
Directora

S/Cargo
15/08/2019 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 33

MENDOZA, 14 DE AGOSTO DE 2019

VISTO:

El Expte. N° EX-2019-3636589-GDEMZA-ATM, y

CONSIDERANDO:

Que en el IF-2019-3698153-GDEMZA-ATM incorporado en las actuaciones de referencia, el Departamento Gestión Administrativa informa que el señor GODOY, FRANCISCO JOSE, C.U.I.L. N° 20-11397239-5, Clase 010, Código Escalonario 05-1-04-02, quien cumplía las funciones de Delegado de Valle de Uco de esta Administración, ha fallecido el día 17/06/2019.

Que a través del IF-2019-3651970-GDEMZA-ATM, se adjunta copia del Acta de Defunción expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia - Departamento de Godoy Cruz, que acredita dicha circunstancia.

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Asuntos Legales a fs.4 y lo dispuesto por la Ley N° 8521,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1° - Dése de baja por fallecimiento, a partir del 17/06/2019, al señor GODOY, FRANCISCO JOSE, C.U.I.L. N° 20-11397239-5, Clase 010, Código Escalonario 05-1-04-02, personal de la planta de esta Administración Tributaria Mendoza, quien desempeñaba las funciones de Delegado de Valle de Uco, según lo dispuesto por Resolución General A.T.M. N° 05/2013.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento a las áreas de esta Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Tómese conocimiento por la Subdirección de Seguridad Informática. Comuníquese al Departamento de Gestión Administrativa, para que instrumente las

medidas necesarias para efectivizar la baja ordenada por el Artículo precedente.

CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
15/08/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 34

MENDOZA, 14 DE AGOSTO DE 2019

VISTO:

El EX-2019-04106836- -GDEMZA-ATM y el Decreto N° 1146/88, el punto 8. del artículo 307 del Código Fiscal y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, establece que los contribuyentes comprendidos en el artículo 13 del Convenio Multilateral que despachen vinos comunes a granel sin facturar, para el pago de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán aplicar sobre los volúmenes despachados en cada uno de los meses correspondientes al periodo fiscal respectivo, el precio por litro que mensualmente se fije sobre la base del precio promedio ponderado del conjunto de operaciones financiadas de venta del vino común de traslado que registra la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Que el Artículo 3° de la misma norma dispone que la Administración Tributaria Mendoza fijará mensualmente el importe a que se refiere el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, de acuerdo con la metodología que el mismo indica.

Que el punto 8 del Artículo 307 del Código Fiscal dispone que la Administración Tributaria Mendoza establecerá los valores mínimos computables para vinos a los efectos del Título VI, Tasas Retributivas de Servicios, tomando como monto imponible el de su cotización bursátil, en las operaciones de vino al contado que registre la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19) y la Ley N° 8.521,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Fíjese en PESOS NUEVE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 9,26) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de junio de 2019, para las operaciones financiadas, a los efectos establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 1146/88.

Artículo 2° - Establézcase en PESOS SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 7,06) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de junio de 2019, para las operaciones de vino al contado, a los efectos establecidos en el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19).

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias

Económicas de la Provincia (C.P.C.E.). Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo

15/08/2019 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 2303

MENDOZA, 13 DE AGOSTO DE 2019

VISTOEX-2018-01525718--GDEMZA-MESA#DGE donde se tramita el TRASLADO ANUAL 2019 DE NIVEL PRIMARIO"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1859-DGE- de fecha 26 de julio de 2018 y sus modificatorias: Resolución N° 1921-DGE- de fecha 01 de agosto de 2018, se convoca a Concurso de Traslado Anual en los cargos de Maestro de Grado y Maestro de Materias Especiales (Educación Musical, Educación Física, Educación Plástica y Artesanías e Informática) en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Primaria;

Que en las citadas Normas Legales y sus respectivos Anexos se ofrecen los cargos vacantes destinados a tal fin;

Que por Decreto N° 313/85 (Artículo 62° a 75°), se reglamenta el traslado docente;

Que dicho movimiento se ha efectuado en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente y con debida intervención de la Junta Calificadora de Méritos de Nivel Primario;

Que la nómina de docentes trasladados en el movimiento correspondiente al año 2019, acto público y presencial, obra en el Anexo I de la presente Resolución;

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Ténganse por trasladados, a partir del 01 de febrero de 2019, a los docentes que se consignan en el Anexo I del presente acto resolutivo.

Artículo 2ro.- Determínese que la presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3ro.- Comuníquese a quienes corresponda.

JAIME CORREAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

15/08/2019 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 8815

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 14591-C-2018 caratulado "CASAZZA PAULO DNI 24486593 S/FACTIBILIDAD P/DEPOSITO DE VINOS, MAQUINARIAS, CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES" y su Expediente Acumulado N° 13689-DIG-2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa el señor Casazza Paulo Javier D.N.I. N° 24.486.593; propietario de un inmueble sito en calle Santa Rosa N° 2360, del Distrito Las Cañas, identificado bajo Padrón Municipal N° 43.377, en representación de la Firma GRAN CASA VINOS S.R.L., en su carácter de socio gerente, solicita a fojas 31/32 de autos, se le conceda el beneficio de Excepción a las normativas vigentes fijadas por el C.E.O.T., (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), para obtener la Factibilidad Comercial.

Que, obran en autos suficientes informes técnicos y administrativos de las diferentes áreas del Ejecutivo Municipal, especificando que la zona donde se encuentra el predio, clasifica como Zona Comercial del Área Urbana, en lo relativo al Uso del Suelo, según Ordenanza N° 8244/16, no estando permitida la actividad pretendida, según lo dispone la Ordenanza N° 3780/94.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento del Cuerpo, y luego de evaluar los estudios y consideraciones del Proyecto, sus miembros concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la Excepción, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el C.E.O.T., (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), otorgándose en consecuencia Factibilidad de Comercio, para ejercer el Rubro Depósito de Vinos, Maquinaria, Carga y Descarga de Materiales, a la Firma GRAN CASA VINOS S.R.L., con C.U.I.T. N° 30-71115994-7, representada por el Señor Casazza Paulo Javier D.N.I. N° 24.486.593 en su carácter de socio gerente; actividad comercial a llevarse a cabo en el inmueble sito en calle Santa Rosa N° 2360, del Distrito Las Cañas, identificado bajo Padrón Municipal N° 43.377, supeditando dicho beneficio al cumplimiento de todos los requisitos administrativos, legales y técnicos requeridos por las áreas pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN,
A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4639263 Importe: \$ 192
15/08/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8816

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 16286-G-2018, caratulado "MAIO ANA MARIA DNI 11.902.695 Y GOMEZ SARA AURELIA DNI 14.281.302 S/APROBACIÓN DE PLANOS DE LA PROPIEDAD", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la señora Maio Ana María D.N.I. N° 11.902.695 y la señora Gómez Sara Aurelia D.N.I. N° 14.281.302; en su carácter de propietarias de un inmueble sito en calle Avelino Maure N° 3402, Distrito El Bermejo, registrado bajo Padrón Municipal N° 56.170, solicitan a fojas 01 del Expediente N° 16286-G-2018, se les conceda el beneficio de Excepción a la normativa vigente fijada por el C.E.O.T., (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), con el fin de poder normalizar la documentación de la obra pretendida.

Que, obran en autos suficientes informes técnicos y administrativos de las diferentes áreas del Ejecutivo Municipal, especificando que la zona donde se encuentra el predio, clasifica como Zona Residencial del Área Urbana, en lo relativo al Uso del Suelo, según lo establecido por la Ordenanza N° 8244/16, en lo relacionado a proporción de suelo ocupada (F.O.S.) y número de unidades habitacionales por parcela.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento del Cuerpo, y luego de evaluar los estudios y consideraciones del Proyecto, sus miembros concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la Excepción, encomendando al Departamento Ejecutivo no autorice en el futuro la ejecución de obras al peticionante, que no sean declaradas reglamentariamente, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el C.E.O.T. (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial) otorgándose en consecuencia Factibilidad de Uso del Suelo a Ana María Maio D.N.I. N° 11.902.695 y Gómez Sara Aurelia D.N.I. N° 14.281.302; con el fin de regularizar la documentación correspondiente a la Construcción de Ampliación de Galpón y de Viviendas -3-, emplazadas en el solar de su propiedad sito en calle Avelino Maure N° 3.402, Distrito El Bermejo, registrado bajo Padrón Municipal N° 56.170, cuyos antecedentes técnicos y administrativos obran en el Expediente N° 16286-G-2018.

Artículo 2º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo que, por medio de las áreas correspondientes, se

aplique al titular del dominio, una multa equivalente al 100% del importe resultante en concepto de aforos de construcción, por contravenir la normativa vigente al respecto de la ocupación del suelo.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN,
A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4639332 Importe: \$ 216
15/08/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8817

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 995-CA-2018, caratulado "CATASTRO Y AVALÚO REF. /OFERTA DE DONACIÓN", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fojas 02, del Expediente N° 995-CA-2018, por el Señor González, Raúl Sebastián D.N.I. N° 31.284.603; consistente en la cesión de una fracción del terreno de su propiedad afectada a ensanche de calle La Merced del Distrito El Bermejo, registrada bajo Padrón Municipal N° 102525, inscripto en Matrícula N° 0400513792, Asiento A-1 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo, sus miembros, luego de un detallado análisis de lo tratado consideran procedente en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fojas 23 y de la Dirección de Planificación a fojas 16, dar curso a la aceptación de la cesión del terreno citado, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo ofrecida a fojas 02 del Expediente N° 995-CA-2018, por el Señor González, Raúl Sebastián D.N.I. N° 31.284.603; consistente en la cesión de una fracción del terreno de su propiedad afectada a ensanche de calle La Merced del Distrito El Bermejo, registrada bajo Padrón Municipal N° 102525, cuya superficie según Mensura es de 92,74m² y según Título es de 101,52m², conforme a plano de Mensura Aprobado N° 04-77755 obrante a fojas 04, inscripto en matrícula N° 0400513792, Asiento A-1 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN,
A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4639358 Importe: \$ 168
15/08/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8818

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 2515-B-2019, caratulado "CALAZANZ BARROSO RAMÓN REF DNI 10038462 S. /Pedido Excepción para Construcción", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor Barroso, Calazanz Ramón D.N.I. N° 10.038.462, propietario de un predio sito en calle Los Fresnos N° 1271 del Distrito Villa Nueva, registrado bajo Padrón Municipal N° 46447, solicita a fs. 01 se le conceda el beneficio de Excepción a la normativa vigente para declarar una construcción de vivienda de uso multi-familiar en el predio citado con anterioridad.

Que, obran en autos suficientes informes técnicos y administrativos de las diferentes áreas del Ejecutivo Municipal, especificando que la zona donde se encuentra el predio, clasifica como Zona Residencial del Área Urbana, en lo relativo al Uso del Suelo, según lo establecido por la Ordenanza N° 8244/16.

Que, a fs. 18 surge resolución denegatoria por ocuparse con la construcción, la totalidad del retiro establecido para calle Los Fresnos, motivo por el cual supera lo previsto por el art. 5, Inc. b) de la Ordenanza N° 7631/09.

Que, asimismo a fs. 23 surge que estos autos sean elevados a este Honorable cuerpo para evaluar la excepción a la ocupación total del retiro según lo exige la Ordenanza 38/83 en el relevamiento de viviendas multifamiliar.

Que, en la actual instancia y luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, se llega a la conclusión que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la Excepción, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el C.E.O.T., (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), otorgándose en consecuencia Factibilidad de Uso del Suelo al Señor Barroso,

Calazanz Ramón D.N.I. N° 10.038.462; con el fin de regularizar la documentación correspondiente a la construcción del inmueble emplazado en el solar de su propiedad sito en calle Los Fresnos N° 1271, Distrito Villa Nueva registrada bajo Padrón Municipal N° 46447, cuyos antecedentes técnicos y administrativos obran en el Expediente N° 2515-B-2019.

Artículo 2º: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo que, por medio de las áreas correspondientes, se aplique al titular del dominio, una multa equivalente al 100% del importe resultante en concepto de aforos de construcción, por contravenir la normativa vigente al respecto de la ocupación del suelo.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN,
A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4639304 Importe: \$ 216
15/08/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8819

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 2827-CH-2019, caratulado "CHIQUINI HUGO HILARIO DNI 8154883 REF. /Solicitud por indicadores urbanos Expte. Emplazamiento N° 9481-IO-2017 y Expte. Electrónico N°", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el señor Chiquini, Hugo Hilario D.N.I. N° 8.154.883, propietario de un terreno sito en calle Pedro del Castillo N° 3794 del Distrito Villa Nueva registrado bajo Padrón Municipal N° 23961, solicita a fojas 01 de autos, se les conceda el beneficio de Excepción a las normativas vigentes fijadas por el C.E.O.T., (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), con el fin de poder normalizar la documentación y proceder a la ampliación de vivienda unifamiliar, de acuerdo a informe de la Dirección de Planificación Municipal, obrante a fojas 14 de autos.

Que, obran en autos suficientes informes técnicos y administrativos de las diferentes áreas del Ejecutivo Municipal, especificando que la zona donde se encuentra el predio, clasifica como Zona Residencial del Área Urbana, en lo relativo al Uso del Suelo, según lo establecido por la Ordenanza N° 8244/16, estando permitido por el C.E.O.T., la construcción efectuada y la actividad en ella realizada, observándose que no se cumple con los Indicadores urbanos -F.O.S. y F.I.S.- de aplicación para terrenos de hasta 200m2.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento del Cuerpo, y luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, sus miembros concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la Excepción, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (C.E.O.T) indicadores urbanos (F.O.S. y F.I.S), otorgándose en consecuencia Factibilidad para la ampliación de vivienda unifamiliar al Señor Chiquini, Hugo Hilario D.N.I. N° 8.154.883; en un terreno de su propiedad sito en calle Pedro del Castillo N° 3794 del Distrito Villa Nueva, registrado bajo Padrón Municipal N° 23961, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente en Expediente N° 2827-CH-2019.

Artículo 2º: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo que, por medio de las áreas correspondientes, se aplique al titular del dominio, un cargo especial para el trámite de relevamiento equivalente al doble del porcentaje de aforos por obra clandestina estipulado por la Ordenanza Tarifaria vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN,
A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4639350 Importe: \$ 216
15/08/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8820

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 4101-CA-2018, caratulado "CATASTRO Y AVALÚO REF. /Donación s/Cargo Alou Serrani Andres Agustin PM 16765", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 487/19, ingresada al Expediente de referencia el día 30 de mayo de 2019, se remiten las actuaciones obrantes con el objetivo de que este Honorable Cuerpo tome conocimiento y de tratamiento que estime corresponda.

Que, a fojas 31 de la citada pieza administrativa, la Dirección de Asuntos Legales informa respecto de la situación planteada en relación a la vigencia del artículo 2º de la Ordenanza N° 8619/2018, que regla lo siguiente: previo a las inscripciones dominiales a nombre de la Comuna de la superficie donada, se notifique al donante para que cancele la deuda existente.

Que, las deudas posteriores a los ofrecimientos de donación no son exigibles a los oferentes, si la donación resulta viable, cual es el caso, en virtud de que la duración del trámite no resulta imputable al donante.

Que, según los informes obrantes, la deuda existente es posterior a la oferta, atento que corresponde al periodo 2018, habiéndose realizado la oferta de donación el día 26 de diciembre de 2017.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo, luego de un análisis profundo y exhaustivo de la situación planteada, sus miembros coinciden con los informes obrantes, actuando en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Deróguese el artículo 2º de la Ordenanza N° 8619/2018, en virtud de lo informado por la Dirección de Asuntos Legales en su proveído de fojas 31 del Expediente N° 4101-CA-2018.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN,
A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4640861 Importe: \$ 160
15/08/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8821

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 5043-M-2017, caratulado "MACCARI NICOLAS GERMAN DNI 36.419.211 REF. /DONACIÓN DE TERRENO S/CARGO-LIBERTAD 1955 BUENA NUEVA", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 493/19 con fecha 31 de Mayo de 2019, se elevan a este Honorable Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en el expediente de referencia.

Que, a Fojas 79/79 vta, Escribanía Municipal solicita se modifique el contenido de la Ordenanza registrada bajo N° 8648/2018, por existir en la misma errores de tipeo.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo, sus miembros luego de un análisis profundo y exhaustivo convienen en aceptar lo informado por el área técnica pertinente y proceder en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza N° 8648/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: Acéptese la donación sin cargo a favor de la Municipalidad de Guaymallén, de la nuda propiedad efectuada a fs. 20 por Maccari, Enzo Damián D.N.I. N° 37.512.939 (66,81%) y Maccari, Nicolás German D.N.I. N° 36.419.211 (33,19%), en carácter de nudo propietarios, y la oferta de donación del usufructo efectuada a fojas 39 por Maccari, Miguel Ángel D.N.I. N° 18.080.501; Epifanio María Estela D.N.I. N° 21.000.821; Maccari, Eduardo Daniel D.N.I. N° 20.220.983 y Giraldo, María Miriam D.N.I. N° 21.608.048, en carácter de usufructuarios, de una superficie afectada según Mensura de 35,03m2 y según Título de 35,73m2, Padrón Municipal N° 102.443, inscripto al Asiento A-1 Matrícula N° 0400370715; y la oferta de donación sin cargo de la nuda propiedad efectuada a fojas 22 por Maccari, Nicolás Germán D.N.I. N° 36.419.211 (100%), en carácter de usufructuario, y la oferta de donación del usufructo efectuada a fojas 42 por Maccari, Eduardo Daniel D.N.I. N° 20.220.983 y Giraldo, María Miriam D.N.I. N° 21.608.048, en carácter de usufructuarios de una superficie afectada según Mensura de 33,86m2 y según Título de 34,57m2, Padrón Municipal N° 102.441, inscripto al Asiento A-1, Matrícula N° 0400370713.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN,
A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4640871 Importe: \$ 192
15/08/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8822

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 5693-DR-2019, caratulado "DIRECCIÓN DE RENTAS REF. /INCORPORACIÓN APARTADO 18 ARTÍCULO 80º 2019 DESCARGO MULTAS DE TRÁNSITO", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 338/19, con fecha 25 de Abril de 2019, incorporada al Expediente de referencia, se elevan las actuaciones obrantes en el mismo a efectos de que este Honorable Cuerpo tome conocimiento y de tratamiento que estime corresponda.

Que, la Dirección de Rentas informa de fojas 01 a 05, atento a la próxima aplicación de la Ley de Tránsito por parte del Municipio, que se hace necesaria la modificación de la Ordenanza Tarifaria N° 8655/2018, en cuanto a la incorporación de la tasa de actuación administrativa que debería cobrar la Dirección de Tránsito y/o Juzgados de Tránsito, por la presentación de notas de descargo. En tal sentido, solicita se modifique el artículo 80º orden 1 y se incorpore el apartado 18.

Que, conforme lo expresado por las áreas técnicas pertinentes en autos y la solicitud realizada por la Dirección de Rentas, los miembros de este Honorable Cuerpo entienden conveniente aceptar la solicitud y actuar en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

**ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

ORDENA:

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo N° 80, de la Ordenanza N° 8655/2018, Tarifaria Municipal para Ejercicio 2019, en el orden 18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

CAPITULO XII

TASAS POR ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 80º: De conformidad a lo prescripto en el Artículo 195º del Código Tributario Municipal, por las actuaciones ante la Municipalidad, que no sean realizadas de oficio por la misma, por concepto de sellado, pagarán:

Orden U.T.M

1 Por la formación de cada pieza administrativa inherente a:

1 Apertura de negocio 250

2 Cambio de domicilio comercial 300

3 Solicitud de transferencia de negocio 300

4 Baja o cierre de negocio (desistimiento) con entrega de Resolución o constancia de desistimiento. 100

5 Bajas parciales o desistimiento agregado de anexos 100

6 Conexiones domiciliarias (agua, cloacas) 350

7 Iniciación de otras actuaciones, en gral. (Ej. Empadronamiento Indiv.) 120

8 Iniciación exptes. Empadr. indiv. en loteo clandestino (Plano no visado) 350

9 Solicitud de desarchivo de expedientes 100

10 Por actualización de previas (cambio de titularidad, etc.) 550

11 a -Instrucciones para efectuar + y o fraccionamientos privados hasta 30 unidades 6000

b- Instrucciones para efectuar loteos y o fraccionamientos privados desde 31 unidades y hasta 50 unidades 9000

c- Instrucciones para efectuar loteos y o fraccionamientos mayores a 51 unidades se afora por cada fracción que exceda de 51 unidades 50

12 Inspecciones oculares motivadas en denuncias en general. (sean de propiedades o comercios) 300

13 Por reposición de cada hoja de actuación administrativa 10

14 Por solicitud de numeración domiciliaria 120

15 Iniciación de expedientes motivados en denuncias en contra de gestiones administrativas realizadas por la Comuna 120

16 Pedido de prescripción de deudas tributarias, no tributarios y multas en general por cada uno 110

17 Certificado de comercio y derechos de inspección 700

18 Tasa Actuación Administrativa por descargo de multa de tránsito y accidentes 50

2 Por cada propuesta que se presente a licitaciones

1 Públicas 1300

2 Privadas 350

3 Por reiteración de inspecciones rechazadas de la Dirección de Obras Privadas 300

4 Extensión de certificados en general, por cada uno 300

5 Por cada solicitud de eximición de derechos ---

6 Por solicitud de reconsideración de multas 130

7 Por solicitud de prórrogas, en general 130

8 Por presentación de Recursos Jerárquicos ante el HCD 300

3 Por solicitud de estudio de planos de división de propiedad horizontal

1 De 1 a 10 departamentos (certificado de habitabilidad), por cada uno 750

2 Más de 10 departamentos (certificado de habitabilidad), por cada uno 700

3 Por cada copia de planos aprobados, en general, con posterioridad a los ya entregados 350

4 Por Diligenciamientos Judiciales

1 Excepto librados por el fuero penal o laboral, o librados a petición de la Municipalidad o que importen una notificación a la Municipalidad en las causas judiciales en que sea parte, o los oficios judiciales librados en juicios por alimentos y/o litis expensas o aquellas causas en donde se haya otorgado el beneficio de litigar sin gastos 175

5 Actuaciones de la Oficina de Defensa al Consumidor, Denunciado, Proveedor o comerciantes

1 Solicitud de cuarto intermedio o prórroga de la audiencia de conciliación 120

2 Presentación de descargo por escrito en la segunda etapa, proceso sumario 250

3 Por presentación de Recurso Jerárquico ante el H.C.D. 300

6 Por servicios especiales brindados por preventores por periodos de 3 horas y por cada uno. 300

Cuando el tiempo exceda las 3 horas del periodo mínimo aforado, por cada hora o fracción se aforará 100

Por documentación alfanumérica y gráfica se cobrarán los siguientes valores en U.T.M. Información en soporte papel:

Orden U.T.M.

1 Tamaño A4 10

2 Tamaño A3 20

3 Tamaño A2 40

4 Tamaño A1 60

5 Tamaño A0 80

Información en soporte digital:

Orden U.T.M.

1 Cartografía digital urbana, incluye nomenclatura catastral, superficies cubiertas, piscinas, acequia, canales, puntos acotados, postes electricidad, transformadores de MT y AT, postes telefónicos, tapas de teléfonos

1 Formato PDF 8000

2 Formato DWG 17.500

2 Plano departamental, incluye amanzanado nombre de calles, barrios, distritos, actualizaciones ríos y canales de riego, plazas y paseos

1 Formato PDF 1.500

2 Formato DWG 5.500

3 Plano usos del suelo: incluye plano departamental, de red vial, zonificación

1 Formato PDF 4.500

2 Formato DWG 16.500

4 Plano equipamiento comunitario, incluye plano Departamental, educación salud, seguridad, deporte

1 Formato PDF 11.000

2 Formato DWG 33.000

5 Plano de infraestructura servicios, incluye plano Departamental, electricidad, cloacas, agua potable, Gas y pavimento

1 Formato PDF 4.500

2 Formato DWG 16.500

6 Otras actuaciones

1 Por planos municipales individuales 400

2 Solicitud de Habilitación de Temporada de Pileta - Piscina en Club 400

3 a) PRE-FACTIBILIDAD DE COMERCIO, INDUSTRIA, ETC: Solicitud de Dictamen Técnico, para Evaluación, Sondeo Empresarial, SIN FORMAR EXPEDIENTE DE HABILITACIÓN DE ESTILO. Como toda Factibilidad, ésta mantendrá vigencia por 180 Días, y podrá ser usada para Gestión de Habilitación

b) FACTIBILIDAD DE COMERCIO, INDUSTRIA, ETC: 500

4 Solicitud de estado de cancelación p/cada padrón, ficha de comercio o Defunciones (Y/o Libre Deuda) 90

5 Por formulario de categorización para procedimiento de evaluación de impacto ambiental 500

6 Por certificado Aptitud de Uso de suelo y/o actividades para la zona 500

7 Por análisis de estudio de impacto ambiental Manifestación General de Impacto Ambiental, Manifestación Especial de Impacto Ambiental, Aviso de proyecto e Informe Ambiental, y seguimiento del procedimiento de evaluación de impacto ambiental (tanto para pequeños emprendimientos como para

grandes emprendimientos comprendidos en la Ord. N° 4994/99), el proponente deberá abonar el uno por mil (1 /1000) de la inversión total a realizar en el emprendimiento, según declaración jurada. Por análisis de estudio de impacto ambiental Informe de Partida, el proponente deberá abonar el monto establecido según categoría.

- 1 Cat.1: Comprende establecimientos de hasta 500 m2 de superficie cubierta 1.500
- 2 Cat.2: Comprende establecimientos de 501 m2 hasta 1.000 m2 de sup. Cubierta. 2.500
- 3 Cat.3: Comprende establecimientos de 1.001 m2 hasta 5000 m2 de sup. Cubierta. 3.500
- 4 Cat.4: Comprende establecimientos de más de 5001 m2 de sup. Cubierta. 5.500
- 8 Por realización de inspecciones ambientales, por cada una 400
- 9 Administración de los códigos de descuento por bono de sueldos Apartado I - Servicio de análisis y programación
 - 1 Por hora de análisis, programación 260
- 10 Apartado II - Servicios de procesamiento
 - 1 Por cada bono de haberes liquidado, incluido los insumos
- Por servicios de graboverificación 20
 - 2 Cargo básico por cada 100 registros 130
 - 3 Por cada registro adicional 1
 - 4 Por información suministrada en soporte magnético, incluido el mismo hasta 100 registros 130
 - 5 Por cada 100 registros adicionales 1
 - 11 Por impresión de listados
 - 1 Cargo básico hasta diez páginas, con papel incluido 60
 - 2 Por cada página adicional, con papel incluido 2
 - 3 Cargo básico, hasta diez páginas sin papel 20
 - 4 Por cada página adicional sin papel 1
 - 12 Por inscripción en Registro de Consultores para elaborar estudios de impacto ambiental 500

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN,
A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4639271 Importe: \$ 664
15/08/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8824

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 7958-B-1975, caratulado "BONTORNO DOMINGO Y SRA. S. / APROBACIÓN DE PLANOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la pieza administrativa citada en el epígrafe, el Sr. Bontorno, Rafael Humberto D.N.I. N° 12.117.507; en su condición de propietario del inmueble sito en calle J. Gutenberg esquina Sarmiento, del Distrito General Belgrano, individualizado bajo Padrón Municipal N° 19935, solicita a fojas 31 de autos, se le otorgue el beneficio de Excepción a las normas establecidas en el C.E.O.T., para poder así conseguir la factibilidad de uso de suelo, que le permita regularizar la construcción efectuada irregularmente en el

predio referido.

Que, a fojas 58, Dirección de Planificación en lo relacionado a la zonificación de los usos del suelo clasifica en Zona Residencial del Área Urbana. A fojas 62, la Dirección mencionada anteriormente sugiere, en caso que el Honorable Concejo Deliberante se expidiera favorablemente, imponer un cargo especial para el trámite de relevamiento equivalente al doble del porcentaje de aforos por obra clandestina estipulada en la ordenanza tarifaria vigente.

Que, llegado el caso a tratamiento del Cuerpo, y luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la Excepción, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el C.E.O.T., (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), otorgándose en consecuencia Factibilidad de Uso del Suelo al Señor Bontorno Rafael Humberto D.N.I. N° 12.117.507; con el fin de regularizar la documentación correspondiente a la construcción de viviendas unifamiliares y locales comerciales sito en calle J. Gutenberg esquina Sarmiento del Distrito General Belgrano, identificada bajo Padrón Municipal N° 19.935, cuyos antecedentes técnicos y administrativos obran en el Expediente N° 7958-B-1975.

Artículo 2º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo que, por medio de las áreas correspondientes, se aplique al titular del dominio, una multa equivalente al 100% del importe resultante en concepto de aforos de construcción, por contravenir la normativa vigente al respecto de la ocupación del suelo.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN,
A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4640884 Importe: \$ 200
15/08/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8825

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 8741-B-2017, caratulado "BERNAL JUAN MARCELO DNI 30.076.264 REF. /DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fojas 02, del Expediente N° 8741-B-2017, el Señor Bernal Juan Marcelo D.N.I. N° 30.076.264, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil Tierra Nuestra, ofrece como Donación Sin Cargo al Municipio, una superficie de terreno destinada a ensanche de calle Nuestra Señora del Carmen, en el Distrito de El Bermejo, registrada bajo Padrón Municipal N° 98.466.

Que, a fojas 27 Escribanía Municipal dictamina que se trata de la Fracción B superficie afectada a ensanche de calle Nuestra Señora del Carmen, cuya superficie según mensura es de 232,29 m2 y según título es de 233,64m2, nomenclatura catastral 04-99-00-0200-547256-0000-7. Todo ello conforme Plano de Mensura N° 04-64261 obrante a fojas 04 del expediente de referencia. Inscripto a nombre de Asociación Civil Tierra Nuestra en Matrícula N° 0400503418, asiento A-1.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo y demás documentación dispuesta en las actuaciones al respecto contenidas, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación sin Cargo efectuada a fojas 02 del Expediente N° 8741-B-2017, por el señor Bernal Juan Marcelo D.N.I N° 30.076.264; en su carácter de Presidente de la Asociación Civil Tierra Nuestra, consistente en la cesión de un rasgo de terreno de propiedad de la Asociación mencionada, afectado a ensanche de calle nuestra Señora del Carmen, Distrito El Bermejo, identificada bajo Padrón Municipal N° 98.466, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Asiento A-1 de la Matrícula 0400503418 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judicial de la Provincia, de acuerdo a datos extraídos de Plano de Mensura N° 04-64261, obrante a fojas 04 del Expediente de referencia, cuya superficie según Mensura es de 232,29m2 y según Título es de 233,64m2 correspondiente a la Fracción B, todo ello conforme a los distintos informes técnicos obrantes en autos.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN,
A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4640696 Importe: \$ 200
15/08/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Ordenanza N°: 13475

VISTO:

El Expediente N° 06365-2019, Iniciado Dir. de Ordenamiento Territorial, Objeto

Anteproy: Barrios Privados Extensión Urbana Residencial de Carrodilla; Y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente N° 06365-2019, en el que la Subsecretaría de Ordenamiento y Planificación Territorial eleva un anteproyecto de ordenanza que tiene por objeto rever la prohibición de ejecución de barrios cerrados en la Zona Extensión Urbana Residencial de Carrodilla.

Que en el sector ubicado entre las calles Juan José Paso al norte, Vieytes al este, Malabia al sur y Terrada al oeste, correspondiente a la Zona Extensión Urbana Residencial de Carrodilla no se encuentra permitida la realización de barrios cerrados desde su creación por la Ord. N° 1.517/99.

Que, a pesar de esta prohibición, a través de sucesivas autorizaciones del Honorable Concejo Deliberante, fueron permitidos numerosos loteos con esta característica, siendo en este momento mayoría en el sector señalado.

Que efectivamente se ubican en el lugar sólo tres barrios con calles públicas, que son Juan José Paso, Los Aromos y Barrio Parque Universitario, en tanto que el resto se proyectaron con calles privadas, cerradas al acceso público, como son los casos de El Marquesado, El Pinar I y II, Aire Malbec, Cano, Vaccarezza, Llano, entre otros, citando como ejemplos las ordenanzas N° 5.378/05, N° 11.179/12, N° 1.665/00, existiendo además dos fraccionamientos privados, uno de ellos denominado Casapueblo, los que en su conjunto han impedido, con esta distribución, la generación de calles públicas estructurantes en la zona.

Que resta escasa superficie de terrenos a desarrollar, aptos para la realización de loteos, que puedan generar una trama vial que sirva al distrito, por lo que la restricción existente, que originalmente tuvo como objetivo que se generara una comunicación interbarrial, en la actualidad es imposible de materializar.

Que la Ord. N° 12.914/17 mantuvo esta restricción que se encuentra vigente hasta el día de la fecha.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

O R D E N A

ARTICULO 1°: Modifíquese la Ord. N° 12.914/17, en su punto V.6.15, Planilla de Usos del Suelo, en el apartado correspondiente al Distrito de Carrodilla, considerando al rubro Residencial Tipo I, Loteos Cerrados y Grandes Fraccionamientos (mayores a 5000 m2), un uso permitido en la Zona Extensión Urbana Residencial.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, Promúlguese, Publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y Archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO,
MENDOZA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE

RODRIGO ALBERTO SOLORZA
PRESIDENTE

ROBERTO ALFREDO AJO
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_4640897 Importe: \$ 224

15/08/2019 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 1897

GUAYMALLEN, 28 de junio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8815-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8815-19.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cdor Ginestar Pedro:
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_4639175 Importe: \$ 40

15/08/2019 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1902

GUAYMALLEN, 28 de junio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8816-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8816-19.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_4639309 Importe: \$ 40
15/08/2019 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2033

GUAYMALLEN, 18 de julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8817-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8817-19.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_4639357 Importe: \$ 40
15/08/2019 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2034

GUAYMALLEN, 18 de julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8819-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8819-19.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_4639109 Importe: \$ 40
15/08/2019 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2035

GUAYMALLEN, 18 de julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8820-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8820-19.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_4640814 Importe: \$ 40
15/08/2019 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2036

GUAYMALLEN, 18 de julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8821-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8821-19.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_4640868 Importe: \$ 40
15/08/2019 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2037

GUAYMALLEN, 18 de julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8822-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8822-19.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cdor Ginestar Pedro:
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_4639171 Importe: \$ 40
15/08/2019 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2039

GUAYMALLEN, 18 de julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8824-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8824-19.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_4640874 Importe: \$ 40
15/08/2019 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2040

GUAYMALLEN, 18 de julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8825-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8825-19.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_4640887 Importe: \$ 40
15/08/2019 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2079

GUAYMALLEN, 22 de julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8818-2019 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8818-2019 considerándose promulgada, conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_4639303 Importe: \$ 48
15/08/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 37

Lavalle, 13 de agosto de 2019.

VISTO:

El Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 35/19 de fecha 02 de agosto de 2.019, relativo a la distribución de tiempos y espacios de publicidad electoral para la Elección General convocada para el día 01 de septiembre de 2.019, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el art. 85° de la Ley 2551, en caso de convocatoria a elecciones generales Departamentales en forma separada de las elecciones Provinciales, los Municipios asumirán el costo económico de realización de las elecciones, debiendo acordarse con la Junta Electoral Provincial el modo de integración del costo de la elección;

Que la Junta Electoral de Mendoza, atento a la Convocatoria de Elecciones Municipales, con fecha 21 de

Diciembre de 2018, resuelve conforme surge del acta original y complementaria, que forma parte del presente, entre otros puntos lo siguiente: "B.- Contratación de la publicidad en emisoras de radiodifusión televisiva o sonora abierta o por suscripción, conforme lo dispuesto por el artículo 18° de la Ley 8619 (texto conforme a ley 8787), se encuentra a cargo del municipio la contratación, pago y distribución de los espacios publicitarios";

Que el texto del artículo 18° de la Ley 8619, establece que la contratación será por un monto total para todos los procesos electorales del ejercicio, equivalente al seis por ciento (6%) del crédito votado en concepto de publicidad y propaganda, destinando el cincuenta por ciento (50%) del monto afectado para las elecciones primarias y el restante para las generales;

Que a tales efectos se encuentra autorizado el Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias sobre la partida de publicidad/propaganda y a aplicar el régimen legal para la contratación de la pauta publicitaria, lo que implica que puede realizarse por contratación directa;

Que el mismo artículo 18°, expresa la distribución de los espacios publicitarios;

Que el Decreto 2400/2014 en sus artículos 37, 38, 39, 40 y concordantes las bases y principios sobre los que debe distribuirse la publicidad electoral y cómo se conformará la grilla de medios;

Que obra informe de Contaduría a fs. 18 y dictamen de Asesoría Letrada a fs. 19;

Que conforme a lo expuesto, las obligaciones y responsabilidad que le caben al Municipio de Lavalle, con motivo de la convocatoria a Elecciones Generales, a celebrarse el día 01 de septiembre de 2019; y de acuerdo a expresas facultades otorgadas por la Ley N° 2551, Ley N° 8916, Ley N° 7005, Ley N° 1079 y la Constitución de la Provincia de Mendoza;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 3º ap. b) del Decreto N° 35/19, se debe proceder a la publicación en el Boletín Oficial de los resultados del sorteo público de asignación de espacios de publicidad audiovisual;

Que en fecha 09 de agosto del corriente año, se realizó el sorteo público referido en el apartado anterior, cuyas constancias obran a fs.116 a 124

POR ELLO:

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, el resultado del sorteo público de la distribución de tiempos y espacios de publicidad, conforme lo establecido en el art. 3º ap. b) del Decreto N° 35/19, de acuerdo al siguiente detalle:

A) - Medios habilitados:

1.- Cód. ENACOM: FA5AAJ96M5533, FM, 94.9, LRJ804, Mendoza, Lavalle, Tulumaya, Titular: Sales, Alba Mabel Marta.

2.- Cód. ENACOM: FA5ABA71M5535, FM, 89.7, Mendoza, Lavalle, Costa de Araujo, Titular: Morales, Marcelo Rosendo.

3.- Cód. ENACOM: FA5AAX30M5543, FM, 89.1, LRT388, Mendoza, Lavalle, Jocolí, CAXI Asociación para el Desarrollo.

B) - Franjas horarias:

1°: De 7:00 a 10:00 horas.

2° De 10:00 a 14:00 horas.

3° De 14:00 a 19:00 horas

4° De 19:00 a 24:00 horas.

C) - Cada módulo o spot publicitario tendrá una duración de veinte (20) segundos, con un costo de Pesos Dos (\$2) por segundo y se realizarán sesenta (60) salidas diarias por cada una de las radioemisoras habilitadas, distribuidas en la cantidad de quince (15) salidas por cada franja horarias, desde el día 17 de agosto de 2019 hasta las 8:00 horas del día 30 de agosto de 2.019. Teniendo en consideración la cantidad de sesenta (60) salidas diarias por cada una de las radioemisoras habilitadas, por aplicación del sistema establecido en el art. 18° de la Ley 8619, corresponde la siguiente cantidad de salidas por día y por emisora: Frente Elegí: 23 salidas; Frente Cambia Mendoza: 21 salidas; Frente de Izquierda y de los Trabajadores: 16 salidas. El día 30 de agosto de 2019, en horario de 7:00 a 8:00 hs, se realizarán dos salidas por cada frente o partido y por cada emisora.

D) - Resultado del sorteo de orden de salida de las agrupaciones, frentes o partidos políticos: 1er. orden: Frente Elegí; 2do. orden: Frente Cambia Mendoza; 3er. orden: Frente de Izquierda y de los Trabajadores.

E) – Resultado de la distribución de salidas para el primer día de publicidad:

1°: Franja horaria de 7:00 a 10:00 horas, denominada “A”: Frente Elegí: cinco (5) salidas; Frente Cambia Mendoza: seis (6) salidas y Frente de Izquierda y de los Trabajadores: cuatro (4) salidas.

2° Franja horaria de 10:00 a 14:00 horas, denominada “B”: Frente Elegí: cinco (5) salidas; Frente Cambia Mendoza: seis (6) salidas y Frente de Izquierda y de los Trabajadores: cuatro (4) salidas.

3° Franja horaria de 14:00 a 19:00 horas, denominada “C”: Frente Elegí: seis (6) salidas; Frente Cambia Mendoza: cinco (5) salidas y Frente de Izquierda y de los Trabajadores: cuatro (4) salidas.

4° Franja horaria de 19:00 a 24:00 horas, denominada “D”: Frente Elegí: siete (7) salidas; Frente Cambia Mendoza: cuatro (4) salidas y Frente de Izquierda y de los Trabajadores: cuatro (4) salidas.

La distribución de salidas establecida precedentemente, se rotará en forma diaria, durante todo el periodo de emisión de los spots o salidas, de modo de posibilitar el acceso a espacios y medios con equivalente potencialidad de difusión en la población, conforme al siguiente detalle:

Denominación Franja Horaria	Franja Horaria	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5
A	7 – 10 hs	1	4	3	2	1
B	10 – 14 hs	2	1	4	3	2
C	14 – 19 hs	3	2	1	4	3
D	19- 24 hs	4	3	2	1	4

Artículo 2°: Por Jefatura de Prensa y Difusión, cúmplase.

Artículo 3°: Dese al Digesto Municipal.

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

AGRIM. GERARDO VAQUER
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM_4640988 Importe: \$ 784
15/08/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Decreto Municipal N°: 2311

LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, 10 DE JULIO DE 2019

VISTO:

Lo expuesto en la Ordenanza N° 13.475-2.019, obrante en el Expediente N° 6.365-2.019; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 13.475-2.019, por la que ordena la modificación de la Ordenanza N° 12.914-2.017;

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación;

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Sec. de Obras Públicas e Infraestructura;

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 13.475-2.019, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 03 de Julio del 2.019.-

Art.2°: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.

Dr. Omar De Marchi
Intendente Municipal

Ing. Rolando D. Baldasso
Sec. de Obras Públicas e Infraestructura

Boleto N°: ATM_4640903 Importe: \$ 72
15/08/2019 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

SERVICIOS AGRÍCOLA MANANCANCHO SOCIEDAD DE ACCIÓN SIMPLIFICADA Comuníquese la Constitución de una Sociedad de acción simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: El Sr. Miranda Efrain Isaac DNI: 31.167.674, nacida el 06 de diciembre de 1984, de profesión trabajador rural, con domicilio en Barrio Cuadro Estación M-B C-10, Ugarteche, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; capaz a quien he individualizado en los términos del Código Civil, artículo 1002, Ley 26140, 2) Fecha del Acto Constitutivo: 30 de julio de 2019, 3) Denominación: SERVICIOS AGRÍCOLA MANANCANCHO SOCIEDAD DE ACCIÓN SIMPLIFICADA. 4) Domicilio Legal/ Fiscal/ Impositivo: Barrio Cuadro Estación M-B C-10, Ugarteche, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza 5) Duración de la sociedad: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) SERVICIOS DE MANO DE OBRA AGRÍCOLA: AGROPECUARIAS: Prestación de servicios para mantenimiento plantación cuidado y desarrollo de la agricultura incluyéndose entre ellos la vitivinicultura, agricultura, fruticultura y cerealicultura. Explotación de cultivos permanentes o estacionarios, incluyéndose entre ellos la vitivinicultura, agricultura, fruticultura y cerealicultura. Explotación de la actividad ganadera, mediante crianza, engorde animales, vacunos, ovinos, caballares, porcinos, caprinos y avícolas. También en lo referente a la compra, venta, depósito de frutos y productos de esas explotaciones, como así mismo la instalación y explotación de bodegas, plantas de fraccionamiento o frigoríficos.- 2) COMERCIAL: En general: mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, distribución, representaciones, comisiones, consignaciones, fraccionamiento, envasado de productos agropecuarios, funguicidas, plaguicidas, herbicidas, insecticidas, abonos, fertilizantes, maquinarias e implementos, es decir todos los productos relacionados con el agro.- 3) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, asesoramiento, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pendientes.- 4) TRANSPORTE: En jurisdicción nacional como internacional, ya sea de cosas o personas, tanto de vía terrestre, aérea o por agua, en cualquiera de sus formas; toda actividad comercial vinculada con comisiones, gestiones de negocios, mandatos, consignaciones, representaciones, administraciones y demás que emerjan de tales servicios. 5) ASESORAMIENTO; asesoramiento y consultoría en los temas relacionados al objeto social. 6) ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO: Mediante el desarrollo de actividades con alto grado de investigación y desarrollo, de desarrollo tecnológico, que impliquen estar cerca de las fronteras de la investigación en todo lo que concierne al avance en técnicas de servicios de mano de obra agrícola entre otras; 7) PATENTES Y MARCAS: La adquisición, desarrollo, venta y explotación de cualquier privilegio, patente, marca de fábrica, de comercio, industria y agricultura, tanto dentro del país, como fuera de él. 8) MANDATOS: Podrá asimismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. 9) PROVEEDOR DEL ESTADO: Podrá asimismo la entidad contratar y participar de licitaciones, concursos y cualquier tipo de proceso necesario para contratar con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, a fin de proveerlo de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. 10) FRANQUICIAS: Podrá celebrar contratos de franquicia, ya sea en carácter de franquiciante como de franquiciado, dentro y fuera del territorio nacional. 11) FIDUCIARIA: La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, de conformidad con lo legislado entre los artículos 1.666 a 1.707, con expresa exclusión del fideicomiso financiero previsto entre los artículos 1.690, 1.691 y 1.692 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a

personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.7) Monto del Capital Social: El capital social de SERVICIOS AGRÍCOLA MANANCANCHO SOCIEDAD DE ACCIÓN SIMPLIFICADA se fija en la suma de Pesos treinta mil (\$36.000.-) y está representado por Trescientas (300) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos cien (\$ 120.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Socio MIRANDA ISAAC EFRAIN Suscribe trescientas (300) acciones por Pesos treinta y seis mil (\$ 36.000.-), representativas del 100% del capital social con el aporte de los siguientes bienes: a) 01 computadora Intel serie 19 marca Samsung valor \$18.500,00.- (pesos dieciocho mil quinientos con 00/100), b) 01 impresora multifunción 3 en 1 HP, valor \$2000,00.- (pesos dos mil con 00/100.-), c) 20 tijeras de poda marca Vaco por un valor unitario de \$400,00(pesos cuatrocientos) valor total \$8.000,00 (pesos ocho mil con 00/100.-) d) 10 tijerones de poda P14 marca vaco por un valor unitario de \$750.00.- (pesos setecientos cincuenta con 00/100.-) valor total \$7.500,00.- (pesos siete mil quinientos con 00/100.-) el importe total de los bienes es por un valor de \$36.000,00.- (pesos treinta y seis mil con 00/100. Quien integra el 100% del capital social en este acto, es decir la suma de Pesos Treinta y seis mil (\$36.000) en efectivo. – 8) Órgano de Administración: ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio, conformado por uno o más personas humanas (Directores), socios o no, los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. En este acto se designa presidente a JAVIER JOSE CEBALLOS DNI; 38.335.210 y director a MIRANDA ISAAC EFRAIN DNI: 31.167.674 Los directores representarán a la sociedad en todos aquellos asuntos o actos que hagan al objeto de la misma, quienes se encuentran presentes en este acto, mayores de edad, capaces e individualizados conforme a lo dispuesto en el artículo 1002 del Código Civil, electos por el termino de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: la representación de la Sociedad estará a cargo de los directores 11) Fecha de Cierre de ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4639224 Importe: \$ 576
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

TUPUNGATO DIVINO S.A.S. En la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los un días del mes de Agosto de año 2019, comparecen los señores: 1) Pablo CERUTTI, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 13.741.714, CUIT 20-13741714-7, casado en primeras nupcias, nacido en fecha 09/04/1960, de edad 59 años, de profesión licenciado en economía, con domicilio en calle Callejón Baigorria s/n, Tupungato, Mendoza, 2) Sergio VIEGAS, argentino con Documento Nacional de Identidad N° 14.029.378, CUIT: 20-14029378-5, nacido en fecha 15/04/1960, de edad 59 años, de profesión arquitecto, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, tiene domicilio real, legal y fiscal con frente a Callejón Comunero de Indivisión Forzosa Los Europeos sin numeración municipal, el cual otorga salida legal a Ruta Provincial 89 sin numeración municipal, Distrito Gualtallary, Departamento de Tupungato de esta Provincia de Mendoza, República Argentina, quienes deciden constituir por el presente acto, una sociedad por acciones simplificada (S.A.S), de plena conformidad a lo normado por la Ley 27.349 y sujeta a las siguientes cláusulas, estipulaciones y estatuto social. CLÁUSULA PRIMERA. CAUSA Y CONSENTIMIENTO: Los señores Pablo Cerutti y Sergio Viegas en calidad de únicos socios fundadores, han resuelto constituir una SOCIEDAD por ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S) en la República Argentina que se denomina "TUPUNGATO DIVINO S.A.S." y se registrará conforme lo dispuesto en su Estatuto Social. CLÁUSULA SEGUNDA. ESTATUTO SOCIAL: ARTÍCULO PRIMERO. Derecho aplicable: 1.1. La presente Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S) se registrará en primer término por lo dispuesto en el Estatuto, en todo lo que no afecte normas legales imperativas y/o de orden público que le son aplicables conforme el Título III de la ley 27.349. En lo que no estuviere previsto en el presente contrato, se aplicarán supletoriamente las normas previstas para las Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones generales de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984 y sus modificatorias vigentes (en adelante LGS) o la Ley que en el futuro la sustituya.

1.2. En todo lo demás que no estuviere previsto en el presente contrato ni en la Ley General de Sociedades, se aplicarán las normas de Derecho Privado y reglamentos vigentes, conforme las reglas generales en la materia y las pautas de la analogía. ARTÍCULO SEGUNDO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "TUPUNGATO DIVINO S.A.S" y tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO TERCERO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado, en su caso, reconducido, por decisión de los socios, conforme a las prescripciones legales sobre la materia. ARTÍCULO CUARTO. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como el extranjero, las actividades que se detallan: A) Agropecuaria, B) Industrial, C) Gastronómicas, Hoteleras y Turísticas, D) Comerciales.- ARTÍCULO QUINTO. Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) y estará representado por cien acciones (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS Mil (\$ 1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. Ninguno de los socios podrá enajenar por actos intervivos, a título oneroso o gratuito, la totalidad o parte de sus acciones, sin antes efectuar previo ofrecimiento al resto de los socios, quienes, a tal fin, cuentan con derecho de suscripción preferente y, en su caso, de acrecentamiento proporcional. ARTÍCULO SEXTO. Transferencia de las acciones: 6.1. Transferencia de acciones entre los socios. La transferencia de acciones entre accionistas será libre. 6.2. Transferencia de acciones a terceros. En caso de que alguno o alguno de los accionistas pretendan realizar una Transferencia a favor de terceros no accionistas nacerá el Derecho de Adquisición Preferente que se regirá por el siguiente procedimiento: 6.2.1. Ninguno de los socios podrá enajenar por actos intervivos, a título oneroso o gratuito, la totalidad o parte de sus acciones, sin antes efectuar previo ofrecimiento al resto de los socios, quienes, a tal fin, cuentan con derecho de adquisición preferente y, en su caso, de acrecentamiento proporcional. El socio que se propone enajenar la totalidad o parte de sus acciones (el pretense enajenante), deberá comunicar al órgano de administración de la sociedad su voluntad de enajenación, mediante instrumento privado con su firma notarialmente certificada. Tal instrumento deberá ser acompañado de una "Oferta irrevocable de compra", conferida por un plazo de duración no menor a SESENTA (60) días a contar desde la fecha en que la presente a la sociedad, otorgada por él o los pretendos adquirentes a título oneroso, en instrumento privado con la firma de todos los oferentes, notarialmente certificadas y que deberá contener: 1) Individualización y determinación de las acciones cuya adquisición se ofrece; 2) nombre completo, domicilio real y CUIT/CUIL de él o los pretendos adquirentes; 3) expresa mención de que él o los oferentes conocen y aceptan todas las cláusulas del Estatuto y Contrato social vigente a esa fecha y, en particular que conocen y aceptan que un ejemplar auténtico de esa oferta irrevocable, será presentada por el pretense enajenante ante la sociedad para la concreción del presente procedimiento y 4) el precio cierto, como la correspondiente forma de pago y demás modalidades y particularidades que conformen la oferta de adquisición; todo lo cual debe ser consignado de manera clara y respetando el principio de buena fe negocial. Si se tratara de una enajenación a título gratuito, establecerá el precio y forma de pago que estime corresponder y que, en su caso, subrogará a la liberalidad sobre de las acciones. 6.2.2. Dentro de los TREINTA (30) días siguientes a que el pretense enajenante haya cumplimentado íntegra y debidamente la comunicación de su decisión de enajenación, acompañando la oferta irrevocable pertinente, el órgano de administración de la sociedad, notificará fehacientemente al pretense enajenante, según el caso: a) Si uno, algunos o todos los restantes socios han ejercido el derecho de adquisición preferente y, en su caso, de acrecentamiento. En tal supuesto, quienes hayan ejercido tales derechos, podrán adquirir las acciones en las mismas e idénticas condiciones que las que se consignaron en la oferta irrevocable de adquisición; caso en el cual, dentro de los QUINCE (15) días siguientes deberá celebrarse el correspondiente contrato definitivo y, seguidamente, se efectuará la comunicación pertinente a la sociedad, a fin de que esta concrete el transfert pertinente. Si el contrato definitivo no se efectivizara, él o los socios responsables por tal fracaso, deberán a la o las partes cumplidoras, en concepto de penalidad o multa, una suma dineraria equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total que se había acordado para la enajenación de las acciones en cuestión. b) Si uno, algunos o todos los restantes socios, han impugnado el precio y/o la

forma de pago u otras modalidades o particularidades relevantes que constituyen la oferta irrevocable de adquisición de las acciones. En tal supuesto, el o los socios impugnantes, en el instrumento privado con firmas certificadas notarialmente, por medio del cual ha efectuado la impugnación, deberán consignar clara y expresamente, cuál es, a criterio de los impugnantes, el precio y/o la forma de pago y demás particularidades, que consideran correcta y ajustada a la realidad económica de la sociedad, expresando, al menos sucintamente, las razones de la impugnación. En tal caso será de aplicación lo dispuesto en el primer párrafo del art. 154 de la Ley General de Sociedades. c) Si no se presenta ni el supuesto previsto en el punto "a", ni el previsto en el punto "b", entonces la sociedad deberá comunicarlo fehacientemente al pretenso enajenante, quien, a partir de tal momento, quedará plenamente liberado para concretar o efectivizar la oferta de compra que dio origen a este procedimiento, con él o los oferentes indicados, caso en el cual, y una vez concretado el contrato definitivo, deberá comunicarlo a la sociedad, a fin de que ésta concrete la transferencia correspondiente. Idéntica solución se aplicará si la sociedad no efectúa ninguna comunicación fehaciente al pretenso enajenante, dentro del término de TREINTA (30) días siguientes a que el mismo haya cumplimentado íntegra y debidamente la comunicación de su decisión de enajenación, acompañando la oferta irrevocable pertinente. Es carga de la sociedad acreditar que ha efectuado la mentada comunicación fehaciente. ARTÍCULO SÉPTIMO. Efectos y oponibilidad de transferencia de acciones frente a la sociedad y frente a terceros: Toda transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad e inscrita en el libro de Registro de Acciones. La transferencia de acciones tendrá efecto y será oponible: a) frente a la sociedad desde que el cedente o el adquirente entreguen una copia o ejemplar de la cesión, con autenticación de firmas ante Notario si obra en instrumento privado y b) frente a terceros desde su inscripción en el Libro de Registro de Acciones que lleva la sociedad, la que puede ser peticionada por el cedente o adquirente. ARTÍCULO OCTAVO. Órgano de administración. Gerencia: 8.1. Composición: 8.1.1. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA, conformada por uno o más gerentes personas humanas, que podrán ser socio o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno, quien es el órgano competente para designar, al o a los gerentes. 8.1.2. Gerencia Plural. Cuando la Gerencia sea plural, las facultades de administración y representación serán indistintas. 8.2. Suplentes: 8.2.1. Designación de suplentes. Se deberá designar uno o más gerentes suplentes, salvo cuando exista organizado y designado órgano de fiscalización, en el que no será necesario. 8.2.2. Formalidades y causas de la asunción del suplente. El o los gerentes suplentes reemplazarán al titular en caso de ausencia o vacancia, podrá asumir de forma automática, sin más requisito que acta firmada por el suplente que asume, pasada al libro de gerencia de la sociedad, donde se indique: i) que asume el suplente en reemplazo del titular, individualizando a las persona reemplazada; II) si asume de forma temporaria o definitiva y III) la causa de la asunción, pudiendo ser a modo ejemplificativo: viaje, vacaciones, enfermedad, renuncia, muerte, etc. 8.2.3. Facultades del suplente. El Suplente que asume en reemplazo de un titular, sea de forma temporaria o definitiva, tiene las mismas facultades legales y estatutarias que el titular reemplazado.- 8.3. Plazo de duración de los gerentes: El plazo de duración del cargo de gerente titular y suplente, será por tiempo indeterminado, y permanecerán en el cargo mientras su designación no será revocada por el órgano de gobierno o hasta que sean removidos por el órgano de gobierno o autoridad judicial en cualquier tiempo. Rige la libre revocabilidad del cargo de gerente, sin que sea necesario invocación de causa. Los gerentes ejercerán y permanecerán en el cargo hasta ser reemplazados, conservando plenamente las facultades legales y estatutarias de administración y representación. 8.4. Libro de Actas de Gerencia: Todas las resoluciones que adopte el Gerente de la sociedad, deberán incorporarse al Libro de Actas de Gerencia. 8.5. Facultades de Administración y Representación: El o los gerentes tienen la administración y representación de la sociedad, estando facultados en forma indistinta para resolver, decidir, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, pudiendo a tal efecto realizar todo tipo de actos jurídicos previstos en el código civil y comercial de la nación, incluso aquellos para los que se requiere poder especial expreso según el art. 375 de citado Código, como así mismo todo acto jurídico innominado o atípico. ARTÍCULO NOVENO. Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina reunión de socios. 9.1. Reunión de socios: 9.1.1. Denominación: Siempre que la sociedad cuente con dos o más socios el órgano de gobierno funcionará y se denominará reunión de socios. 9.1.2. Oportunidad de las reuniones. Convocatoria. Modalidades de reunión: I) Oportunidad. Las reuniones de socios se celebrarán

cuando lo requiera cualquiera de los administradores o cualquier socios lo solicite al órgano de administración, quien en este caso deberá convocar a reunión de socios dentro de los 10 días corridos de recibido el pedido de convocatoria de cualquier socio o administrador. Si la gerencia fuere plural, cualquier gerente está facultado individualmente para llamar a reunión de socios, aunque los demás gerentes se opongan. II) Medios y plazo de la convocatoria. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente con cinco (5) días de anticipación como mínimo sin computarse el día de la reunión. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. III) Modalidades y lugar de reunión. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, reunidos de forma personal o a distancia utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. 9.2.3. Resoluciones sociales. Mayorías: I) Reformas estatuto social. Disolución. Las resoluciones que importen reformas al estatuto social aprobado en el instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. II) Decisiones que no importan reforma. Las resoluciones que no importen reforma o modificación del estatuto, tales como la designación y la revocación de administradores, aprobación de estados contables o gestión de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. III) Consulta simultánea. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. 9.2.4. Reuniones auto-convocadas. Los socios podrán auto-convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. 9.2.5. Libro de actas de órgano de gobierno. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas del órgano de gobierno. ARTÍCULO DECIMO: Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de control. ARTÍCULO UNDÉCIMO. Estados Contables. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas legales y contables vigentes. El órgano de administración deberá poner el proyecto de estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios que gerencia deberá convocar al efecto. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos en su caso; c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Disolución y Liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por él o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia en materia societaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. CLÁUSULA TERCERA. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1- SEDE SOCIAL: Establecer la sede social, Legal y Fiscal en Ruta 89, calle Los Europeos sin numeración, Distrito Gualtallary, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza. 2- SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) El socio Pablo CERUTTI, la cantidad de cincuenta(50) acciones por un total de Pesos cincuenta Mil (\$ 50.00), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$ 1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción; b) el socio Sergio VIEGAS suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones por un total de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$ 1000) de valor nominal cada una

de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Los socios fundadores indicados en el punto anterior, integran, en este acto, el cien por ciento (100%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 100.000 lo que es constatado notarialmente.

Boleto N°: ATM_4640691 Importe: \$ 1464
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

MRFL S.R.L. De conformidad al Art. N° 10 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 (t.o.1984) sus modificatorias, comunicase la constitución de "MRFL S.R.L.", conforme las siguientes previsiones: I- Socios: 1°) Sr. LLOPIZ Hernán Marcelo, argentino, soltero, mayor de edad, titular de D.N.I. N° 32.123.216 nacido el 08/01/1986 comerciante, con domicilio en calle Mitre 3376, Ciudad, Provincia de Mendoza. 2°) Sra. LLOPIZ Jesica Noelia, argentina, soltera, mayor de edad, titular de D.N.I. N° 29.537.969, nacida el 18/09/1982 comerciante, con domicilio en calle Virrey Liniers 577, Almagro, Ciudad de Buenos Aires. II- Fecha del Instrumento de Constitución: Según contrato de constitución de fecha 12 de agosto de 2019. III- Denominación de la Sociedad: MRFL S.R.L. IV- Domicilio y Sede Social: establecen la dirección de su sede social en calle Mitre 3376, Ciudad, de la provincia de Mendoza. V- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, a la fabricación y elaboración, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, transporte, almacenamiento, fraccionamiento y envasado de todo tipo de alimentos, sean de origen animal o vegetal con sus insumos, materias primas y productos complementarios. VI- Plazo de Duración: su duración será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público. VII- Monto del Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00). VIII- Órgano de Administración: Socio Gerente: Llopiz Hernán Marcelo y Socio Gerente Suplente: Llopiz Jesica Noelia. IX- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. X- Organización de la representación Legal: la representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará cargo del Socio Gerente. XI- Fecha de cierre del Ejercicio: El ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4640191 Importe: \$ 152
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

NUEVO ZONDA DE CUYO S.R.L.: Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: a) FERRADA, Oscar Sebastian, argentino, nacido el 15/08/1978, D.N.I. n° 26.669.471, CUIT N° 20-26669471-8, soltero, comerciante, con domicilio real y legal en calle Agua Escondida n° 1162, de Malargüe, Mendoza; y b) FERRADA, Juan Carlos, argentino, nacido el 09/07/1953, D.N.I. n° 10.331.707, CUIT N° 20-10331707-0, divorciado, jubilado, con domicilio real y legal en calle Juan A. Maza n° 4252, Finca n° 12, de Malargüe, Mendoza; 2°) Fecha del acto constitutivo: 12/08/2019; 3°) Denominación: Nuevo Zonda de Cuyo S.R.L.; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Agua Escondida n° 1162, de Malargüe, Mendoza; 5°) Objeto social: A) Productos Alimenticios; B) Gastronómico; C) Constructora; D) Transportes; E) Comercial; F) Mandatos y Representaciones; 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 7°) Monto del capital social: Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas, de pesos cien (\$ 100) cada una, valor nominal; 8°) Órgano de administración: Gerente Titular: Oscar Sebastian Ferrada, D.N.I. n° 26.669.471; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; 10°) Órgano de representación legal: A cargo de un gerente; 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4640715 Importe: \$ 112
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

WIPPER S.A.S.: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las

siguientes previsiones: 1º) Socios: El Señor Lucero Rodolfo Héctor, argentino, nacido el día 28 de diciembre de 1980 con Documento Nacional de Identidad 28.542.175, CUIL/T 20-28542175-7 de 38 años de edad quien manifiesta ser de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Renato Della Santa 1335, Godoy Cruz, Mendoza, y el Señor Lucero Mauricio Hugo, argentino, nacido el 9 de marzo de 1988 con Documento Nacional de Identidad 33.631.354 CUIL/T 20-33631354-7 de 31 años de edad quien manifiesta ser soltero de profesión comerciante, con domicilio en San Luis 1649, Godoy Cruz, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 29 de Julio de 2019. 3º) Denominación: WIPPER S.A.S. 4º) Domicilio: fijan el domicilio de su sede social en calle Olegario V. Andrade 315 Ciudad, Provincia de Mendoza, que consecuentemente será el domicilio legal y fiscal de la sociedad. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, la siguientes actividades: A) SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS a través de una plataforma, base de datos, sistema y/o aplicación mediante los que se le requieren los servicios de lavado realizando una reserva y permitiendo que los usuarios interesados puedan planear el lavado de su vehículo. B) COMPRA y VENTA DE INSUMOS para el lavado de vehículos. C) DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS, INVESTIGACION E INNOVACION DE SOFTWARE. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º) El monto del capital social: pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000,00). 8º) Órgano de Administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Señor Rodolfo Héctor Lucero y como ADMINISTRADOR SUPLENTE: Señor Mauricio Hugo Lucero. 9º) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4640764 Importe: \$ 160
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

L.L.C. LOGISTICS ARG S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 16 de Julio del 2019, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Sr. CUELLO LUIS LEONARDO, DNI 30.178.482, CUIT 20-30178482-2, argentino, comerciante, nacido el 8 de junio de 1984, con domicilio en B° El Paraíso Manzana B Casa 1, Junín, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil divorciado y no tener su capacidad restringida. 2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 16 de julio del 2019. 3º) Denominación: L.L.C. LOGISTICS ARG S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en manzana B casa 1, B° El Paraíso, Junín, Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país: A) ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES, AGROPECUARIA, IMPORTACION Y EXPORTACION, MANDATARIA Y TRANSPORTE. 6º) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto de capital social: El capital social es de CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000), representado por Un Mil (1000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIENTO (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) votos por acción. 8º) Órgano de administración: estará a cargo de un presidente y un vicepresidente que tendrán a su cargo la representación de la misma. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4640785 Importe: \$ 144
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

"MERCOANDES COMERCIALIZADORA S.A.S" 1) Contrato social de fecha: 12/8/19, 2) comparecen la Sra. MARIA JIMENA TELLO, con domicilio real en calle Rivadavia 210, Tunuyán, Mendoza, con fecha de nacimiento 29 de Julio de 1.982, de 37 años de edad, estado civil casada, argentina, D.N.I N° 29.617.096, CUIT N° 27-29617096-3, de profesión contadora y la Sra. SUSANA MAGDALENA ROMERO, con domicilio real en calle Rivadavia 210, Tunuyán, Mendoza, con fecha de nacimiento 22 de Diciembre de 1.949, de 69 años de edad, estado civil casada, argentina, D.N.I N° 5.872.495, CUIT N° 27-05872495-0,

jubilada. 3) Denominación: MERCOANDES COMERCIALIZADORA S.A.S, 4) Domicilio legal, social y fiscal: Pueyrredón 760, Manzana F Casa 7, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: A) COMERCIALES, B) EXPORTACION E IMPORTACION, C) MANDATARIA, D) AGROPECUARIAS, AVÍCOLAS, GANADERAS, TAMBERAS Y VITIVNICOLAS, E) GASTRONÓMICAS, F) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS, G) LICITACIONES, H) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS I) TRANSPORTE, J) COMUNICACIONES, ESPECTACULOS, EDITORIALES Y GRÁFICAS EN CUALQUIER SOPORTE, K) DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y SOFTWARE. Capital: \$ 200.000. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Representación: a cargo de una o más personas humanas socios o no. 10) Cierre: 31/12 11) Administradora Titular: María Jimena Tello, D.N.I N° 29.617.096 y Administradora Suplente: Susana Magdalena Romero D.N.I. N° 5.872.495. 12) Duración de los mandatos: indefinida.

Boleto N°: ATM_4640983 Importe: \$ 104
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE Y ENERGÍA S.A.S. – Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones, según lo establecido en el Art. 37 de la Ley 27349: 1°) Socios: Franco Jorge Bengoa, argentino, nacido el 27/11/1.990, de 28 años, con DNI 35.663.178, C.U.I.T./C.U.I.L 20-35663178-2, soltero, de profesión abogado, domiciliado en Renato Zanzin 1.791, Departamento 2, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza; y Marcelo Armando Videla, argentino, nacido el 31/01/1.963, de 56 años, con DNI 16.189.540, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-16189540-8, soltero, de profesión empresario, domiciliado en Renato Zanzin 1.791, Departamento 2, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza.- 2°) Denominación: "TRANSPORTE Y ENERGIA S.A.S."- 3°) Domicilio de la Sociedad y su sede: San Lorenzo 261, Ciudad, Capital, Mendoza.- 4°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL E INDUSTRIAL – B) AGROPECUARIA - C) MANDATOS, REPRESENTACIONES Y SERVICIOS - D) CONSTRUCTORA-INMOBILIARIA - E) FINANCIERA – Y F) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN – 5°) Plazo de Duración: 99 años.- 6°) Monto del capital social: \$ 160.000, representando por 160 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El señor Franco Jorge Bengoa, suscribe la cantidad de 104 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El señor Marcelo Armando Videla, suscribe la cantidad de 56 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo, acreditándose mediante plazo fijo Banco Supervielle a nombre del Administrador Titular señor Marcelo Armando Videla, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- 7°) Órgano de Administración: Administrador Titular y Representante Legal: Marcelo Armando Videla. Director Suplente: Franco Jorge Bengoa. Duración de los cargos: Plazo Indeterminado. Domicilio Válido de las Notificaciones: San Lorenzo 261, Ciudad, Capital, Mendoza. Órgano de fiscalización: la Sociedad prescinde. Reuniones de Socios: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.- 8°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- 9°) Fecha del acto constitutivo: 12/08/2019, por instrumento privado con firmas certificadas ante notario público.

Boleto N°: ATM_4640995 Importe: \$ 240
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

SMART PEOPLE S.A.S Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Mirta Inés Aguirre, Documento Nacional de Identidad 21.530.035, CUIT/CUIL 27-21530035-9, argentina, casada, mayor de edad, nacida el 28 de Abril de 1970, comerciante, con domicilio en Núñez 3.255 de la ciudad de Buenos Aires. 2º) Fecha del acto constitutivo: 8 de Agosto de 2019. 3º) Denominación: SMART PEOPLE S.A.S. 4º) Domicilio: de la sede social y fiscal en la calle Pellegrini 833, San José, Guaymallen, Mendoza 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: a) COMERCIAL b) IMPORTACION Y EXPORTACION, c) FIDUCIARIO. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de de la fecha de constitución del presente instrumento. 7º) Monto del capital social: Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000). 8) Órgano de administración: Gerente Titular: Mirta Ines Aguirre, Gerente Suplente: Pablo Andres Varela, duraran en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. 9º) Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo de la Sra. Mirta Ines Aguirre, durara en su cargo mientras no sea removida por justa causa. 10º) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4642341 Importe: \$ 104
15/08/2019 (1 Pub.)

SERVIMAC S.A.S Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIO: el Señor Jorge Enrique Susso, DNI: 29.385.637, Nacionalidad: Argentino, CUIT: 20-29385637-1, de estado civil casado, comerciante, nacido el día 02 de Octubre 1982, con domicilio en Calle Adolfo Calle 77 piso 1 depto 10 Guaymallen, Provincia de Mendoza. SOCIO: el Señor Victor Javier Ortiz Tejada, DNI: 41.368.573, Nacionalidad: Argentino, CUIT: 20-41368573-8, de estado civil Soltero, comerciante, nacido el día 28 de Marzo de 1998, con domicilio en húsares 2693 Guaymallen, Provincia de Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 31 días del mes de Mayo del año 2019. 3º) DENOMINACIÓN: SERVIMAC S.A.S. 4º) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Adolfo Calle 77 piso 1 depto 10 gllen, Provincia de Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: SERVICIOS: Servicios de Mecanizado, reparación de cualquier tipo que hagan a la industria metalúrgica, hidráulica en general y servicios administrativos. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS Ciento noventa y cinco mil (\$ 195.000), y estará representado por 1950 (1950) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$ 1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100 %) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) el Señor JORGE SUSSO, suscribe la cantidad de novecientos setena y cinco (975) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$ 1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, b) Victor Ortiz Tejada suscribe la cantidad de novecientos setena y cinco (975) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$ 1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción) representativas del cien por ciento (100 %) del capital social.. 8º) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como Administrador Titular de la sociedad a: el Señor Jorge Enrique Susso, DNI: 29.385.637, Nacionalidad: Argentino, CUIT: 20-29385637-1, de estado civil Casado, comerciante, nacido el día 02 de Octubre de 1982, con domicilio en Calle Adolfo calle 77 piso 1 depto 10, Guaymallen, Provincia de Mendoza, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, y como Administrador Suplente al Señor Victor Tejada DNI: 41.368.573, Nacionalidad: Argentino, CUIT: 20-41368573-8, de estado civil Soltero, comerciante, nacido el día 28 de Marzo de 1998, con domicilio en húsares 2693 Guaymallen, Provincia de Mendoza., quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, por tiempo indeterminado. 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador que lo reemplace. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4619438 Importe: \$ 528
09-15/08/2019 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

EL TREBOL TENIS CLUB: Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Agosto de 2019 a las 10 Horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda convocatoria en la sede social sita en Avenida Salta y Lima, ciudad de San Martín, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: : 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea; 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados estado de evolución de patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría, correspondientes a los ejercicios económicos cerrado el 31/10/2015, 31/10/2016 y 31/10/2017. 4) Ratificación de lo tratado y aprobado en Asamblea Ordinaria del 24/03/2018 correspondiente a la elección de los nuevos miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.

Boleto N°: ATM_4637462 Importe: \$ 96
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

Señores socios -De conformidad con lo resuelto por la comisión directiva convocase a los socios de la **FEDERACIÓN DE CENTROS DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD DE LA ZONA ESTE** PROVINCIA DE MENDOZA a la Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 28 de agosto de 2019 a las 9 horas en primer llamado y 10 hs. Segundo llamado en Alem y Luzuriaga del Departamento de San Martín Provincia de Mendoza, con el objeto de considerar lo siguiente: ORDEN DEL DIA, 1°) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea junto al Presidente y Secretario. 2°) Consideración del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término de tratamiento y de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigente. 3°) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de recursos y Gastos, Estado de flujo de efectivo, informe de la Comisión Fiscalizadora, informe de auditor y demás notas, cuadros y anexos: Correspondiente a los ejercicios cerrado el 31 de Diciembre de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. 4°) Renovación total de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas.-Elena Julia Flores – Secretaria D.N.I. 4.831.010 - Julio Armando Ortiz – Presidente – D.N.I. 6.902.398.

Boleto N°: ATM_4640094 Importe: \$ 112
15/08/2019 (1 Pub.)

CUYO RADIO CLUB, Asamblea General Extraordinaria. Fecha: sábado 24 de agosto de 2019, Hora: 17:00, Lugar Pedro B. Palacios 392, Ciudad Mendoza. Orden del día: 1- Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea. 2- Elección de dos socios para integrar la Junta Escrutadora. 3- Lectura, Consideración del Acta de la Asamblea Anterior. 4- Escrutinio y Determinación de los socios electos para la renovación parcial de la Comisión directiva: un Presidente (por dos años), un Vicepresidente (por un año) Un vocal Titular (por dos años). 5- Proclamación de los candidatos electos. 6- Ratificación del cargo del Sr. Frascino Francisco de vocal titular por 2 años.

Boleto N°: ATM_4634076 Importe: \$ 168
14-15-16/08/2019 (3 Pub.)

Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada. Convocatoria a Asamblea de Distrito. El Consejo de Administración convoca a Asamblea para el día 7 de Setiembre de 2019 a los Asociados de la Provincia de Mendoza, en San Martín 1092, piso 2, Mendoza Capital, domiciliados en Mendoza Capital integrando el Distrito 1, del número 12504 al 461882 a las 9 horas; Distrito 2, del número 462876 al 1004058 a las 11

horas; Distrito 3, del número 1004097 al 1419550 a las 13 horas; Distrito 4, del número 1419603 al 1878801 a las 15 horas; Distrito 5, del número 1878997 al 2161021 a las 17 horas; Distrito 6, del número 2161133 al 2535507 a las 19 horas; en Libertad 1222, Villa Nueva, Guaymallen, domiciliados en Guaymallen integrando el Distrito 7, del número 35953 al 468177 a las 9 horas; Distrito 8, del número 468186 al 828532 a las 11 horas; Distrito 9, del número 828533 al 1086785 a las 13 horas; Distrito 10, del número 1086795 al 1300868 a las 15 horas; Distrito 11, del número 1300900 al 1539362 a las 17 horas; en Sobremonte 336, Dorrego, Guaymallen, domiciliados en Guaymallen integrando el Distrito 12, del número 1539381 al 1772631 a las 09 horas; Distrito 13, del número 1772929 al 1990967 a las 11 horas; Distrito 14, del número 1991037 al 2152277 a las 13 horas; Distrito 15, del número 2152334 al 2351917 a las 15 horas; Distrito 16, del número 2351919 al 2535242 a las 17 horas; en San Martín 992, Godoy Cruz, domiciliados en Godoy Cruz integrando el Distrito 17, del número 33908 al 547264 a las 8 horas; Distrito 18, del número 547274 al 1292369 a las 10 horas; Distrito 19, del número 972894 al 1292369 a las 12 horas; Distrito 20, del número 1292560 al 1647664 a las 14 horas; Distrito 21, del número 1647710 al 1975045 a las 16 horas; Distrito 22, del número 1975158 al 2240723 a las 18 horas; Distrito 23, del número 2240727 al 2535530 a las 20 horas; en Moreno 1571, Las Heras, domiciliados en Las Heras integrando el Distrito 24, del número 12502 al 642666 a las 8 horas; Distrito 25, del número 642721 al 1054105 a las 10 horas; Distrito 26, del número 1054156 al 1360451 a las 12 horas; Distrito 27, del número 1360489 al 1698124 a las 14 horas; Distrito 28, del número 1698222 al 1991257 a las 16 horas; Distrito 29, del número 1991275 al 2251899 a las 18 horas; Distrito 30, del número 2251978 al 2535665 a las 20 horas; en San Martín 617, Luján, domiciliados en Luján integrando el Distrito 31, del número 12516 al 730825 a las 9 horas; Distrito 32, del número 730984 al 1276137 a las 11 horas; Distrito 33, del número 1276168 al 1774000 a las 13 horas; Distrito 34, del número 1774015 al 2178085 a las 15 horas; Distrito 35, del número 2178086 al 2535568 a las 17 horas; en Pescara 105, Maipú, domiciliados en Maipú integrando el Distrito 36, del número 37087 al 938183 a las 9 horas; Distrito 37, del número 938413 al 1437291 a las 11 horas; Distrito 38, del número 1437364 al 1862685 a las 13 horas; Distrito 39, del número 1862704 al 2194037 a las 15 horas; Distrito 40, del número 2194038 al 2534677 a las 17 horas; en Pujadas 71, Lavalle, domiciliados en Lavalle integrando el Distrito 41, del número 82659 al 1659021 a las 9 horas; Distrito 42; Asociados del número 1659028 al 2535679 a las 11 horas; en Las Heras 171, San Martín, domiciliados en San Martín integrando el Distrito 43, del número 34282 al 1145313 a las 9 horas; Distrito 44, del número 1145364 al 1976376 a las 11 horas; Distrito 45, del número 1976416 al 2535550 a las 13 horas; en Wenceslao Núñez y Rufino Ortega, Rivadavia, domiciliados en Rivadavia y La Paz integrando el Distrito 46 a las 9 horas; en Avenida Mitre y Cano, Junín, domiciliados en Junín integrando el Distrito 47 a las 9 horas; en Belgrano 531, Tupungato, domiciliados en Tupungato y Santa Rosa integrando el Distrito 48 a las 9 horas; en Villanueva 96, Tunuyan, domiciliados en Tunuyan integrando el Distrito 49, del número 74032 al 1830004 a las 9 horas; Distrito 50, del número 1830327 al 2535593 a las 11 horas; en Mitre 160, San Rafael, domiciliados en San Rafael integrando el Distrito 51, del número 39549 al 1210322 a las 9 horas; Distrito 52, del número 1210392 al 1827425 a las 11 horas; Distrito 53, del número 1827432 al 2152526 a las 13 horas; Distrito 54, del número 2152694 al 2535724 a las 15 horas; en Alvear Oeste 238, General Alvear, domiciliados en General Alvear integrando el Distrito 55 a las 9 horas y en San Martín 838, Malargüe, domiciliados en Malargüe integrando el Distrito 56 a las 9 horas; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito mencionadas): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 26 de Julio de 2019. Luis Octavio Pierrini. Presidente

Boleto N°: ATM_4632683 Importe: \$ 1536
14-15-16/08/2019 (3 Pub.)

El "**CLUB SPORTIVO DEFENSORES LAS PAREDES**", asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de agosto de 2019, a las 20:30 hs, en primera convocatoria y las 21:00 hs, en segunda convocatoria, en la sede social cita en Avenida Hipólito Irigoyen N° 6101 del Departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA
1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.- 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente Ejercicio Económico Cerrado el 30 de noviembre de 2018.- 3. Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4632781 Importe: \$ 240
09-13-15/08/2019 (3 Pub.)

BODEGAS Y VIÑEDOS ANTONIO ZINGARETTI SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y FINANCIERA SACIF, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Agosto de 2019, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Calle José Correa 255 General Gutiérrez Maipú Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Consideración y resolución respecto de documentación que prescribe el art 234 inc 1 de la ley 19550 y sus modificaciones, en relación al ejercicio cerrado el 31/06/2018. 3) Aprobación de Gestión del Directorio.

Boleto N°: ATM_4637139 Importe: \$ 280
12-13-14-15-16/08/2019 (5 Pub.)

DESARROLLO COMERCIAL DE CARTERAS SAS Asamblea General Ordinaria Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 2019 a las 11:00 horas en primera convocatoria de reunirse el quórum estatutario y a las 11:30 horas en segunda convocatoria en caso contrario y con el número de socios que se encuentren presentes, en el domicilio Avenida Mitre 1206, Ciudad, Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta Asamblea. 2º) Consideración de los Estados Contables y Memoria correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2019.

Boleto N°: ATM_4635487 Importe: \$ 240
12-13-14-15-16/08/2019 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Orden JUEZ 2º Juzgado Federal, Secretaría Tributaria, Alfredo Baccarelli Martillero Matrícula 1784, Autos 32478/2012/B, caratulados "AFIP. c/TRANSPORTAR S.R.L. p/EJECUCION FISCAL"; rematará día 21 AGOSTO 2019, 11:00 horas, Estrados Juzgado, sito calle España 955, Ciudad, Mendoza; automotor propiedad demandado, dominio "FDM-031", marca VOLKSWAGEN, modelo 18310, tipo Tractor Carretera, año 2005.- Motor y Chasis conforme verificación efectuada por Gendarmería Nacional agregado fojas 52.- Estado que se encuentra al momento exhibición y posterior subasta. Gravámenes (Embargos): 17838/2013/B, \$50.000, 20/2/17; 27196/2017-D, \$1.796.710, 8/9/17; 32478/2012/B, \$700.000, 14/6/19.- Deuda ATM: \$7.117.-, 13/8/19.- Sin base, mejor postor.- Comprador abonará acto subasta, 40% seña y comisión, manos Martillero.- Saldo dentro 5 días posteriores aprobación subasta.- Gastos depósito posterior subasta y retiro vehículo, cargo comprador.- Se hace saber al potencial comprador que la transferencia automotor deberá realizarse en Registro Automotor origen N° 10005 - Provincia Jujuy.- Exhibición: Acceso Este, Lateral Norte N° 6140, Guaymallén, Mendoza (20/8/19 – 19 a 20 horas).- Informes: Juzgado o Martillero, 155443553.

Boleto N°: ATM_4642205 Importe: \$ 160
15-16/08/2019 (2 Pub.)

Alberto Valdez, Enajenador-Martillero Matrícula 2399 - Orden Primer Juzgado de Procesos Concursales de San Rafael, MENDOZA, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio – Juez - Autos N° 46.949, caratulados: “PROSPERI MARIANA ANGELICA P/ CONCURSO PREVENTIVO HOY SU QUIEBRA p/ Concurso preventivo”. Rematará el día VEINTITRÉS DE AGOSTO PRÓXIMO a las ONCE HORAS, subasta ordenada a fojas 226. El que se efectuará en el sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, en el Sub-Suelo Ala Este del Palacio de Tribunal, sito en calle Juan Agustín Maza y Emilio Civil 250, San Rafael, Mendoza; bien incautado al fallido; con la base establecida a fojas 176 de autos reducida en un 25 %, “a viva voz”, desde donde partirán las ofertas y al mejor postor. BASE DEL REMATE (\$ 37.500) PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS; consistente en: Un vehículo Dominio: FDF-575 Marca: FIAT Modelo: UNO FIRE 1242 MPI 8V Uso: PRIVADO Número de Motor: 178E80116491022 Chasis: 9BD15807664723252, 3 puertas, 4 ruedas armadas con cubiertas gastadas por el uso y tapizado con desgastes propio del uso, portón trasero hundido por choque, y pintura en mal estado, sin constatar funcionamiento. CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte comprador, deberá depositar en el acto del remate el 10% de seña. También deberá abonar en dicho acto la comisión del Martillero del 10%, debiendo este último otorgar recibo correspondiente; Además, deberá abonar el 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" de la Ley 9.118 y saldo de precio aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del C.P.C.C. y T. Admítense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.). Está prohibida la compra en comisión. La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción del mismo. Informes agregados en autos, donde podrán compulsarse, haciéndose saber que el bien se rematan en el estado en que encuentran y exhiben, no admitiéndose con posterioridad a la subasta reclamos por faltas o defectos del mismo, como así también del presente edicto o los datos consignados en el expediente. Exhibición: día 19/08/2019 de 09:00 a 11:00 horas en calle B° Cuadro Benegas I: Lote 7 manzana B, calle 25 DE MAYO 1031 – CUADRO BENEGAS – SAN RAFAEL, coordinar con martillero. Más Informes: Juzgado o Martillero Bernardino Izuel 65, San Rafael, teléfono móvil: 2615021359; correo: bettovaldez@yahoo.com.ar.

Boleto N°: ATM_4626658 Importe: \$ 672
14-15-16/08/2019 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden Primer Juzgado de Paz San Rafael, Mendoza autos N° 187.615 caratulados “VIDRIERA VIRTUAL S.R.L c/ MESA MARIBEL NATALI p/ MONITORIO, REMATARA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2.019, ONCE HORAS en el subsuelo del Palacio de Justicia, Ala Este (Resolución de la delegación Administrativa N° 185/06). Con base de \$ 10.000.- y con incrementos mininos entre posturas de \$ 1.000.- al mejor postor y estado en que se encuentra. Un televisor LCD de 65” marca LG, carcaza color negra, con control remoto, número de serie 017336FK407110J. Comprador abonara acto subasta 10% seña, 10% comisión martillero y 1,5% impuesto fiscal, el saldo de precio y demás impuestos que pudieran corresponder una vez aprobada la subasta. Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 2604-581702.

Boleto N°: ATM_4630198 Importe: \$ 192
14-15-16/08/2019 (3 Pub.)

Nilida Castelli martillero público Matr. N° 2730, orden Juzgado Federal de Mendoza 2 Secretaría Civil N° 3 designada en Autos N° FMZ 35171/2016 caratulados OSECAC c/ HERNANDEZ MANUEL sobre EJECUCION FISCAL-Varios, rematará el día 20 de agosto a las once horas los siguientes bienes: LOTE N° 1: un televisor PHILIPS modelo 32´PFL 30080/77 color funcionando; LOTE N° 2: una mesa para televisor rodante con dos estantes; LOTE N° 3: dos sillones tapizados con almohadones de 1 y 2 cuerpos

color rosa viejo en muy buen estado; LOTE N° 4: un aparador trinchante de cuatro puertas con cuatro cajones y estantes y cubierta de vidrio(el vidrio está roto) en los estrados del Tribunal(Av. España 955) Ciudad de Mendoza, sin base y al contado, al mejor postor quien deberá depositar en el acto la seña del 30 % más la del 10% en concepto de comisión del martillero y en manos de éste. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos. En caso de adquirirse en comisión deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de tres días de realizada la misma el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. Quedan notificados por este medio todos aquellos que pudieran tener interés en los muebles a subastar a fin de que hagan valer sus derechos. El traslado de los mismos correrá por cuenta del comprador. Informes: Secretaría del Juzgado o Martillero: 155658617. Exhibición: combinar con el Martillero.

Boleto N°: ATM_4637251 Importe: \$ 272
14-15/08/2019 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 255.640 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 373 JKX P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 28 de Agosto de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 373 JKX. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150 R. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJD1067170. Cuadro N° 8A6MA1XRZDC501793. Titular: Bringas Carlos Sebastián. Deudas: ATM debe \$ 4.391,06. CON BASE \$ 22.756.50 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de Agosto de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4638876 Importe: \$ 288
14-15-16/08/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 257.338 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 074 JCP P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 28 de Agosto de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 074 JCP. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJC1015587. Cuadro N° LF3PCKD07CA008270. Titular: Sosa Jonathan Kevin. Deudas: ATM debe \$ 2.440,45. CON BASE \$ 31.248,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de Agosto de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4638893 Importe: \$ 288
14-15-16/08/2019 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 257.439 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 057 ESP P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 28 de Agosto de 2019 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 057 ESP. Marca: SUMO. Modelo:

RAPID 150. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ08055028. Cuadro N° LSRPCKL148A500542. Titular: Villarroel Juan Manuel. Inhibiciones: Autos n° 602455 "ATM C/VILLORROEL JUAN MANUEL P/AP" TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO TRIBUTARIO. Autos N° 245.487 "D.G.R. C/ VILLARROEL JUAN MANUEL P/APREMIO" tramitados ante el 3° tribunal tributario Secretaria n° 5 Mendoza. Deudas: ATM debe \$ 5.174,46. CON BASE \$ 37.314,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de Agosto de 2019 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4638937 Importe: \$ 336
14-15-16/08/2019 (3 Pub.)

Juan Domingo Echegaray, Martillero, mat. N° 2047, orden OCTAVO JUZGADO DE PAZ. Autos 257376 Caratulados: ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO c/ NEPITO DIEGO GERARDO p/ Ejec. Hip. Rematara en Oficina Subastas Judiciales, sito en calle San Martin 322, planta suelo Ciudad, Mendoza. Próximo VEINTISIETE (27) DE AGOSTO de 2019 a las OCHO TEREINTA (8,30) HORA El 100% inmueble, propiedad de Nepito Diego Gerardo ubicado en calle "E" s/n° (a 1.000 mts. al Oeste de calle 16) Distrito Bowen, Lugar Los Campamentos departamento de General Alvear, Mendoza, la que se realizara mediante la modalidad a viva voz mejor postor, Inmueble constante de una superficie s/t. de 115 has y s/Plano N° 18/17774 de 119 has. 5.331,37 m2. Comprendida por POLIGONO I citado en el plano de referencia con una superficie de 96 has. 9.687,58 m2 dentro de los siguientes limites; norte: calle E en tramo 1-2 de 1.579,87 mts. Sur: con Juan Manuel Conterno en tramo 5-6 de 483,02, con polígono II en tramo a-b de 1058,48 mts. Este: con Raúl Eduardo Altana en tramo 2-3 de 1000,05 mts. Oeste: con Francisco López Hernández en tramo 6-1 de 329,20 mts. b- POLIGONO II con una superficie de 22 has. 5.643,79 m2. Dentro de los límites: Norte: con Colector desagües en tramo a-b de 1058,48 mts. Sur: con Ferrocarril del estado en tramo b-4 en 940,95 mts, con polígono II en tramo a-b de 1058,48 mts. Oeste: con Juan Manuel Conterno entramo 4-5 de 487,47 mts. La división parcelaria resulta de la aplicación del Art. 7 del decreto ley 507/83, dada la discontinuidad parcelaria que produce la proyección de la servidumbre de desagüe. Los polígonos I y II originados por esta parcelaria no podrán ser transferidos en forma independiente por tratarse de un solo inmueble. Inscripciones: Registro de la Propiedad a la matricula N° 7135/18. Rentas padrón N° 18/02661-3 Distrito Bowen Departamento General Alvear. Municipalidad fuera del área de cobertura. Irrigación: por Rio Atuel, Canal Matriz Nuevo Alvear, Rama 4, Hijueta Zangrandi, Desagüe General Cañada Honda para 12 ha PP 0026, PG 33750 CC 31|25, para 12 ha 3.128 y 74 ha PP 0001 PG 33761, CC 3131, plano 3702 E, Pozo 18/0251 de 12" uso agrícola. Deudas: Rentas \$ 4.154,67 y 51.061,46 respectivamente al 15/05/2019 Irrigación: \$ 233.341,53 por aguas superficiales y \$ 22.416,10 por aguas subterráneas. Al 15/05/2019. Montos actualizables efectivo pago. Gravámenes: 1°) Hipoteca a favor de la administradora provincial del fondo por \$ 854.927 de fecha 11/11/2014. 2°) Hipoteca a favor de la Administradora Provincial de fondo por \$ 139.940 de fecha 14/11/2014.3°) Embargo de estos autos por \$ 1.218.712 del 1/12/2018. Mejoras: El inmueble se encuentra perimetralmente cerrado con luz eléctrica (trifásica) una vivienda de ladrillo de 118 m2 cubiertos aproximados techo rollizos de madera y chapa, carpintería madera, murallas revestidas, piso cemento, de 3 dormitorios, cocina comedor y baño , Un galpón de 70m2 cubiertos de estructura de hierro, laterales en 3 partes descubierto , restante de ladrillo, piso tierra, techo chapas. A continuación otro de 165 m2 cubiertos aproximados de muros de ladrillo, techo estructura hierro / madera y chapa, ingreso por portón de chapa. Otro de 250 m2 aproximados de estructura metálica techo chapa en sectores, sin muros laterales, piso tierra. 73 ha de frutales 16 de cultivos anuales aproximados. Posee derecho de riego para 114 has y pozo de 12" para extracción de agua subterránea (Plano18/17774). Avalúo fiscal año 2019 \$ 256.002 y 2.745.506 respectivamente. Exhibición: Días 22 y 23 de Agosto de 13 a 18 has. Base subasta avalúo fiscal 2019 \$ 2,745.506 desde donde partirá primera oferta. Las ofertas serán de \$ 5.000 en 5.000 hasta adjudicarse al mejor postor. Comprador abonara acto subasta dinero efectivo 10 % de seña, 3% comisión, 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación. Que dando a cargo de este acompañar al momento de

la inscripción registral certificado catastral aprobado y actualizado, bajo apercibimiento de no proceder a su inscripción. Títulos y plano agregados en autos donde pueden compulsarse, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza posterior subasta por falla o defectos de los mismo. Informes Juzgado autorizante o martillero french 107 de Godoy cruz, tel. 02613001481.

S/Cargo

09-13-15-20-22/08/2019 (5 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL, Martillero Público, Matrícula N° 2347, orden Juez TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en los Autos N° 250.287 caratulados "SARROUF JOSE ABRAHAM contra ALESSI GRANATA ENZO ALBERTO y Otro por DIVISION DE CONDOMINIO", remataré, próximo VEINTIUNO (21) de AGOSTO a la hora DIEZ y TREINTA (10:30), la que se realizará en la Oficina destinada, San Martin 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Poder Judicial. Será con base NO INFERIOR AL AVALÚO FISCAL (art. 264 ap. III CPCCyT), a viva voz y al mejor postor. INMUEBLE inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a nombre de: 50 % Enzo Alberto ALESSI DNI 18.447.587. 25 % David Sleiman SARROUF L.E. 5.543.441. 25 % José Abraham SARROUF L.E. 7.942.434. UBICACIÓN: en Avenida SAN MARTIN N° 270 esquina Pasaje MARTIN GÜEMES Lotes 6 y 7 Distrito CIUDAD Departamento CAPITAL Sección Oeste Provincia de MENDOZA. SUPERFICIE: Según Escritura y Plano N° 35510, reconoce Ochocientos Sesenta y Tres Metros con Setenta y Cuatro Décímetros Cuadrados. (863,74 mts²). LIMITES: Norte: Antonio López de Gálvez en 55,41 m. Sur: Callejón Forjas después denominado Martin Güemes en 52,50 m. Este: Avenida San Martin 272 en 12,50 m. Oeste: Ángela Priori de Napoli en 17,09m. Sud Este: ochava de 2,85 m. con la intersección de la Avenida San Martin y Callejón Martin Güemes. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza: Matrícula 43428/1 (Folio Real). Dirección General de Rentas de la Provincia de Mendoza: Nomenclatura Catastral 01-01-13-0049-000005-0000-4. Padrón Territorial 01/03201-0. Municipalidad de la Capital: Padrón Servicios Municipales 0547042000000. Padrones de Comercio: 00062269 y 00065256. EDEMSA: Cliente 30037283. NIC 2548358. AySaN: cuenta 080-0006997-000-5. ECOGAS: cuenta 20032431. Medidor 6211290. GRAVÁMENES: B1: RESERVA DE USUFRUCTO: con derecho de Acrecer a favor de Fouad Sarrouf y María Nely Zogbe de Sarrouf. (30-12-1982). CANCELADO por fallecimiento de los usufructuarios. (30-10-2003). B2: EMBARGO: \$ 4.050 del 2º Tribunal Tributario autos 299329 DGR contra SARROUF David por Apremio. Sobre parte indivisa de Sarrouf David Sleiman. (14-10-2005). B3: Constitución de USUFRUCTO: por el término de 20 años a favor de GRANATA S.A. (en formación). Afecta el 50% indiviso de Enzo Alberto Alessi. (11-12-2008). B4: EMBARGO PREVENTIVO: \$300.000 del 7º Juzgado de Familia autos 99/13 SANCHEZ María Cristina en Juicio 2675/10 SANCHEZ M.C. en Juicio 2365/10 contra ALESSI Enzo por Incidente Aumento Cuota Alimentaria contra ALESSI Enzo por Incidente. Sobre parte indivisa de Alessi Enzo Alberto (14-4-2016). B5: EMBARGO PREVENTIVO: \$2.401.865 del 21º Juzgado Civil autos 252265 CATAPANO COPIA, Tomas y Otro en Juicio 250287 Sarrouf José contra Alessi Granata Enzo por División de Condominio Medida Precautoria. Sobre parte indivisa de Alessi Enzo Alberto (29-12-2016). B6: EMBARGO POR AMPLIACION: \$450.000 del 7º Juzgado de Familia autos 99/13 (22-8-2017). Sobre parte indivisa de Alessi Enzo Alberto. B7: EMBARGO: \$28.195,75 del Gejuas Tributario Mendoza autos 652198 ATM contra SARROUF David por Apremio. Sobre parte indivisa de Sarrouf David Sleiman (10-5-2018). B8: EMBARGO por AMPLIACION: \$ 4.143.713 del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 3 autos 252265. Sobre parte indivisa de Alessi Enzo Alberto. (27-11-2018). B9: EMBARGO: \$ 200.000 del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°3 autos 303044 MEDEL Jorge Alberto contra ALESSI GRANATA Enzo y SARROUF David por Ejecución de Honorarios. Sobre parte indivisa de Alessi Enzo Alberto y Sarrouf David Sleiman. (10-5-2019). DEUDAS: Actualizables a la fecha de cancelación. ATM: \$ 347.563,88 (abril-2019). MUNICIPALIDAD: Deuda Total \$ 706.551,64. (julio-2019). AySan: \$ 150.656,93 (abril-2019). D.P. VIALIDAD: Exento de pago por Contribución Mejoras y caminos pavimentados o mejoras. (mayo-2019). MEJORAS: Ver Anexo II. Planta Baja: Galpón:(foto 1). Playa de Estacionamiento con lugar para 27 vehículos, con bauleras de la 15 a la 21. El mismo posee paredes de material; contra piso de cemento en regular estado; techo parabólico de chapa con estructura metálica, cielo raso suspendido en regular estado; claraboya para luz natural y respiradores eólicos para evacuar gases tóxicos. Garita. Ante baño, 2 baños con distribución iguales, con azulejos hasta el techo y pisos

cerámicos. Tiene entrada por calle San Martín y salida por callejón Güemes. Cierre con cortina metálica y portón metálico eléctrico respectivamente. Pequeño depósito. Escalera de cemento hacia el piso superior donde están las oficinas. Salón Comercial:(fotos 2,5y6). Construcción tradicional de material. Esquina. Salón de 90 m2 cubiertos aproximadamente. Comercio de café-bar con nombre de fantasía "La Corte". Pisos cerámicos. Techo de losa, sobre el cual se ubica una terraza. Posee importantes ventanales vidriados al exterior. En su interior hay mesas, sillas y una barra. 2 Baños iguales para distintos sexos. Lavamanos e inodoro, con azulejos a 1,50 de altura. Dependencia donde funciona la cocina de 20 m2 aproximadamente con equipamiento. Un sector "no fumador" con sillones y mesas fijas. Este Salón se encuentra comunicado con el Galpón. En la vereda hay estructura de metal a modo de corralito. Planta Alta: Hostel:(fotos 1y3). Posee siete dormitorios de 3x3 m2 de superficie aproximadamente, divisiones con paneles de yeso (durlok). Pisos de cerámicos. 7 baños, uno por cada dormitorio. Comedor. Cocina equipada. Terraza-Patio. El acceso es independiente por calle San Martín N° 276. Oficinas:(foto 4). Existen tres oficinas con baño y recepción. Las divisiones entre las mismas son de durlok. Los pisos están alfombrados. Las ventanas hacia calle Güemes poseen rejas. El techo es cielo raso suspendido de durlok con contenedores de iluminación dicróica. El estado general no es bueno, destacándose humedad y caída de revoque. SERVICIOS: disponibles en la propiedad: Luz eléctrica; Gas natural; Agua potable; Cloacas; Servicios Municipales. Desconociendo si los mismos se encuentran instalados y/o habilitados. OCUPACION: En el momento de la inspección se encontró la propiedad ocupada con: un Café-bar; Playa de Estacionamiento, Oficinas y Hostel. Siendo informado que solamente el Café-bar se encuentra alquilado, sin mostrar contrato que así lo pruebe. El resto del lugar lo ocupa y es utilizado por el señor Enzo Alessi Granata. Visitas a convenir con el demandado, en horario de comercio o Martillero. AVALÚO FISCAL: Año 2019: \$ 3.424.598. BASE: \$ 3.424.598. El remate se realizará en el estado de uso y conservación que se encuentra la propiedad, adjudicándose la misma al mejor postor. Títulos, planos, gravámenes y deudas agregados al Expediente, donde se podrán consultar, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de estos. CONDICIONES DE VENTA: El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10 % de seña y 3 % de comisión (arts. 276 ap. b) y 283 CPCCyT). El pago del impuesto fiscal se ordenará oportunamente (art. 287 CPCCyT). Saldo aprobación. Se deja constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre, bajo apercibimiento de no proceder a su inscripción. En caso de adquirirse en comisión deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de TRES DÍAS de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. Autorízase para su control al Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales (art. 275 CPCCyT). Se pone en conocimiento el dictado de la resolución General N° 3724/ 2015, por la cual los martilleros públicos intervinientes en subastas o remates; se encuentran obligados a informar en el caso de bienes rematados (inmuebles, automotores, embarcaciones, aeronaves, obras de arte y suntuarios), cuyo valor resulte igual o superior a \$ 10.000, deberán informar los datos del dueño o titular del bien al momento del remate o subasta y los datos del adquirente, intermediario o mandatario. INFORMES: Tribunal, España 480, 5º piso, Ala Norte y Martillero actuante Avda. España 161. Ciudad. Teléfono Celular: 2615599914.

Boleto N°: ATM_4625199 Importe: \$ 3160
07-09-13-15-21/08/2019 (5 Pub.)

AMANDA ROXANA BECERRA, Martillera, 1851, Pedro Molina 277 Ciudad, Por Orden Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tribunal de Gestión Asociada N° 1 de Mendoza, en autos n° 8710, caratulados: MANRIQUE CECILIO EDUARDO P/ SUCESION, REMATARA el 10 DE SETIEMBRE DE 2019, 9:00 HS en oficina de Subastas Judiciales en calle San Martín 322, Planta Baja, de Ciudad, Mendoza. Una casa habitación interna de adobe, de regular estado, tiene una habitación, un comedor, una cocina, un baño, un galpón y patio, se ingresa por pasillo, techos de caña, ubicada en calle Jorge O'Brien 613, San José, Guaymallén, Mza, Fracción B, con una superficie según plano de 227,49 m2, cubierta 152 m2 plano 04-51755, matrícula 43133-4, nomenclatura catastral 04-02-02-0007-000030-0000-8, padrón municipal 83676. El inmueble comparte luz, agua, cloaca y gas con el inmueble de la fracción A frontal, por lo que el adquirente debe realizar todas las conexiones correspondientes y correrá con todos los gastos, a su cargo. No tiene ningún gravamen, restricción o interdicción. La base del remate del inmueble es de \$

256.658 (avalúo fiscal) a viva voz y al mejor postor, con un incremento en cada postura de \$ 5.000. El adquirente en dicho acto deberá abonar en efectivo o cheque certificado, el 10% de seña, el 3% de comisión y el 4,5% de impuesto fiscal. El saldo al aprobarse la subasta. Estado de ocupación: por Juan Rodríguez Vázquez, su esposa y dos hijas menores. Se publicara cinco días en forma alternada en Boletín Oficial y Diario Los Andes. Serán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre; no se admite la compra en comisión, ni la cesión del boleto de compra venta o acta de remate, deberán denunciarse los datos del adquirente, el mejor postor, en el mismo acto de la subasta. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. Visitas, Información en autos, Secretaría del Juzgado y Martillera: 261-5076173.

Boleto N°: ATM_4627573 Importe: \$ 840
07-09-13-15-20/08/2019 (5 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Tercer Juzgado Civil, I Circunscripción Judicial, autos N° 252727, carat. "ARTE S.A. C/ONOFRI ANGEL MARIO P/EJEC HIPOTECARIA", se designa la audiencia del 29 de agosto 2019 a las 10,00 hs., para que tenga lugar el remate del 100% del bien inmueble embargado en autos, de propiedad de Onofri Ángel Mario, CUIT 20-05095940-7; a realizarse en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín 322, planta baja, Ciudad Mendoza; a los efectos de proceder a la apertura de los sobres oportunamente acompañados (Ac. 19.863, 22070 y art 277 C.P.C.C. y T.), con la base de \$ 700.000.- Los interesados deberán presentar las posturas en Edificio de Tribunales, Secretaría del Juzgado, sito en calle Avenida España 480, tercer piso, ala norte, puerta 17 a partir del 13 de agosto a las 9:00 hs y hasta el 27 de agosto a las 9:00 hs., por escrito, con firma y en sobre cerrado, debiendo las mismas ser iguales o superiores a la base establecida, y acompañar depósito judicial en garantía por la suma de \$ 70.000, en cuenta Banco Nación, sucursal 3576 N° 9933939740 CBU 0110606650099339397409. Se hace saber que los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán reintegrados de manera inmediata, y no serán gravados por impuesto alguno.- El día fijado para la apertura de los sobres, los tres oferentes que hayan efectuado las tres posturas más altas podrán efectuar nuevas ofertas a viva voz, adjudicándose al mejor postor. El depósito judicial se considerará como seña a la oferta ganadora. En este acto se depositará el 3% de la comisión del martillero y el 4,5% de impuesto al remate, saldo de precio al aprobarse la subasta. No se admitirá la compra en comisión. En el caso que el adquirente sea acreedor a mayor cantidad, el mismo no se eximirá de depositar la seña correspondiente. La tramitación y aprobación del certificado catastral a efectos de obtener la inscripción registral es a cargo del adquirente. Inmueble: Inscripto Reg. Propiedad, matrícula N° 342.341/11, SIRC N° 1100342341. Ubicado en distrito La Costa, departamento Santa Rosa, Mendoza, con frente a calle Phillips esquina Barrera s/n (esquina sur-este). Constante en una superficie total según mensura N° 11-5833 de 27 has 4673,24 m2. Conformado por 25 has 4114,85 m2 según título, más 2 has 0558,39 en posesión sin título. Límites y medidas: agregados en autos. Inscripciones y deudas: padrón territorial N° 11-04103-5, en ATM debe al 30-06-2019, \$ 8.897,55. Nomenclatura catastral 11-99-00-0100-420700-0000-9. Dpto. Gral. De Irrigación: Posee derecho de riego definitivo para 23 has 8190 m2, C. C. 2537/0065, padrón parcial 0069; P. G. 102684. No posee perforación, es usuario de pozo N° 11/1048. Debe al 31/05/2019 \$ 284.499,64. Agua y Saneamiento Mendoza, cuenta N° 019-0000444-000-3 Gravámenes: Embargo: 1- Limitación a la facultad de disponer y/o gravar (art 17 ley 24.441) Ent. 1191644 del 03/07/13.- 2- Hipoteca: \$ 1.200.000 por deuda a favor de Arte S.A. Ent 1191644 del 03/07/13. 3- Litis por of del 06/10/2017 J° N° 251883, "Viñas de San Gabriel S.A. c/New Vineyards S.A. p/ejc camb" 1° Trib.. Gestión Asociada en lo Civil, Mza., 3° Circuns. Judicial 4- Estos autos por \$ 1.200.000 Ent 1752156 del 10-04-18. Inscripción provisional. 5- Insc. Definitiva del anterior. Ent. 1766916 del 15-05-2018. 6- Embargo por \$ 1.200.000 por oficio del 19/06/2019 en J° 20852/2014 "Viña de San Gabriel S.A. c/Newvineyards S.a. s/civil y comercial-varios" del Juz. Federal N° 2 de Mza. Reg. a fs. 180 T° 4 de Emb Grles, 3° Circ. Jud. Mza. Inscripción provisional (art. 9 inc. B ley 17801 por 180 días mejoras y ocupantes: Se encuentra libre de ocupantes. Dos viviendas y un galpón en total estado de abandono. Parrales y espalderos abandonados, otros cuarteles sin cultivos. Títulos en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: diariamente, consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en Pje 4,

edificio 83, planta alta, Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martín, Mza.; tel: 2634-623633.

Boleto N°: ATM_4630775 Importe: \$ 1640
12-13-14-15-16/08/2019 (5 Pub.)

ELIAS J. S. VAQUER, martillero matrícula: 2729, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N°:1, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, MENDOZA, autos N°: 260.903 "PANICCIA CLAUDIA LILIANA Y GREGORI VIVIANA PATRICIA c/MONTIVEROS HNOS. CONSTRUCCIONES S.H.- MONTIVERO ARCADIO FRANCISCO Y MONTIVERO JUAN ELIAS p/EJECUCION DE HONORARIOS" Rematará 16 de Agosto 2019, a las 09:00 horas para que tenga lugar el remate del bien inmueble embargado en autos el cual se realizará en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES SITO en calle San Martín 322, P.B., Ciudad, Mendoza Edificio II de tribunales de Mendoza (Oficina de Subastas Judiciales) A VIVA VOZ Y al mejor postor con base de Pesos Quinientos mil (\$ 500.000) e incremento de una oferta y otra de pesos cinco mil (\$ 5.000) y será autorizado por el encargado de la Oficina de Subastas o la persona que se indique. El inmueble se subastará en el estado y condiciones en el que se encuentra. Ubicación: Sarmiento 67 Medrano, Rivadavia, Mendoza, 100 % propiedad del demandado Montivero Arcadio Francisco, ocupantes: demandado.- Superficie: 740,00 m2 s/ Titulo.- Límites-Medidas: Norte: Calle Sarmiento en diecinueve metros, noventa y siete centímetros; Sur: Arzobispado de Mendoza en veinte metros y diez centímetros; Este Inés Ferrari Vda de Sozzi en treinta y siete metros; treinta centímetros y Oeste Lidia Mila de Jorge en Treinta y siete metros treinta y ocho centímetros. Inscripciones: Padrón Territorial 10-04219-0 Registros Públicos: matrícula N°: 1000515644 de asiento 5819, Fs.455 T39E de Rivadavia; N Catastral: 10-02-01-0006-000007-0000-1; Padrón Municipal: cuenta 249 padrón M179, Municipalidad de Rivadavia Deudas actualizables al efectivo pago; A.T.M.: \$ 1.839,60 al 18/03/2019 a Fs. 110; Municipalidad: \$ 8.445,56 fs112; Aguas y Saneamientos Mendoza S.A.: s/d fuera de radio; Servicios de Unión -Vecinal de Medrano (EPAS) S/D fs. 108; Vialidad exento de pago fs. 114 vta. al 13/12/2019.- Gravámenes: Embargo 1)10.000,00 en los autos n° 84341/A/2012BD.6887/03/2012 caratulado AFIP c/ MONTIVERO, ARCADIO FRANCISCO Y MONTIVERO, JUAN ELIAS P/ EJECUCION FISCAL del Juzgado Federal N° 2 secretaria Tributaria A. Embargo. 2) \$ 331.000,00 en estos autos con fecha (09/04/2018).- Características- Mejoras: Vivienda unifamiliar compuesta por: vivienda de construcción de adobe con techo de caña y chapa de Zinc, los pisos son de cerámica y el techo de cielorraso pintado de blanco esta compuesta por tres dormitorios, un living chico, una cocina comedor grande y un baño y una despensa (techo de la despensa es de palos y chapa de zinc y el piso llaneado), lavandería techada externa en el patio conserva dos plantas de nísperos, un mandarino dos de pomelo y un jacaranda, posee en la entrada una estructura metálica con tela media sombra, posee aberturas de maderas con rejas. Más detalles concurrir exhibición previo contacto con martillero con servicios. El comprador depositará en acto de remate: 10 % seña, 3 % Comisión, 4,5 % impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta y tramitar a su cargo el certificado catastral previo a la inscripción registral que el adjudicatario deberá, en el acto de la subasta, acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para ser tal, caso contrario el acto continuara con la oferta inmediata anterior. Hágase saber a los posibles compradores que no se acepta la compra en comisión, como así también la compra deberá realizarse en moneda de curso legal conforme a nuestro ordenamiento procesal vigente Informes: Juzgado o Martillero: Alpatocal 3325, Ciudad, Mendoza. Exhibición: permanente o combinar martillero: Teléfono: 261-5502132.

Boleto N°: ATM_4613177 Importe: \$ 1360
01-06-08-13-15/08/2019 (5 Pub.)

ERNESTO FRANCISCO CORDOBA, Martillero Público, matrícula N° 3.286, con domicilio legal en calle Pje. Vargas N° 527, Ciudad, Mendoza, REMATARÁ, por cuenta y orden del 3° GE. JU. AS., primer circunscripción judicial de Mendoza, Secretaría a cargo del Dr. Eduardo Spina, en autos N° 112.891, caratulados: "HEREDEROS DE MUÑOZ ESTELA SABINA C/ MUÑOZ DE POLVOROSA ISABEL S/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO", día 29 de agosto del 2019 A LAS 8.300 HORAS, EN LA OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES (SAN MARTÍN 322 PRIMER PISO, CIUDAD, MENDOZA), UN INMUEBLE, propiedad de las señoras: MUÑOZ DE PELAEZ SABINA ESTELA (25%), MUÑOZ DE POLVOROSA

ISABEL (25%), Y GALLARDO DE MUÑOZ CRISTINA (50%), ubicado en B° 1° DE MAYO, MANZANA 0 CASA 18, CALLE GUIRALDES N° 1178, EL PLUMERILLO, LAS HERAS, MENDOZA. Superficie según matrícula: 200,00 m², límites y medidas perimetrales: Norte: fondo del lote n° 8, en 10 m; Sur: calle número 18 en 10 m; Este: lote número 19 en 20 m; y Oeste: con lote número 17 en 20 m. INSCRIPCIONES: Rentas: Padrón territorial 03-31223-8, Nomenclatura Catastral 03-10-02-0016-000013-0000-0, Registro de la Propiedad Raíz matrícula N° 107.767/3, Municipalidad: Padrón N° 21.747, Aguas Mendocinas cuenta N°073-0095585-000-5. DEUDAS: Rentas: Impuesto Inmobiliario al 07/2019: \$ 8.645,54 más las costas por apremio \$1.574,11; Municipalidad de Las Heras por Tasas y Servicios Municipales al 04/07/2019: \$ 9.070,25; Obras Sanitarias al 04/07/2019: \$ 2.984,80. GRAVÁMENES: no registra. MEJORAS: Hall de ingreso con reja, cocina compuesta: paredes azulejadas, bajo mesada y alacena de madera con mesada de granito, bacha y grifería, calefón instantáneo, artefacto de cocina, campana con extractor de aire y sector de lavadero incorporado, living comedor, baño instalado completo con paredes azulejadas, tres dormitorios (1 de ellos sin placard), patio con jardín y cochera con techo de chapa de zinc con vigas transversales de hierro y portón de madera. Construcción totalmente antisísmica, con techos de loza. Con regular estado de conservación general. Se observan algunos detalles de mantenimiento tales como falta de pintura, humedad en el techo de la cocina y en el techo del baño. Todas sus aberturas exteriores metálicas con rejas. Presenta todos sus pisos calcáreos y cocina embaldosada. Cuenta con todos los servicios básicos instalados. Se encuentra habitada por Érica Gallardo, en calidad de inquilina con contrato de locación celebrado el día 10/9/2017, con fecha de vencimiento el día 10/10/2020, por un canon mensual de \$ 3.800 hasta el mes de septiembre del 2.019 y un canon mensual de \$ 4.300 hasta la finalización del contrato. CONDICIONES DE VENTA: El remate se realizará en estado de uso y conservación que se encuentra la propiedad. Será al contado y en efectivo, con BASE DEL REMATE (70% Avalúo) \$ 138.049,80; desde donde partirá la primera oferta y al mejor postor, Comprador abonará en el acto de la subasta, en dinero efectivo o cheque certificado 10% de seña, 3% de comisión del martillero a cargo del comprador, 2,5% impuesto fiscal. El saldo una vez aprobada la subasta. No se admite compra en comisión ni cesión del boleto de compraventa. La compra recaerá en la persona de quien se realice la mejor oferta. Es a cargo del comprador la obtención del certificado catastral correspondiente para escrituración. Títulos e informes agregados en autos, donde podrán compulsarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos en los mismos, posterior a la subasta INFORMES, JUZGADO o MARTILLERO teléfono 2615075956. EXHIBICIÓN: 27 de Agosto de 2.019, en horario de 12 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_4628652 Importe: \$ 1440
05-07-09-13-15/08/2019 (5 Pub.)

Carlos Caravaca, Martillero Público, matrícula N° 2017, por orden del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas. Poder Judicial Mendoza; en autos 252.624, caratulados "PEREZ SANTIAGO C/ARAUJO ROSENDO P/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" hace saber que rematará día 16 de Agosto de 2.019 a las ocho y treinta horas en la modalidad de viva voz y al mejor postor en la Oficina de Subastas Judiciales, cito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza y con una base fijada por el ejecutante y consentida entre las partes de \$ 2.700.000.- PRIMER INMUEBLE DEPARTAMENTO DESTINO VIVIENDA, Propiedad del Sr. ROSENDO ARAUJO, L.E. N° 3.323.745 Y ELEUTERIA BERNARDA DONAIRE, L.C. N° 8.321.533, en condominio y partes iguales, ubicado con frente a calle Corrientes N° 122, 6° piso, Dpto. E, de la Ciudad Capital Mendoza, designación 6-4, constante según título de una Superficie Cubierta Propia 100%: de SETENTA Y SIETE METROS SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS; 50%: OCHO METROS CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS; Superficie cubierta propia total: OCHENTA Y UN METROS SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS; Superficie Cubierta Común: TREINTA Y DOS METROS SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, lo que hace un total de Superficie Cubierta de CIENTO CATORCE METROS CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS; correspondiendo un porcentaje sobre dominio del UNO COMA DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial: Asiento N° 68270, fs. 641, Tomo 17 Par de P.H. de Ciudad Este, Padrón Territorial: 01/53049-2, Nomenclatura Catastral: 01/01/05/0039/000029//0120/9,- Padrón Municipal 126027119000. Avalúo Fiscal vigente 2.019 \$ 379.202.- La propiedad consta de Living, comedor pisos parquet con balcón

orientación al oeste, 3 dormitorios con placares pisos de parquet, dos baños, cocina comedor y lavandería cubierta, terraza común con tendedero, todo en buen estado de conservación y regular estado en pintura en muros y techos. La propiedad se encuentra ocupada por el Señor Araujo, Rosendo.- Gravámenes: HIPOTECA E INEMBARGABILIDAD: \$ 41.056,99; a favor del Banco Hipotecario S.A. escritura N° 5, fs. 42, escribana Chiapinoto de Ugalde (247), anotado al Asiento 2510 Fs. 45, Tomo 26 C de Hipotecas de Ciudad de P.H. Mendoza, 06/03/1.998. EMBARGO: \$ 200.000.-, Expediente 87.901, "Pérez, Santiago C/Araujo, Rosendo P/ Ejec. Hipotecaria", del 16° Juzgado Civil, Comercial y Minas, anotado a fs. 122, Tomo 526 de Embargos Generales, Mendoza 24/08/2.015.-DEUDAS: Municipalidad Ciudad de Mendoza al 02/05/2.019 \$11.258,82; AYSAM S.A. al 02/05/2.019 \$ 708,63 Administración Tributaria Mendoza Impuesto Inmobiliario al 02/05/2.019 \$ 5.514,20.-; Expensas Consorcio Corrientes al 15/05/2.019 \$ 98.000.- SEGUNDO INMUEBLE DESTINO COCHERA, con una base fijada por el ejecutante y consentida entre las partes de \$ 180.000.- ubicado con frente a calle Corrientes N° 122, individualizada como unidad 44 del 2° subsuelo, designación B-9, constante de una Superficie Cubierta Propia de TRECE METROS SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS; Superficie Cubierta Común de CINCO METROS CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, lo que hace un total de Superficie Cubierta de DIECINUEVE METROS VEINTIUN DECÍMETROS CUADRADOS, correspondiendo un porcentaje sobre dominio del CERO COMA DOS MIL CIENTO SIETE POR CIENTO. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial Asiento 68272, fs. 645, Tomo 17 Par de P.H. de Ciudad Este, Padrón Territorial: 01/52938-7; Nomenclatura Catastral: 01/01/05/0039/000029/0009/1; Padrón Municipal: 126027008000. Avalúo Fiscal vigente 2.019 \$ 17.870.- Gravámenes: HIPOTECA E INEMBARGABILIDAD: \$ 41.056,99; a favor del Banco Hipotecario S.A. escritura N° 5, fs. 42, escribana Chiapinoto de Ugalde (247), anotado al Asiento 2510 Fs. 45, Tomo 26 C de Hipotecas de Ciudad de P.H. Mendoza, 06/03/1.998. EMBARGO: \$ 200.000.-Expediente 87.901, "Pérez, Santiago C/Araujo, Rosendo P/ Ejec. Hipotecaria", del 16° Juzgado Civil, Comercial y Minas, anotado a fs. 122, Tomo 526 de Embargos Generales, Mendoza 24/08/2.015.- DEUDAS: Municipalidad Ciudad de Mendoza al 02/05/2.019 \$4.914,39; Administración Tributaria Mendoza Impuesto Inmobiliario al 02/05/2.19 \$1.033,18.- En dicho acto el adquirente deberá abonar, seña (10%), comisión Martillero (3%) con dinero en efectivo, (arts.276 ap. B y 283 CPCCYT), El pago del Impuesto Fiscal se ordenará oportunamente (art. 287 CPCCYT) PROHIBICIÓN DE COMPRA EN COMISIÓN.- En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 del C.P.C.C. y T.) El adquirente deberá al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado, plano de mensura debidamente actualizado y otros necesarios para la inscripción de los inmuebles a su nombre, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción (art. 271, Ins. J del C.P.C.C. y T.). Títulos, informes de deudas agregados en autos donde podrá ser consultado, no admitiendo cuestión alguna por falta o defectos en los mismos posterior al remate. A fin de visitar los inmuebles comunicarse previamente con el Martillero. Más informes secretaría autorizante o Martillero con domicilio en calle Pte. Roberto Ortiz N° 1614, Godoy Cruz, Tel. Celular 261-4703706, e-mail: ccaravaca@hotmail.com.

Boleto N°: ATM_4628637 Importe: \$ 1960
05-07-09-13-15/08/2019 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04792843-9 (011901-1252489), caratulados MEDINA GUSTAVO ELI P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MEDINA, GUSTAVO ELI DNI 27852634 CUIL 20-27852634-9 conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 15/05/2019 fecha apertura: 02/07/2019 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 26/09/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 10/10/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA - Juez

Boleto N°: ATM_4639454 Importe: \$ 320

15-16-20-21-22/08/2019 (5 Pub.)

(*)

Primer juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04741812-1((011901-1252327)), caratulados AMAYA MARIA ESTHER P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a AMAYA, MARÍA ESTHER, DNI 11060082, CUIL 27-11060082-3, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 12/03/2019; fecha de apertura: 02/07/2019 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 26/09/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 10/10/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA- Juez

Boleto N°: ATM_4639455 Importe: \$ 320
15-16-20-21-22/08/2019 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04781889-8 ((011903-1019677)), caratulados CORVALAN CARLOS ALFREDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a CORVALAN, CARLOS ALFREDO, DNI 36562715, CUIL 20-36562715-1 conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 25/04/2019; fecha de apertura: 29/07/2019 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 26/09//2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 10/10/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. PABLO GONZALEZ MASANES - Juez

Boleto N°: ATM_4639853 Importe: \$ 320
15-16-20-21-22/08/2019 (5 Pub.)

(*)

3° Juzgado de Procesos Concursal de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 13-04807224-5 ((011903-1019764)) caratulado "OLIVERA VIVIANA MARCELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 05/08/19 Hágase saber: 1) - la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a OLIVERA, VIVIANA MARCELA DNI 22.189.043, CUIL 23-22189043-4,; 2) - fecha de presentación: 04/06/19; 3) - que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) - se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) - las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/10/2019; 6) - Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 29/10/2019 (arts. 366 CPCCT). DR. PABLO GONZALEZ MASANES Juez.

Boleto N°: ATM_4640399 Importe: \$ 320
15-16-20-21-22/08/2019 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS GENERAL ALVEAR, A CARGO DEL DR. LUCAS A RIO ALLAIME, CONJUEZ; SECRETARIA, DRA CORINA V. BELTRAMONE, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE GENERAL ALVEAR, MZA; HACE SABER QUE EN AUTOS N° 37.737 CARATULADOS "TISERA, SUSANA VERONICA S/ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL (HOY QUIEBRA)", EL SINDICO HA PRESENTADO A FS. 197/198, INFORME FINAL Y PROYECTO DE DEFINITIVO, HONORARIOS REGULADOS EN PRIMERA INSTANCIA Y CONFIRMADOS POR CAMARA DE APELACIONES; ENCONTRANDOSE A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS POR EL

TÉRMINO DE LEY(ART.218 LEY 24.552). FDO. DR: LUCAS RIOS ALLAIME. CONJUEZ. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL por el término de DOS (2) DÍAS. Fdo: Dr. Omar Aldo Rubino - Secretario Vespertino.

Boleto N°: ATM_4642227 Importe: \$ 112
15-16/08/2019 (2 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Fernando Martin Pennacca, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Héctor Ruiz Romero, sito en M. T. de Alvear 1840, PB Edif. Anexo, Cap. Fed., comunica que en los autos "PERALES AGUIAR S.A. S. CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 14394/2019) con fecha 21/06/19 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de PERALES AGUIAR S.A. (CUIT 30-51683195-9), con domicilio en Venezuela 736 PB, Cap. Fed., debiendo los acreedores cuya denominación inicie con las letras "A" a la "K", ambas inclusive, solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos en el domicilio de la sindicatura verificante, CLAUDIA MARIA D'ATRI, con domicilio en Lavalle 1290 piso 1° of. "109", teléfono nro. 4382-0901, y aquellos acreedores cuya denominación inicie con las letras "L" a la "Z", ambas inclusive, en el domicilio del letrado patrocinante de la sindicatura verificante, Dr. OSCAR ALBERTO BAREIRO, con domicilio en Montevideo 711, piso 6° Of. "11", teléfono nro. 5254-4560, hasta el 04/11/19 en el horario de 11:00 a 18:00 hs. La sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 LC el 13/04/20 y el 21/09/20 respectivamente. La audiencia informativa se fija para el 19/05/21 a las 10 hs. venciendo el período de exclusividad el 26/05/21. Publíquese por cinco días en el boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Buenos Aires, 19 de julio de 2019.

Boleto N°: ATM_4622149 Importe: \$ 600
14-15-16-20-21/08/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N°1.019.606 caratulados "DOMINGUEZ JOSE CEFERINO p/ QUIEBRA D" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 DE ABRIL DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DOMINGUEZ JOSE CEFERINO D.N.I N° 27.612.946, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por Receptoría del Tribunal a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". A fs. 48 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 22/25 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza, 05 de AGOSTO de 2019: ... Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2.019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Fijar el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2.019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). Fijar el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2.019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2.020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2.020. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez."Sindicatura: Cdor. OSCAR ADRIAN CASTILLO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día

hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BELTRAN N°2002, DPTO.2, PLANTA ALTA, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 4977936-155002613. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21221 Importe: \$ 1280
14-15-16-20-21/08/2019 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS. Autos N° 13-04820633-0 (011903-1.019.803), Caratulados AGUILERA MARIO JOAQUIN P/ CONCURSO CONSUMIDOR (ley 9001).- Hágase saber: 1).-La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. AGUILERA MARIO JOAQUIN D.N.I. N° 33.622.650, CUIL N° 20-33622650-4.- Conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del C.P.C.C.T.-1). Fecha de Apertura 07/08/2019.- 2). Fecha de presentación: 01/07/2019.- 3). Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo.- 4). Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo.- 5). Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/10/2019. (ARTS. 363 Y 364 C.P.C.C.T.- 6). Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 30/10/2019 (Art. 366 C.P.C.C.T.).-Fdo: Dr. Pablo González Masanes- Juez. Dra: MARIA CANDELARIA PULENTA. Secretaria.-

Boleto N°: ATM_4638048 Importe: \$ 320
14-15-16-20-21/08/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 15/19 de los autos CUIJ N° 13-04766944-2 caratulados "CESPEDES MATIAS FACUNDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Abril de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CESPEDES MATIAS FACUNDO, DNI N° 36.397.172; CUIL N° 20-36397172-6. V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE ABRIL DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. ELISA MONICA BONDER con domicilio legal en calle Martinez de Rosas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. e-mail: elisa_bonder@hotmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21246 Importe: \$ 800
14-15-16-20-21/08/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 14/18 de los autos CUIJ N° 13-04756272-9 caratulados "CHAVEZ SILVIO ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Abril de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CHAVEZ, SILVIO ALEJANDRO, DNI N° 31.106.553 CUIL N° 20-31106553-0. V. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen

solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE MARZO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día PRIMERO DE ABRIL DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. DANIEL ALEJANDRO YANZON con domicilio legal en calle Acceso Este Lateral Sur N° 1279, Dorrego, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 0261-5515664/e-mail: yanzond@gmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21247 Importe: \$ 800
14-15-16-20-21/08/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 13/17 de los autos CUIJ N° 13-04770748-4 caratulados "ARANCIBIA ROJAS PAULA ARIADNA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Mayo de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PAULA ARIADNA ARANCIBIA ROJAS, DNI N° 26.298.722; CUIL N° 27-26298722-7. V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE ABRIL DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LUCIO ALBERTO DE LUCIA con domicilio legal en calle Rivadavia N° 76, Piso N° 2, Dpto. C, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4233107/0261-5189643/e-mail: estudio@estudiodelucia.com.ar. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21233 Importe: \$ 800
13-14-15-16-20/08/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.291, caratulados: "ACEVEDO SONIA FABIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 25 de Junio de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de SONIA FABIANA ACEVEDO con D.N.I. N° 31.214.113. Síndico designado en autos: GUSTAVO MAURICIO SOTTILE con domicilio legal en VIAMONTE N° 68, 1° PISO OF. 4, San Martín, Mendoza; Tel. 4433633/Cel 2634682889. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los

informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21161 Importe: \$ 400
12-13-14-15-16/08/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 4.233 caratulados: "GARRO REINALDO ESTEBAN P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 30 de Julio de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de REINALDO ESTEBAN GARRO con D.N.I. N° 23.059.390. Síndico designado en autos: JUAN JOSE TORRI con domicilio legal en Avda. Las Heras 600, San Martín, Mendoza y de atención en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4420958. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21168 Importe: \$ 440
12-13-14-15-16/08/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 261, caratulados: "SOLORZA RODRIGO ELIAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Julio de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de RODRIGO ELIZAS SOLORZA con D.N.I. N° 30.071.569. Síndico designado en autos: IRIS LOURDES NAVARRO con domicilio legal en Alte. Brown 355, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 263-4420581. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21169 Importe: \$ 360
12-13-14-15-16/08/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 4.235, caratulados: "RUGGERI PELETAY MARTIN ALEJANDRO P/ CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA", el 30 de Julio de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de MARTIN ALEJANDRO RUGGERI PELETAY con D.N.I. N° 33.376.855. Síndico designado en autos: CARLOS FRANCISCO ARBOIT con domicilio legal en PASAJE 6, DTPO. 1, PLANTA ALTA, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 09:00 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21170 Importe: \$ 400
12-13-14-15-16/08/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N°

5.936 caratulados: "MUÑOZ MARIA CATALINA P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 30 de Julio de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de MARIA CATALINA MUÑOZ con D.N.I. N° 17.665.243. Síndico designado en autos: CARLOS BONANNO con domicilio legal en C.C.E. Y CASAS B. SUR MER 52 OF. 3, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfonos: 261-155116850/261-4446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21171 Importe: \$ 400
12-13-14-15-16/08/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.301, caratulados: "MENESES GONZALEZ MARIANA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de julio de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de MARIANA DEL CARMEN MENESES GONZALEZ con D.N.I. Extranjero N° 92.677.217. Síndico designado en autos: MAURICIO MARTIN MANZANARES con domicilio legal en 25 de Mayo 217 y de atención Barrio MEBNA, 1era Etapa, Manzana "G" Casa "12", San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Miércoles de 19:30 hs. a 21:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Cel.: 263-4553691. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE y SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21179 Importe: \$ 440
12-13-14-15-16/08/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.296, caratulados: "ALANIZ OMAR ALFREDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Junio de 2019, se ha declarado la quiebra a OMAR ALFREDO ALANIZ, con D.N.I. N° 30.312.445. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21181 Importe: \$ 480
12-13-14-15-16/08/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.303, caratulados: "SCRIBONI WALTHER JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Julio de 2019, se ha declarado la quiebra a WALTHER JAVIER SCRIBONI, con D.N.I. N° 20.112.551. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N°463, San Martín, Mendoza. Tel.263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL

DIECINUEVE. Fijando el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21190 Importe: \$ 440
12-13-14-15-16/08/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.295, caratulados: "ORTIZ ROBERTO AMADEO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Junio de 2019, se ha declarado la quiebra a ROBERTO AMADEO ORTIZ, con D.N.I. N° 14.644.526. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Bailen 20, 1° piso, Of.10, San Martín, Mendoza. Tel.263-4424657. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 12,00 hs. a 16,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21191 Importe: \$ 480
12-13-14-15-16/08/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.285, caratulados: "FERREYRA SEGUNDO RAMON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de Junio de 2019, se ha declarado la quiebra a SEGUNDO RAMON FERREYRA, con D.N.I. N°31.869.923. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21193 Importe: \$ 480
12-13-14-15-16/08/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.297, caratulados: "RODRIGUEZ REINALDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Julio de 2019, se ha declarado la quiebra a REINALDO RODRIGUEZ, con D.N.I. N°13.119.027. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel.4421002. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la falli-

da y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21194 Importe: \$ 480
12-13-14-15-16/08/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.263, caratulados: "BUSTOS RITA EDITH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Junio de 2019, se ha declarado la quiebra a RITA EDITH BUSTOS, con D.N.I. M N° 17.277.125. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21196 Importe: \$ 480
12-13-14-15-16/08/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.289, caratulados: "VERA CARLOS ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 25 de Junio de 2019, se ha declarado la quiebra a CARLOS ANTONIO VERA, con D.N.I. M N° 8.469.763. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21197 Importe: \$ 480
12-13-14-15-16/08/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.210, caratulados: "ASTUDILLO JOSÉ ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Mayo de 2019, se ha declarado la quiebra a JOSÉ ALBERTO ASTUDILLO, con D.N.I. N° 18.287.879. Síndico designado en autos, Contador AMPARO GONZALEZ DOBARRO, con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza.Tel.0263-4421563. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21198 Importe: \$ 480
12-13-14-15-16/08/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.237, caratulados: "ESCUADERO GUILLERMO ISIDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Mayo de 2019, se ha declarado la quiebra a GUILLERMO ISIDRO ESCUDERO, con D.N.I. N°22.398.327. Síndico designado en autos, Contador VALENTIN ORLANDO VERLINO, con domicilio legal en 25 DE MAYO 217, San Martín, Mendoza, Y domicilio de atención San Isidro 760 local 24, Rivadavia CEL 0261-154541715 quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21199 Importe: \$ 520
12-13-14-15-16/08/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.288 caratulados: "DONAIRE ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Julio de 2019, se ha declarado la quiebra a ALEJANDRO DONAIRE, con D.N.I. M.N°6.930.304. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N°260-1° piso Of.4, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días martes, jueves y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 4433378. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21207 Importe: \$ 480
12-13-14-15-16/08/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1.019.763 caratulados "LUCERO FRANCO MIGUEL EMANUEL P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 DE JUNIO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUCERO FRANCO MIGUEL EMANUEL D.N.I N° 38.333.565, ...V. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo

del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GONZALEZ FARINA EDUARDO DAVID, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA N°475, 2° PISO, OF. 4, CIUDAD, Mendoza., telef.261-4237389, 261-6573454. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21205 Importe: \$ 1200
12-13-14-15-16/08/2019 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 28/30 de los autos N° 47.158 caratulados "LOPEZ MARIANO FACUNDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 29 de Julio de 2.019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. MARIANO FACUNDO LOPEZ D.N.I. N° 36.767.164, C.U.I.L. N° 20-36767164-6, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio real en calle Namuncura N° 532, Barrio Ometal, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DÍAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VI) PROHÍBESE a la fallida realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día seis de setiembre del año dos mil diecinueve como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinte de setiembre del año dos mil diecinueve a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez Síndico designado en autos: Ricardo Rios con domicilio en calle H. Irigoyen N° 61 - 1° Piso - de ciudad.-, con días de atención al público: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. - Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 21222 Importe: \$ 960
12-13-14-15-16/08/2019 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 52/54 de los autos N° 47.161 caratulados "HERRERO MAURICIO DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 01 de Agosto de 2.019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. MAURICIO DANIEL HERRERO D.N.I. N° 23.715.659, C.U.I.L. N° 20-23715659-6, argentino, casado,

mayor de edad, con domicilio real en calle Los Sauces N° 960, Barrio San Francisco, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DÍAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VI) PROHÍBESE a la fallida realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día veinte de setiembre del año dos mil diecinueve como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de octubre del año dos mil diecinueve a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez Síndico designado en autos: Mirta B. Taranto con domicilio en calle Godoy Cruz N° 791 - de ciudad.-, con días de atención al público: Miércoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 21223 Importe: \$ 960
12-13-14-15-16/08/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 29/31 de los autos CUIJ N° 13-04738600-9 caratulados "CATALIOTO VALENCIA MARIA EVA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Marzo de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CATALIOTO VALENCIA MARIA EVA, DNI N° 10.547.295; CUIL N° 27-10547295-7. V. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. RAUL ERNESTO CONCINA con domicilio legal en calle Chaco N° 1719, Las Heras, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 0261-6250823/e-mail: concinaraul@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21227 Importe: \$ 800
12-13-14-15-16/08/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 117/120 de los autos CUIJ N° 13-04070133-2 caratulados "RUBEN MARCELO P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Julio de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARCELO RUBEN, DNI N° 30.242.091; CUIL N° 20-30242091-3. V. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores

ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. MARISA BEATRIZ ARATA con domicilio legal en calle Buenos Aires N° 502, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4230856/0261-2459362/e-mail: marisa_arata@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21228 Importe: \$ 800
12-13-14-15-16/08/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38/44 autos N°13-04628417-2 caratulados: "PASCUALETTI MARCELA FABIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Junio de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra PASCUALETTI, MARCELA FABIANA, DNI 25.782.917; C.U.I.L. N°27-25782917-6 con domicilio en Belgrano N°3984, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°) Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CUATRO DE FEBRERO DE 2020.17°) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE MARZO DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día PRIMERO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRECE DE MAYO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. BARROSO JOSE SANTIAGO DOMICILIO: BERNARDO ORTIZ 835, GODOY CRUZ, Mendoza HORARIO DE ATENCION: martes, miércoles y viernes, de 8 a 12 horas

C.A.D. N°: 21231 Importe: \$ 1280
12-13-14-15-16/08/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza (C.P. 5.500), hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 3 del expte. CUIJ: 13-04830102-3(011903-1019829) carat. "Of. Ley 22172 Juzgado Nac. de Primera Inst. en lo Comercial n° 19, Sec. n° 38 en autos n° 11522/2017 'ADETECH S.A. S/QUIEBRA' P/Diligenciamiento de Oficio" se proveyó: "Mendoza, 02 de agosto de 2019... Atento a la rogatoria efectuada por el oficiante publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, por cinco días conforme lo dispuesto por el art. 89 LCQ... Fdo. Dra. Candelaria Pulenta-Secretaria." Por tanto se hacer saber que: "El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría n° 38, a cargo del Dr. Edgardo Ariel Maiques, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., C.A.B.A., comunica por CINCO días, que con fecha 19 de junio de 2019 se decretó la quiebra de Adetech S.A., CUIT 30-71121189-2, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo n° 18621, L° 46, T° - de SOCIEDADES POR ACCIONES el 23 de octubre de 2009, con domicilio en la calle Jerónimo Salguero 2731, Piso 4º, oficina 42, C.A.B.A., en los autos caratulados "ADETECH S.A S/QUIEBRA", Expte. N°11522/2017, en la cual se designó síndico a la contadora Susana Carmen Dillon con domicilio en Billinghamurst 2435, 5° "A", ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de septiembre de 2019. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 25 de octubre de 2019 y 10 de diciembre de 2019 respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: Ponga los bienes a disposición de la Síndica a fin de que la funcionaria concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso, de corresponder para que entregue a la Síndica en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíben los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos del fallido en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días." FDO. DRA. MARIA CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 21232 Importe: \$ 1080
12-13-14-15-16/08/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ: 13-04810358-2(011902-4357379), caratulados "CALLIZAYA NESTOR FABIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) La apertura concurso persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a CALLIZAYA NESTOR FABIAN, DNI 29.372.839, CUIL 23-29372839-9; 2) Fecha de presentación: 10/06/2019; 3) Fecha apertura: 29/07/2019; 4) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/10/2019; 7) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 22/10/2019. Fdo.: DRA. GLORIA E. CORTEZ –Juez.

Boleto N°: ATM_4635728 Importe: \$ 240
12-13-14-15-16/08/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1.019.755 caratulados "TOLEDO ANA MARIA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 DE JUNIO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de TOLEDO ANA MARIA D.N.I N° 14.764.565, ...V. Fijar el el día DOS DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen

solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2020.. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MURCIA ADRIANA , días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONSEÑOR ZABALZA N°30, P.B, DPTO. A, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4245438, 261-5430248. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21200 Importe: \$ 1200
09-12-13-14-15/08/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N°14.886 caratulados "MOGAVERO MARCELO ANTONIO p/ QUIEBRA INDIRECTA" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 DE MARZO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOGAVERO MARCELO ANTONIO D.N.I N°20.335.676, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por Receptoría del Tribunal a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". A fs. 239 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 200/203 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza, 29 de julio de 2019: ... I. Déjese sin efecto el cronograma de fs. 200/203 dispositivos V., VI. y VII. II. Fijar el día TREINTA DE SETIEMBRE DE 2.019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2.019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los arts. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE

DE FEBRERO DE 2.020. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." Sindicatura: Cdor. PASTRANA MARIA SOLEDAD , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JUAN B. JUSTO N°189, 1° PISO, OF. 2, Ciudad, Mendoza., telef. 261-4604834.-FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 21201 Importe: \$ 1400
09-12-13-14-15/08/2019 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 109/112 de los autos N° 47.026 caratulados "VIZCAYA GUILLERMO IVAN P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 06 de Agosto de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. GUILLERMO IVAN VIZCAYA Documento Nacional de Identidad N° 36.684.713 C.U.I.L. N° 20-36684713-9 con domicilio real en Calle Córdoba N° 1245 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veinte de setiembre del año dos mil diecinueve como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de octubre del año dos mil diecinueve a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Gerardo Canales con domicilio en calle Coronel Suarez N° 725 - de ciudad.-, con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 21211 Importe: \$ 960
09-12-13-14-15/08/2019 (5 Pub.)

2º JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL DE LA 1º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA., CUIJ: 13-04500523-7 N° 4357021, CARATULA: QUIROGA MANUEL IGNACIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" - Fecha de apertura: 04/04/19 Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a QUIROGA MANUEL IGNACIO, DNI 16.946.104, CUIL 20-16946104-0; 2) fecha de presentación: 26/10/2018; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 14/06/2019; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 02/07/2019 (arts. 366 CPCCT). Dra GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_4612015 Importe: \$ 280
30/07 02-07-12-15/08/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales CUIJ: 13-04776886-6 (011902-4357271) MAURE GABRIELA VERONICA P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. MAURE, GABRIELA VERONICA, DNI 27.325.338, CUIL 27-27325338-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 CPCCT; 2) fecha presentación 17/04/2019. 3) fecha de apertura: 30/07/2019; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de Acuerdo. 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 08/10/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT). 7) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2019 Art. 365 CCPCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – Juez.

Boleto N°: ATM_4634175 Importe: \$ 320
09-12-13-14-15/08/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 187/190 autos N°13-04218666-4 caratulados: "YANZON SILVIA AMANDA P/ QUIEBRA INDIRECTA (RES. FS. 187/190)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Julio de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de YANZON SILVIA AMANDA, D.N.I. N° 14.764.901; C.U.I.L. N° 27-14764901-6, con domicilio real sito en B° Municipales de Guaymallén, Manzana F, Casa 16, El Sauce, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el CINCO DE NOVIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. VAIERETTI PALANDRI, MARÍA DEL VALLE DOMICILIO: ALEM 25, 5° PISO, OF. 6, Ciudad, Mendoza.

C.A.D. N°: 21219 Importe: \$ 920
09-12-13-14-15/08/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas autos N°13-04773649-2 caratulados: "CALIVARES MIGUEL ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Junio de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra CALIVARES, MIGUEL ANTONIO, DNI 20.403.640; C.U.I.L. N°20-20403640-4 con domicilio en Valle Agrelo II, Mzna. C, casa 12, Agrelo, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la

prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DOCE DE NOVIEMBRE DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2019. 17º) Fijar el día DOS DE MARZO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECISÉIS DE MARZO DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOCE DE MAYO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ROIG MARIA JOSE DOMICILIO: ESPAÑA 1248, PISO, 6, OF. 78, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: martes, miércoles y jueves, de 8 a 12 horas.

C.A.D. N°: 21220 Importe: \$ 1280
09-12-13-14-15/08/2019 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, Secretaría Única, en autos N° 301382 caratulados "Olmos Laura María Angélica C/ Admicor S.a. P/ Prescripción Adquisitiva" hace saber a todos los posibles interesados la existencia del presente juicio que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle José Martí N° 2616, Benegas, Godoy Cruz, Mendoza; y notifica a todos los posibles interesados el decreto de fs. 25 que copiado en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de junio de 2018... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle José Martí N° 2616, Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). NOTIFÍQUESE... Fdo: Dra. María Verónica VACAS, Juez."

Boleto N°: ATM_4638813 Importe: \$ 360
15-20-22-27-29/08/2019 (5 Pub.)

JUEZ del PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN, MENDOZA, en autos n° 30.813, caratulados "PRODUCTIVA ANDINA S.A. C/ RODRIGUEZ DE FERRARI ELBA ALCIRA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, inmueble que se encuentra ubicado en el Distrito Las Pareditas, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, en el lugar denominado Paso de las Carretas, con frente a Ruta Vieja a San Rafael sin número; la superficie es de 97 ha, 9391,04 m2 según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Humberto Luis Ianotti, aprobado por Dirección Provincial de Catastro el 24 de mayo de 2018, y de 100 ha según título; se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la matrícula N° 224.468/16, asiento A-1 y A-3; Padrón territorial N° 16-03.734-3 de la Dirección Provincial de Rentas; el 1/3 de la propiedad que se pretende adquirir por prescripción adquisitiva se encuentra inscripto a nombre de la Sra. Rodríguez de Ferrari Elba Alcira; nomenclatura catastral 16-05-88-4200-326981-0000-1; limita al Noreste con Ruta vieja a San Rafael en 274,23 m, al Sudoeste, limita con Mario Orlando Bazán y otro, en 898,38 m, al Este con Mario Orlando Bazán, en dos tramos, en 1325,26 m y en 521,06 m, y al Oeste

con Olga García en 4 tramos, e 267,70 m, en 117,55 m, en 498,58 m y en 1034,77 m.

Boleto N°: ATM_4632505 Importe: \$ 560
09-13-15-20-22/08/2019 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Secretaría Cinco, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, ordenó en los autos N° 34.220, caratulados "SUCESORES DE PERON MARIO:MERINO BLANCA ESTER Y OTROS C/ GOMEZ JULIAN p/ Prescripción adquisitiva", que se cite a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Paraje La Marzolina con frente al Sur a Calle "O" del Distrito de Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Mendoza, con una superficie de SEIS HECTAREAS CON TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO METROS Y UN DECIMETRO CUADRADO, inscripto al Asiento A-Uno de la matrícula N° 3681/18 del folio real del Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial de San Rafael, Nomenclatura Catastral: 18- 99-00- 0600- 110910- 0000- 6; Padrón Territorial: 18-14349-5, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS y bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II.- a) del CPCCyT). Fdo. Dr. Lucas RIO ALLAIME, Conjuez."

Boleto N°: ATM_4602027 Importe: \$ 440
07-09-13-15-20/08/2019 (5 Pub.)

Juez Tribunal Gestion Asociada Cuarto de Mendoza en Expediente 251.988 "Scanio Juan Carlos C/ Galiotti Luis y ots. por Prescrip. Adquisitiva."Notifica fs. 115 y 584. De la demanda por prescripción adquisitiva córrase traslado a los demandados por el plazo de diez días y cítase por igual plazo a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Luján y Ruta Nacional 7 , Las Heras, inscripto en Matrícula 76583/03 Registro Propiedad a fin que comparezcan a estar a derecho. Dra0 Marcela Luján. - Juez.

Boleto N°: ATM_4630226 Importe: \$ 200
07-09-13-15-20/08/2019 (5 Pub.)

1º Juzgado Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, en autos Nro. N° 23.175/28.961, caratulados: "GIAQUINTA, ANGELA VIRGINIA Y MAFALDA NOEMÍ c/ SOC. JOSÉ GIAQUINTA E HIJOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a todos los que se consideran con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en La Arboleda S/Nº, Tupungato, Mendoza, constante de una superficie de S/T 66 HA 1107.81 MTS. 2, y S/P 28 HA. 7303,45 MTS. 2; Inscripción de dominio al N° 1928, Fojas N° 361, Tomo 12, Tupungato, fecha: 23/10/1951; limitando la propiedad inmueble al NORTE: con SOC. JOSÉ GIAQUINTA E HIJOS S.R.L., al SUR: con SOC. JOSÉ GIAQUINTA E HIJOS S.R.L., al ESTE: con Arroyo Anchayuyo, y al OESTE: con calle La Arboleda, conforme proveído de fs. 82, que en su fecha y parte pertinente dice: "Tunuyán Mza., 18 de OCTUBRE de 2.016. Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (Art. 214 inc. I del C.P.C.).- debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido.- Fdo. Dra. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO – JUEZ.

Boleto N°: ATM_4596701 Importe: \$ 1040
26/06 01-04-11-30/07 02-07-12-15-21/08/2019 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida PONCE DE GIMENEZ ELENA, fallecida el 08-09-1979, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de Galería 11 Nicho 97 a Cuadro 18- Fila 07- Sepultura

131, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4630932 Importe: \$ 72
15-16-20/08/2019 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010 cita 3 (tres) días herederos del fallecido VALENTINO JORGE, fallecido el 15-08-2011 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO (cremacion), Galería 52 Nicho 403.(sur) en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4630937 Importe: \$ 72
15-16-20/08/2019 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Lujan de Cuyo - Expte. N° 7950-2019, cita a derecho habientes del Ex Agente Miguel Angel Diaz, DNI 22.460.325, por reclamo subsidio art 33 Ley 560/73 y modif. a comparecer en el plazo de diez, bajo apercibimiento de Ley.

Boleto N°: ATM_4635657 Importe: \$ 120
15-16-20-21-22/08/2019 (5 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Maipú cita por ocho días a partir de la última publicación a herederos y parientes del Sr. Alejandro Daniel Manfredini, D.N.I. 25.034.664, para reclamo de importes adeudados al causante, Expediente Municipal N° 27863/2019-27865/2019.

Boleto N°: ATM_4638991 Importe: \$ 32
15-16/08/2019 (2 Pub.)

(*)

A los herederos de ZOTELO, Denise Edith. PRIMER AVISO La Dirección General de Escuela (DGE) Mendoza, domiciliada en AV Peltier N° 351, M 5500DXV de la Ciudad de Mendoza, actuando en conformidad con lo indicado en el art.212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que el sr (a) ZOTELO, Denise Edith falleció en la ciudad de San Carlos, el día 13 de Julio del 2017. Y que para reclamar sus prestaciones sociales se han presentando los siguientes solicitantantes:

1. VARGAS, Oscar Rubén, c.c. 21516866, actuando en calidad de esposa.
2. VARGAS ZOTELO, Luz María, c.c. 43828513, actuando en calidad de hija.
3. VARGAS ZOTELO, María Paz, c.c. 43828513, actuando en calidad de hija.

A quienes crean tener igual o mejor derecho que los reclamantes ya citados, se les informa que deberán presentarse en la dirección aquí anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

Boleto N°: ATM_4637949 Importe: \$ 400
15-16-20-21-22/08/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE MAIPU en los autos N°: 62.617, caratulados "BANCO SUPERVIELLE S.A. c/ ADRIAN RODOLFO PIERANNI p/ MONITORIO", ordena a fs. 53 NOTIFICAR a ADRIAN RODOLFO PIERANNI, D. N. I. 21.372.551, demandado, de domicilio ignorado, las resoluciones de fs. 37 y 53 que a continuación se transcriben: a fs. 37 "Maipú, 17 de octubre de 2.018.- AUTOS Y VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: I. - Hacer lugar a la demanda interpuesta por BANCO SUPERVIELLE S.A. contra ADRIÁN RODOLFO PIERANNI mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS

SETENTA Y CINCO CON 26/100 (\$ 112.795,26) con más la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 56.490) presupuestada provisoriamente para cubrir el interés morigerado en un 4% mensual y costas del juicios y hasta la fecha del efectivo pago. II. - Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).- III. - En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 169.290) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).- IV. - Imponer las costas al ejecutado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT.).- V. - Regular provisoriamente los honorarios profesionales de la Dr. IGNACIO P. FARES en la suma de PESOS CINCO MIL OCHENTA Y TRES (\$ 5.083) y del Dr. JORGE D. JURCZYSZYN, en la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (\$ 10.167), las que se convertirán automáticamente en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre y en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas (arts. 7, 19 in fine, 2 y 31 de la Ley 3641).- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. Beatriz Fornies. Juez” A fs. 53: “Maipú, 25 de marzo de 2.019.- AUTOS Y VISTOS: . . . RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que PIERANNI ADRIAN RODOLFO, D. N. I. n° 21.372.551, es persona de ignorado domicilio.- II - Notificar el presente junto con la resolución de fs. 37, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- III - Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. Beatriz Fornies. Juez.”

Boleto N°: ATM_4639412 Importe: \$ 696
15-21-26/08/2019 (3 Pub.)

(*)

Primer juzgado de familia, EXPTE. N° 2955/16 caratulado:"MATURANO NATALIA CONTRA TORRES RICARDO POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE" NOTIFICAR A: RICARDO ERNESTO TORRES DNI N° 26.691.454 DE IGNORADO DOMICILIO la siguiente sentencia: "Mendoza, 15 de Abril de 2019 VISTOS... RESULTA...CONSIDERANDO:RESUELVO: I- AUTORIZAR a NICOLÁS AGUSTÍN TORRES MATURANO, al uso exclusivo del apellido materno: MATURANO.- II.- Firme la presente, OFÍCIESE a la oficina respectiva del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas para su toma de razón, conforme las siguientes pautas: a) A los fines de un más claro cumplimiento registral de la presente, procédase a la inmovilización de la partida de nacimiento a rectificar y a la confección de una nueva partida, en la que el inscripto figure sólo con el apellido MATURANO pero con datos filiatorios paternos y maternos. b) Consígnese en la nueva partida de nacimiento, como nota marginal, que el titular está autorizado judicialmente al uso exclusivo del apellido materno PUBLICAR UNA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES...Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM_4639875 Importe: \$ 88
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

“JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. - GOETZE LOBATO ENGENHARIA LTDA - UNIÓN TRANSITORIA” - Comunican que con fecha 17/04/2019, han suscripto la Adenda N° 3 al Contrato de Unión Transitoria de Empresas celebrado el día 02.11.2017, por la cual acordaron modificar la cláusula novena “REPRESENTANTE LEGAL” del CONTRATO DE UT, la que quedará redactada de la siguiente manera: “REPRESENTACION LEGAL. SOCIA PRINCIPAL”: 9.1. En este acto, se designa a GEL como SOCIA PRINCIPAL en los términos de los Pliegos Licitatorios. 9.2. Asimismo, las PARTES designan como Representantes de la UT, conforme a lo dispuesto en el Art. 1464 inc. g) del CCCN a los Sres.: por el Grupo A: EDER MARCOS GIUSTI, con Pasaporte Brasileiro N° FV 263507 Y Certificado de Residencia Precaria otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda según Expte. N° 1531202018 y MARCELO PIMENTEL BUENO, con Pasaporte Brasileiro N° FR 191321 Y Certificado de

Residencia Precaria otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda según Expte. N° 372232019, y por el Grupo B: PABLO ARIEL FEKETE, DNI N° 16.588.673, DANIEL ALBERTO CASTRO DNI N° 13.107.030 y RUBEN EDUARDO PASCUAL DE LA LLANA, DNI N° 14.311.865, para que éstos, en forma conjunta, uno cualquiera por el Grupo A y uno cualquiera del Grupo B, actúen en nombre y representación de la UT, pudiendo a tal efecto estos, suscribir los CONTRATOS, y demás documentación necesaria para la ejecución de las OBRAS y en general ejercer todos los derechos y contraer las obligaciones que hicieren al desarrollo o ejecución de las OBRAS sea ello frente al CONTRATANTE o a terceros, establecer relaciones contractuales con terceros, para lo cual las PARTES deberán otorgar los poderes suficientes. 9.3. A los fines del presente CONTRATO CONSTITUTIVO DE UT, los Representantes de la UT constituyen domicilio especial en Carril Rodríguez Peña 4447 de Coquimbito, Maipú, Mendoza, República de Argentina. 9.4. Asimismo y de conformidad con lo previsto en los términos de la Resolución general AFIP N° 2239, se designa como Administrador de Relaciones de la UT, al Sr. RUBEN EDUARDO PASCUAL DE LA LLANA, DNI 14.311.865. 9.5. Los Representantes de la UT actuarán de conformidad con las instrucciones que le imparta el Comité de Dirección, de acuerdo con la Cláusula 10 del CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE UT, pudiendo sustituir facultades en la/s persona/s que dicho Comité determine y que para tal efecto se lo/s faculte, de ser ello necesario.

Boleto N°: ATM_4639990 Importe: \$ 200
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

El Juez del Vigésimo Juzgado Civil, Comercial y; Minas, en autos N° 252.069, caratulados: "Reale Walter Fabián C/ Herederos Giovanni Greco, p / Prescripción Adquisitiva" el tribunal resolvió: Mendoza, 07 de Junio de 2019... RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia declarar al sólo efecto de las notificaciones de esta acción a SALVADOR GRECO como persona de domicilio ignorado, debiendo notificarse en adelante como lo dispone el Art. 69 y 72 de nuestro código de rito, bajo responsabilidad de la parte actora.- II.- Notifíquese la presente resolución, conjuntamente con el traslado de demanda ordenado a fs. 37, mediante edictos que se publicarán por el término de tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia, en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogado y Procuradores de la Circunscripción Judicial.- III.- Oportunamente dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- Firmado: CONJUEZ DRA. MARCELA PAOLA LUJÁN Juez.

A fs. 37 el tribunal resolvió: Mendoza, 21 de diciembre de 2016. De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y art. 24 Ley 14. 159). NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. Maria Luz Coussirat - Juez – Juez.

Boleto N°: ATM_4640008 Importe: \$ 360
15-21-26/08/2019 (3 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN GERONTOLÓGICA ARGENTINA resolvió en Asamblea Extraordinaria de fecha 10 de mayo de 2019, cambio de jurisdicción de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires a la Ciudad De Mendoza, Provincia de Mendoza, fijando como nuevo domicilio de la Sede Social en dicha provincia, sito en calle Paso De Los Andes N° 1497, Ciudad, Mendoza. se modifica el artículo 1º del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente forma: artículo nº 1º: con la denominación de "ASOCIACIÓN GERONTOLÓGICA ARGENTINA- A.G.A", se constituye el 16 de octubre de 2013, una entidad sin fines de lucro, con domicilio social, legal y fiscal en la Ciudad De Mendoza, Provincia De Mendoza.

Boleto N°: ATM_4640904 Importe: \$ 56
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

Mendoza, 7 de agosto de 2019 Ref. Exp. 53-O-2013-00112 DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. Expte. 53-O-2013-00112 CARATULADO "OVIEDO IRMA ANTONIA C/ FRAVEGA S.A.C.I.E.I-SCHWARZ". Se NOTIFICA a "CASA SCWARZ SRL CUIT: 30-61146013-5", de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "MENDOZA, 12 de septiembre de 2018 RESOLUCION N° 140-53/ 2018 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTÍCULO 1º - IMPÓNGASE a la firma "CASA SCHWARZ S R L", CUIT N° 30-61146013-5, con domicilio en Perú N° 989 (1068), Buenos Aires, la sanción de multa consistente en el pago de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por la violación a los artículos y 58 inc. d) del mismo cuerpo legal. ARTÍCULO 2º- INTIMESE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3º - ACREDÍTESE el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente. ARTICULO 4º - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza (Diario "Los Andes" - Diario "UNO") y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFÓRMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077). ARTICULO 6º - REGÍSTRESE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza. ARTÍCULO 7º - NOTIFÍQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHÍVESE. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

15-16-20/08/2019 (3 Pub.)

(*)

Mendoza, 31 de julio de 2019 DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. Expte. 108-D-2016-00112 CARATULADO "ACTA C 1962 APPS SA". Se NOTIFICA a la firma "APPS S.A" nombre de fantasía "FICCIÓN", CUIT: 30-71444427-8 de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "MENDOZA, 29 de abril de 2019 RESOLUCIÓN N° 60-0108/ 2019 VISTO y CONSIDERANDO RESUELVE: ARTÍCULO 1º - ACLÁRESE el artículo 1º de la Resolución 95-108/2018, el que debe decir Resolución 13/2014. ARTÍCULO 2º - NOTIFÍQUESE al infractor de la presente aclaratoria y ARCHÍVESE. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor...

S/Cargo

15-16-20/08/2019 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 RICARDO ARTEMIO FLORES cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192053

Boleto N°: ATM_4621742 Importe: \$ 40

14-15-16-20-21/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MARISA LOZANO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192054

Boleto N°: ATM_4622460 Importe: \$ 40

14-15-16-20-21/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 SILVIA DEL CARMEN JOFRE cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192055

Boleto N°: ATM_4622617 Importe: \$ 40
14-15-16-20-21/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 PEREYRA SILVIA MARGARITA cita a beneficiarios Seguro Mutual.
Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192056

Boleto N°: ATM_4622762 Importe: \$ 40
14-15-16-20-21/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 OSCAR MARCELO CELIA GOMEZ cita a beneficiarios Seguro Mutual.
Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192057

Boleto N°: ATM_4622794 Importe: \$ 40
14-15-16-20-21/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 RICARDO ROGELIO TOBARES cita a beneficiarios Seguro Mutual.
Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192061.

Boleto N°: ATM_4623398 Importe: \$ 40
14-15-16-20-21/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 JUAN CARLOS ARROYO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo.
Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192060.

Boleto N°: ATM_4623474 Importe: \$ 40
14-15-16-20-21/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 RAME TERESA GLADYS cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo.
Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192058.

Boleto N°: ATM_4623505 Importe: \$ 40
14-15-16-20-21/08/2019 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida
ESPERANZA ESCUDERO, fallecida el 07-07-1966 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO
INTERNO de Galería 22 Nicho 64 a Galería 1ª Nicho 907, en el Cementerio de Buen Orden de no mediar
oposición.

Boleto N°: ATM_4624739 Importe: \$ 72
14-15-16/08/2019 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MARIA GILA NOLEFF cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante
Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192065.

Boleto N°: ATM_4624822 Importe: \$ 40
14-15-16-20-21/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 NIEVA PALOMO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante
Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192062

Boleto N°: ATM_4624825 Importe: \$ 40
14-15-16-20-21/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GUZMAN SONIA EDITH cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo.

Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192059.

Boleto N°: ATM_4625285 Importe: \$ 40
14-15-16-20-21/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CORONEL JOSE ARMANDO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192063.

Boleto N°: ATM_4625293 Importe: \$ 40
14-15-16-20-21/08/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 RIVERO JUAN FRANCISCO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192064.

Boleto N°: ATM_4625307 Importe: \$ 40
14-15-16-20-21/08/2019 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010 , cita 3 (tres) días herederos de la fallecida TORRES PAULINA ONORIA, fallecida 18-02-2017, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Cuadro 31- Fila 01- Sepultura 05, en el Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4626687 Importe: \$ 72
14-15-16/08/2019 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 VERGELIN ANTONIO MARTIN cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192066

Boleto N°: ATM_4627624 Importe: \$ 40
14-15-16-20-21/08/2019 (5 Pub.)

A herederos de RIVERO ARMANDO RAUL cita la oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 519-D-2019. Fdo. Dra. Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: ATM_4639369 Importe: \$ 80
14-15-16-20-21/08/2019 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero de Mendoza, en autos N° 257.351, caratulados: "POSE EDUARDO ALBERTO C/ CATRACCHIA MARÍA EMILIA Y IBARZÁBAL CARINA NATALIA P/ DAÑOS Y DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a IBARZÁBAL CARINA NATALIA de ignorado domicilio, las siguientes Resoluciones recaídas en autos, las que transcriptas en su parte pertinente respectivamente dicen: Fs. 55: "Mendoza, 30 de agosto de 2018. Por presentado, parte y domiciliado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts, 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía a LIDERAL COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS S.A. para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Srt 21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros) NOTIFÍQUESE. Oficiése a la Unidad Fiscal Correccional de Godoy Cruz a fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum videndi et probandi" del expediente penal N° 161.881/17, sin perjuicio de su admisión oportuna (Fdo) Dr. Mauricio Adrian Colotto, Secretario", Fs. 57: "Mendoza, 05 de septiembre de 2018. Atento a los términos de la demanda, en especial el pto. 4 (Citación en Garantía) de fs. 46/vta., deberá ampliarse el decreto de fs. 55: Cítese en garantía LA CAJA SEGUROS para que en el plazo de

DIEZ DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros).NOTIFIQUESE en forma conjunta con el decreto de fs. 55. (Fdo): Dr. Mauricio Adrián Colotto – Secretario); Fs. 59: “Mendoza, 12 de septiembre de 2018. Atento a las constancias de autos, en especial fs. 55 cuarto párrafo, modifíquese el mismo, dejando incólume el resto del decreto, el que queda redactado de la siguiente manera: “Mza., 30 de agosto de 2018. . . . Cítese en garantía LIDERAR COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS S.A. para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. . . .”. Notifíquese en forma conjunta con el decreto de fs.55 y 57. (Fdo) Dr. Mauricio Adrián Colotto – Secretario); y fs. 179: “Mendoza, 12 de Junio de 2019.- AUTOS Y VISTOS: . . . RESUELVO: 1) Aprobar la información sumaria rendida en autos, y declarar que IBAZABAL CARINA NATALIA: es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos la citación ordenada en autos a fs. 55, 57, y 59 que se publicará en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES” por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo y la sentencia que recaiga de igual modo por una vez.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOIFIQUESE.- FDO: Dra. Viviana Isgró Mostaccio – Juez”.

Boleto N°: ATM_4635156 Importe: \$ 816
12-15-21/08/2019 (3 Pub.)

Tribunal Gestión Asociada Cuarto Mendoza Expediente 252.791 “Bracamonte Claudia Isabel c/ Groisman Ernesto y Weller Luisa por Prescripción Adquisitiva”, fs. 168 resuelve: 4/7/2019 “Declarar a Marcelo Marcos Groisman Weller, D N I 8.146.644, Horacio Pablo Groisman D N I 10.564.525 y Graciela Lelia Groisman D N I 5.674.667 personas de ignorado domicilio. Notifíquese lo dispuesto a fs. 75: Mza 15/06/2018. De la demanda interpuesta traslado a los herederos del titular registral y/o propietario por el término de veinte días con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico (art. 21, 69, 72,74, 75, 160, 161, 209 CPCCT. Dra María Paula Calafell. Juez.

Boleto N°: ATM_4635454 Importe: \$ 168
12-15-21/08/2019 (3 Pub.)

“JUZGADO DE FAMILIA DE RIVADAVIA - Dra. Lina Rosa Morcos - Juez, autos N° 8.093, caratulados “ORTEGA ANTONIO C/ DI MARCO, LUISA ROSAURA P/ DIVORCIO UNILATERAL” a fs. 42 el juzgado resolvió: Rivadavia, Mendoza, 27 de FEBRERO de 2.019.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida y en consecuencia declarar que la Sra. LUISA ROSAURA DI MARCO DNI: L.C. N° 6.667.528, es persona de ignorado domicilio, al sólo efecto del presente trámite.- II.- Del PEDIDO DE DIVORCIO a fs. 5/6, córrase traslado a la Sra. LUISA ROSAURA DI MARCO, por el término de QUINCE DIAS, para que comparezca, responda, constituya domicilio legal dentro del radio del tribunal, y ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de ley (art. 21 y 74 del CPC. C. y T. 76,100 y 101 de la Ley 6.354, art. 438 del C.C. y C.N.).- III.- NOTIFIQUESE POR EDICTOS, a la Sra. LUISA ROSAURA DI MARCO DNI: L.C. N° 6.667.528 , debiendo publicarse tres veces con dos días de intervalo en Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción (Art. 69 y 72 C. P. C .C. y T.). COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. Lina Rosa Morcos – Juez Tercer Juzgado de Familia Rivadavia.

Boleto N°: ATM_4635464 Importe: \$ 312
12-15-21/08/2019 (3 Pub.)

Por el presente el Sr. Ruben Emilio Mingorance, D.N.I. N° 8.469.845 y Roberto Julio Mingorance, D.N.I. N° 8.469.844, comunica que ha solicitado el cambio de titularidad del Mausoleo ubicado en Parcela 98 Cuadro 11, del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. Electronico N° 15665-2019 y convoca a herederos de Emilio Mingorance, C.I N° 7.277.261 (f) y Yolanda Mafalda Josefa Borgioli, D.N.I. N° 8.304.574 (f), a fin de presentarse ante la comuna (Dirección de Cementerio San

Martín 1000 Las Heras) a ejercer sus derechos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismos respecto del trámite iniciado, en caso de no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM_4639837 Importe: \$ 168
14-15-16/08/2019 (3 Pub.)

Tribunal Gestión Judicial N° 4, Expte. 402.268, "ARABEL, MARIELA ROSA C/ FONTEMACHI, JOSÉ ANTONIO, FERNANDEZ JOSÉ ANTONIO Y ESCUDO SEGUROS SA POR DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", a fs. 29 resolvió: "Mendoza, 11 de abril de 2019. Téngase presente el domicilio PROCESAL ELECTRÓNICO constituido. Téngase presente el trámite de beneficio de litigar sin gastos, iniciado en autos N° 402.269. De la demanda instaurada, TRASLADO a la parte demandada, por el plazo de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley.(arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). Téngase por ampliada la demanda, en los términos expresados a fs. 21 (art. 164 del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE. DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI. A fs. 55 resolvió: Mendoza, 01 de Agosto de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos, información sumaria rendida y, dictamen fiscal de fs. 51; RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. JORGE ANTONIO FONTEMACHI, D.N.I. N°14.267.205. III.- Ordenar se notifique a Jorge Antonio Fontemachi, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, en las PÁGINAS WEB del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción Judicial que corresponda y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE. Firmado: JUEZ SUBROGANTE Juez Subrogante

S/Cargo
12-15-21/08/2019 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de GUSTAVO FRANCISCO HIDALGO, DNI N° 13.806.975, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-090-02859. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_4630935 Importe: \$ 160
09-13-15-20-22/08/2019 (5 Pub.)

Expte. N° 252752. GONZALEZ NORBERTO EDMUNDO C/ HEREDEROS DE MOYANO IGNACIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" el Juez Subrogante del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO (20te.civil) hace saber a los señores presuntos herederos de AGUSTIN MOYANO ARAUJO, NECEMIA MARIA MOYANO ARAUJO, NECEMIA MARIA MOYANO ARAUJO, MIGUEL ANGEL FARIAS Y ANGEL EDMUNDO GONZALEZ lo siguiente: "Mendoza, 17 de abril de 2019. Autos y Vistos (...) RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia declarar, al solo efecto de las notificaciones de esta acción, a los presuntos herederos de AGUSTIN ARAUJO, NECEMIA MARIA ARAUJO, NECEMIA MARIA MOYANO ARAUJO, MIGUEL ANGEL FARIAS Y ANGEL EDMUNDO GONZALEZ como personas inciertas, debiendo notificarse en adelante como lo dispone el art. 69 y 48 de nuestro código de rito, bajo responsabilidad de la parte actora.- II.- Notifíquese la presente resolución, conjuntamente con el traslado de la demanda ordenado a fs. 48, mediante edictos que se publicaran por el término de tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia, en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción judicial.- Se hace saber y se notifica que a fs. 48 se ordenó lo siguiente: "Mendoza, 02 de febrero de 2018 (...) De la demanda por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que

comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constutuyan domicilio legal(arts. 21, 74,75,212,y 214 del CPC y art. 24 ley 14.159) Firmado: Dra. María Luz Coussirat.- Juez-

Boleto N°: ATM_4608904 Importe: \$ 384
07-12-15/08/2019 (3 Pub.)

Juez de Paz de Las Heras ordena a fs.43 ordena: "Las Heras, Mendoza, lunes, 27 de mayo del 2.019. AUTOS Y VISTOS: Estos autos 38.030, caratulados "Sánchez Humberto Luis c/ Muñoz Carlos por Monitorio"; y CONSIDERANDO:... . RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a Carlos Muñoz, D.N.I. 35.927.827. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Carlos Muñoz, D.N.I. 35.927.827, la providencia de fs. 19 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu – Juez". – fs. 19: "Las Heras, Mendoza, jueves, 18 de octubre del 2.018. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1º)..... 2º) Mandar seguir la ejecución instada por Humberto Luis Sánchez contra Carlos Muñoz, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 40.000, con más los intereses legales – tasa activa - desde la fecha de mora (01/09/2018) hasta el 29/10/2017 y desde el 30/10/2017 a la fecha de su efectivo pago los intereses denominados "Libre Destino", más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 12.000, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.).... 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5 % y el 30 % del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.), así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041)... Notifíquese. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu - Con - Juez".

Boleto N°: ATM_4630021 Importe: \$ 744
07-12-15/08/2019 (3 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA AUTOS: N° 1873/18/2F, caratulados "C. A. M. Y C. R. E. CONTRA C. L. , C. A. Y OTROS POR ACCION DE FILIACION, NOTIFICA a Silvia Noemí Zingaretti DNI 12.281.058, declarada persona de ignorado domicilio el resolutive de fs. 34 que en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 17 de Septiembre de 2018. I)... II)... 1)... 2) Asimismo, de la demanda por RECLAMACIÓN DE LA FILIACIÓN (art. 582 y cc CC y C), córrase traslado a los sucesores del Sr. Pedro Zingaretti Meloni por el término de QUINCE días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 52, 76, 79 y cc Ley 6354; y arts. 20, 21, 74, 75 y cc CPCC y T). OPORTUNAMENTE. NOTIFÍQUESE. III)... IV)... Dr. Rodolfo Gabriel Díaz. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4630052 Importe: \$ 216
07-12-15/08/2019 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA, el tribunal proveyó a foja: 149 de autos N° 300112, caratulados "CABIERE MEDERO GASTÓN MANUEL C/ LLANOS

FLORES JOSE LUIS P / DYP”, lo siguiente: Mendoza, 12 de Abril de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos precedentemente individualizados, la información sumaria rendida a fs. 133, 139, 142, teniendo en cuenta lo solicitado, el dictamen favorable del Ministerio Fiscal de fs. 148 y lo dispuesto por los arts. 69, 72, y ccs. del CPC, RESUELVO: I.- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que JOSE LUIS LLANOS FLORES, es persona de ignorado domicilio.- II.- Disponer, se notifiquen a los demandados mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario LOS ANDES, tres veces con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE junto con el decreto de fs. 38.- MCB Firmado: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS Juez – a fs. 38 de estos autos el Tribunal decretó: Mendoza, 12 de octubre de 2017.- Por presentado, parte y domiciliado. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria y Citada en Garantía” LIDERAR CÍA. DE SEGUROS S.A." con citación y emplazamiento por el término de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (arts.21,74,75,2-12 conc. del C.P.C. y 118 de la Ley de Seguros). - Téngase presente lo demás expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese. - FDO Fdo: Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez – Juez.

S/Cargo

09-13-15/08/2019 (3 Pub.)

INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD – PROVINCIA DE MENDOZA Ref. EX-2019-01676069-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Mendoza, 12 de agosto de 2019. VISTO: El Sumario Administrativo Nº EX-2019-01676069--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, “Reunidas en Comisaría Primera, el día 3 de Abril en Av. Infracción al Régimen Disciplinario Policial art. 100 inc. 3 concordante con el art. 70 Ley 6722/99, todo ello atribuibles al Auxiliar PP SILVA FIGUEROA FERNANDO FABIAN Legajo Nº 25.180.670” seguidos en Inspección General de Seguridad, contra el Efectivo Policial Auxiliar P.P. Silva Figueroa, Fernando Fabián, DNI 25.180.670, y; CONSIDERANDO: Que, habiéndose establecido oportunamente fecha y hora de audiencia a fin de que el imputado en autos, Auxiliar PP SILVA FIGUEROA FERNANDO FABIAN Legajo Nº 25.180.670, prestara declaración indagatoria administrativa en esta Sede, la misma ha fracasado por la incomparecencia del mismo, habiendo sido notificado en el domicilio denunciado en su legajo policial, quedando constancia a orden 41 y surgiendo de la misma que no reside en el lugar desde hace mucho tiempo, desconociéndose su actual paradero. Que por no haber sido posible lograr su comparecencia formal, y a fin de no dilatar la instrucción del presente sumario administrativo, corresponde proceder a la notificación conforme al Art. 152 de la Ley 9.003 el que a continuación se transcribe: “El emplazamiento, la citación y las notificaciones a personas inciertas o cuyo domicilio se ignore se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial durante tres (3) días seguidos y se tendrán por efectuadas a los ocho (8) días, computados desde el siguiente al de la última publicación”, además haciéndole saber los términos de la Indagatoria Administrativa como así concederle los beneficios previstos en el Art. 120º de Ley 6722/99. Por ello, la Instrucción Sumaria que suscribe seguidamente; R E S U E L V O: Artículo 1ro.- Hacerle saber al incoado en autos que según Resolución Nº 467/19 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, su conducta ha sido encuadrada como infracción “prima facie” lo dispuesto en el artículo 100º, inciso 3º, en función con lo dispuesto en el artículo 8º, primera parte en concordancia con el artículo 43º, incisos 3º y 70º, todos de la ley 6722/99 y sus modificaciones. Asimismo se le hace conocer al sumariado lo prescripto en el artículo 119º inc. a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Por este acto se lo notifica que por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, se le atribuye la supuesta participación en la Comisión del siguiente hecho: Que la presente investigación surge a raíz de las actuaciones sumariales Nº 04/19 originarias de Comisaría 1º, incorporadas a orden Nº 2 del presente expediente electrónico, la cual se inicia a fs. 01 con acta de constatación de falta al régimen disciplinario policial por parte del Auxiliar P.P. Silva Figueroa, Fernando Fabián, dando cuenta que dicho efectivo el día 22/02/2019 presentó una nota para solicitar se le otorgue licencia especial sin goce de haberes a partir del 01/04/2019, a lo cual el titular, Comisario Ariel Borcia, dio curso a dicha solicitud a través del sistema GDE. Que a partir del día 12/03/2019 el Auxiliar Silva hizo uso de 20 días de licencia ordinaria anual, calendario vencido 2018, la cual finalizó el día 01/04/2019, por

lo que el 01/04/2019 debió reincorporarse a prestar servicio en su dependencia de revista y no lo hizo. Que teniendo conocimiento de que el efectivo había solicitado la licencia sin goce de haberes porque tenía programado un viaje a España el día 01/04/2019 por un tratamiento médico para su esposa, la Auxiliar P.P. PECCHIONE UBEDA, MARIANA JÉSICA, DNI 28.688.759, y en cumplimiento con el artículo 70 de la ley 6722, es que se comisionó al Of. Inspector Juan Páez a realizar las averiguaciones en Capital Humano respecto de la situación de revista del funcionario de mención, obteniendo como resultado que el encargado de División Administración, Garbiel Rena, informó que el Auxiliar Silva no se encontraba autorizado a hacer uso de la licencia sin goce de haberes por encontrarse con una causa administrativa en trámite, como así también que el efectivo tenía conocimiento de tal situación y de que no se encontraba autorizado a usufructuar tal licencia. Que por lo manifestado, inmediatamente se ordena la citación del Auxiliar Silva en su domicilio denunciado, sito en calle San Mateo 2416, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, obteniendo resultado negativo. No obstante ello, el personal actuante realizó una amplia encuesta ambiental a tres vecinos, identificados a fs. 03 de la causa administrativa, quienes coincidieron en que conocían al efectivo y que se había ido a vivir a España con su familia. Que consecuentemente, personal de la dependencia ha puesto en conocimiento al titular de que por medio de la red social Facebook, ha postado fotos recientes en las que manifiesta encontrarse en la República de España. Que en autos existen las siguientes pruebas: Que, a orden 02 se incorpora causa administrativa 04/19 instruida en Comisaría Primera, caratulada "Reunidas en esta Dependencia Policial en Av. Infracción al Régimen Disciplinario Policial art. 100 inc. 3 concordante con el art. 70 Ley 6722, todo ello atribuibles al Auxiliar P.P. SILVA FIGUEROA FERNANDO FABIAN Legajo N° 25.180.670" a los fines de elevar a esta Inspección los obrados que incluye. A orden 18 obra dictamen de la oficina de Asesoría Letrada de esta Inspección General de Seguridad. Que, a orden 32, se incorpora informe de movimientos migratorios del Auxiliar Silva. Que a orden 33 se incorpora microlegajo del Auxiliar P.P. Silva, Fernando. Que a orden 34 obra Resolución 1830-S-19, en la cual se dispuso el pase a revista pasiva del efectivo conforme el art. 72 de la Ley 6722. Que a orden 35 se incorporan constancias de resultados negativos de la citación solicitada por Procesos Administrativos del Ministerio de Seguridad a los fines de notificar al Auxiliar Silva de la Resolución 1830-S. Asimismo a orden 41 obra constancia de resultado negativo de la citación solicitada por esta Instrucción Sumaria para su comparecencia a audiencia de declaración indagatoria administrativa decretada a orden 37. Que, a orden 42, se incorpora constancia administrativa de fracaso de audiencia de declaración indagatoria. Que con las constancias existentes en estos autos surge que la conducta punible e irregular es que, el Auxiliar P.P. Silva, Fernando Que conforme los derechos conferidos por Ley puede dictar por sí su declaración o abstenerse de hacerlo sin que ello implique presunción de culpabilidad en su contra. Artículo 2do.- Hacerle conocer al endilgado que se le otorga a partir de la última publicación en Boletín Oficial, 72 horas para designar representante legal para su defensa y, finalizado dicho plazo, los beneficios contemplados en el Art. 120° de la Ley 6722/99, consistentes en cinco días hábiles para la presentación de pruebas de descargo. Artículo 3ro.- Mediante oficio de estilo solicitar la colaboración al Señor Director del Boletín Oficial de la Provincia a efectos que durante tres días consecutivos proceda a la publicación del presente resolutivo. Artículo 4to.- Por secretaría cumplimentese las medidas ordenadas y NOTIFIQUESE. FDO. SILVANA GODOY INSTRUCTOR SUMARIANTE. INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

13-14-15/08/2019 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 401-V-2010, Caratulado "B° 26 DE ENERO MANZANA 14 CASA 12 LAS HERAS LEY DE REGULARIZACIÓN 7706/07", del Departamento de LAS HERAS, notifica a la Sra. EMA PRUDENCIA NIEVA, de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 919 de fecha 12 de Julio de 2019, por lo que se DESADJUDICA a la Sra. EMA PRUDENCIA NIEVA D.N.I. N° 04.460.856, de la vivienda 12, manzana 14 del B° 26 DE ENERO- SISMO 1,2,3,4 (Cod. 231/14/00/012) del departamento LAS HERAS, Mendoza, por trasgresión a lo dispuesto por los Artículos 26° y 37° y concordantes del Decreto 868/77. Asimismo se aprueba el cambio de titularidad por ocupación, de la mencionada vivienda, a los ocupantes y en consecuencia se ADJUDICA a favor del Sr. VALOT, GABRIELA DEL CARMEN D.N.I. N° 23.712.383 y GARAY, SERGIO NESTOR D.N.I. N° 21.619.611, de estado civil casados entre si." ÁREA NOTIFICACIONES INSTITUTO

PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

13-14-15/08/2019 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 283-A-2018, Caratulado "B° EL PEDREGAL B-07 I/SITUACIÓN –MAIPU 2019/02/00/007", del Departamento de MAIPU, notificar al Sra. ZAPATA MARIA CRISTINA, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 945 de fecha 17 de Julio de 2019, por la que se DESADJUDICA al Sra. ZAPATA MARIA CRISTINA DNI 13.038.814, de la vivienda identificada como Manzana B, casa 07 del B° EL PEDREGAL B-07, del departamento MAIPU, conforme lo preceptuado por los arts. 26 inc b y art. 37 inc. 2 del decreto 868/77 lo dispuesto por los Artículos 26º,37º y concordantes del Decreto 868/77. Las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LAVIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el articulo 37º (inc. 2) del Decreto 868/77." ÁREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

13-14-15/08/2019 (3 Pub.)

Notifíquese al Sr. Rosales Videla Alex Gastón D.N.I nº 35.876.733, lo dispuesto por el Ministerio de Seguridad de Mendoza, mediante resolución N° 2255 S de fecha 02 de agosto del 2019, con respecto a las actuaciones administrativas identificada bajo expediente nº 424-D-2017-00215, la cual reza en su artículo nº 1: Aplicar la sanción expulsiva de Cesantía al Agente S.C.S. Rosales Videla Alex Gastón D.N.I nº 35.876.733, C.U.I.L. N° 20-35876733-9-Clase 001- régimen salarial 07-agrupamiento 1-tramo 01-Subtramo 01, por la comisión de la falta prevista por el articulo 8 incs. a), b), c), k) y l) de la ley 7493 y sus modificatorias en función con los artículos 106 y 126 de la resolución N° 143-T (régimen disciplinario del Personal Penitenciario), por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente.Artículos N° 2º, 3º, 4º y 5º son de forma.

S/Cargo

13-14-15/08/2019 (3 Pub.)

A herederos de TORRES, DANTE EDUARDO cita la OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL a reclamar DERECHOS PREVISIONALES, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 431-D-2019

Boleto N°: ATM_4630006 Importe: \$ 40

12-13-14-15-16/08/2019 (5 Pub.)

A herederos de NAVARRETE LISANDRO HEBER cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE N° 462-D-2019.

Boleto N°: ATM_4634259 Importe: \$ 40

09-12-13-14-15/08/2019 (5 Pub.)

JUEZ QUINTO JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE MENDOZA en AUTOS N° 251.045 caratulados "PETRYLUX S.A. C/ BRUNETTI ROBERTO ALEJANDRO Y SUCESORES DE HUMBERTO DANIEL BRUNETTI P/ CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y PRENDAS", NOTIFICA A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS que a FS. 172 y vta. el Juzgado resolvió: "MENDOZA, 06 de julio de 2.018.- Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO:- RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta a fs. 26/32 por Petrylux S.A. y en consecuencia ordenar la cancelación de la hipoteca constituida a favor de los Sres. Roberto Alejandro Brunetti y Humberto Daniel Brunetti (hoy los herederos de éste último), respecto del inmueble sito en calle Juan José Paso s/n° esquina Manuel A. Saenz s/n°, individualizado como fracción B, del Distrito de Carrodilla del Departamento de Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza, según Escritura N° 67 pasada ante la Escribana Magdalena Bensi, inscrita en el Asiento B-1 de la

Matrícula N° 148.926/6 de Lujan de Cuyo- REGISTRESE y NOTIFÍQUESE a las partes y profesionales actuantes por cédula, y al MINISTERIO FISCAL y VIGÉSIMA DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES con remisión de autos. Fdo: Dra. Fabiana MUNAFÓ- Juez”

Boleto N°: ATM_4627641 Importe: \$ 1440
05-06-07-08-09-12-13-14-15-16-20-21-22-23-26/08/2019 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.357 POR SUCESION, cita herederos, acreedores de NOVELLO ISABEL y GONZALRZ MARIO LORENZO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el termino de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C.P.C.C. y T.; y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994) DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. Conjuez.

Boleto N°: ATM_4635847 Importe: \$ 40
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, autos EXPTE. N° 403.402 "LAMONICA RAFAEL ANTONIO P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RAFAEL ANTONIO LAMONICA DNI. 7.372.256, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO.

Boleto N°: ATM_4635859 Importe: \$ 32
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 58.270 "GUIRALDEZ, BRUNO ALFREDO P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BRUNO ALFREDO GUIRALDEZ, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABILES.- Fdo. Dra. VIVIANA GRENON Sec. de Audiencias.

Boleto N°: ATM_4637878 Importe: \$ 24
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en lo Civil Comercial y Minas en expediente N° 303.919, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. LUIS ORLANDO RULE, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del C.C. y C.

Boleto N°: ATM_4637989 Importe: \$ 32
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N°: 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gregoria Sención BALDERRAMA L.C. N°8.561.941, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS (art.2340 del CCyC y art y 325 y ss.en cc.con el art 72 y ss del CPCCT). Autos N° 39.592 caratulados "BALDERRAMA GREGORIA SENCION P/SUCESIONES". Fdo.:Dr.Lucas A.RIO ALLAIME.-CON-JUEZ.

Boleto N°: ATM_4629435 Importe: \$ 40
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 58.138 "GOMEZ, DANIEL SANDRO Y NELIDA ROSA GONZALEZ P/SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DANIEL SANDRO GOMEZ Y NELIDA ROSA GONZALEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABILES.

Boleto N°: ATM_4639090 Importe: \$ 24
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE N° 33.309 POR SUCESIÓN, cita herederos, acreedores de NAVARRO MARIO RAUL y AMAYA EDITH AEROLINDA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C.P.C.C. y T; y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. ConJuez.

Boleto N°: ATM_4639302 Importe: \$ 40
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.264 POR SUCESIÓN, cita herederos, acreedores de CASAS ROBERTO FRANCISCO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C.P.C.C. y T; y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. ConJuez.-

Boleto N°: ATM_4640031 Importe: \$ 40
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.270 POR SUCESIÓN, cita herederos, acreedores de GUZMAN RAMONA ISABEL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C.P.C.C. y T; y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. ConJuez.-

Boleto N°: ATM_4640039 Importe: \$ 40
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 58.235 "SCAPELLATTO, MIGUEL ANGEL VICENTE P/ SUCESIÓN" CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ANGEL VICENTE SCAPELLATTO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_4640087 Importe: \$ 24
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 31.031 Caratulados: "BUSTOS, PABLO SEBASTIAN (D.N.I.: 32.085.138) P/SUCESIÓN", cita y emplaza a

herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4640205 Importe: \$ 32
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en lo Civil, Comercial y Minas en expediente N° 303.258, LOPEZ ARIEL OSCAR P/ SUCESION, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. ARIEL OSCAR LOPEZ DNI 26.828.880, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del C.C. y C.-

Boleto N°: ATM_4640278 Importe: \$ 32
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos del Sr. OLMOS, MARIO MANUEL, DNI N° 20.112.636, para que en el plazo de TREINTA DIAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante. Expediente (012051-263569), caratulado OLMOS MARIO MANUEL P/SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4640318 Importe: \$ 72
15-20-22/08/2019 (3 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 303628 cita y emplaza a herederos y acreedores de HORACIO ENRIQUE CORREAS, DNI N° 14.628.750 a presentarse dentro del plazo de 30 días, a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Verónica Vacas. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_4640394 Importe: \$ 24
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO. Dra. CECILIA LANDABURU, en autos Nro. 264.684 "MARCELLINI, JOSÉ p/ SUCESÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores MARCELLINI, JOSÉ, comparendo el día 5 de SETIEMBRE DE 2019 a las 12:00 horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6to. Piso, Ala Norte – Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza -. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurren al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.- Secretaria Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4635044 Importe: \$ 48
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.204, cita herederos, acreedores de ALFONSO QUESADA y MARIA IRMA GONZALEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC; Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4640686 Importe: \$ 32
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 403.474 caratulados, "ARAYA DOMINGO PEDRO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DOMINGO PEDRO ARAYA, D.N.I: 12.378.567. a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón -

Boleto N°: 04639400 Importe: \$ 40
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez — Dra. -Jorgelina IERMOLI BLANCO — JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, en EXPTE N° 261.903 "ALFONSO JULIA AURORA P/ SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores de JULIA AURORA ALFONSO al comparendo de herederos, el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2019, a las ONCE Y TREINTA HORAS, en la SALA DR. PODETTI, Av. España -480, 6to Piso, Ciudad de Mendoza. Citese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los TREINTA DÍAS, bajo apercibimiento de ley (326 del C.P.C.C.y T. y 2340 C.C. y C.N). Fdo: Dra. Jorgelina IERMOLI BLANCO —JUEZ

Boleto N°: 04639442 Importe: \$ 56
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- DRA. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 261.843 "QUAGLIA BAUTISTA ROGELIO LIVIO P/ SUCESIÓN" Cita y emplaza a herederos y acreedores de BAUTISTA ROGELIO LIVIO QUAGLIA, al comparendo de herederos y acreedores para el día TRECE DE SEPTIEMBRE A LAS DOCE HORAS la sala Dr. LOPEZ, Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los 30 días conforme lo normado por el Art. 2340 C.C. y C.N)- Dejar incólume lo demás dispuesto por resolución de fs. 44.- DRA. MARCELA RUIZ DIAZ- JUEZ

Boleto N°: ATM_4640023 Importe: \$ 56
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALEJANDRO ARMANDO BORDIGNON, Documento de nacionalidad chilena N° 6.439.228-k, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 262.861, caratulado "BORDIGNON MIKALY, ALEJANDRO ARMANDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4640092 Importe: \$ 48
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez - Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPEDIENTE N° 264.996 "PASCUAL MARIA BELEN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de PASCUAL, MARIA BELEN, D.N.I. 36.682.342 al comparendo, el día TRES DE SEPTIEMBRE de 2.019 A LAS DOCE HORAS, en la Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6° Piso -

Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de. Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Erica Vazquez

Boleto N°: ATM_4640120 Importe: \$ 56
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 264.325 "OROS RAMON ROBERTO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de OROS RAMON ROBERTO comparendo el día 06 DE SEPTIEMBRE DE 2.019 a las ONCE TREINTA horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.).- Secretario: Dr. PABLO ALEJANDRO COHN

Boleto N°: ATM_4640137 Importe: \$ 56
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NORMA AGUSTINA GARCIA, D.N.I. N° 22.217.334, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 263.261, caratulado "GARCIA, NORMA AGUSTINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4640154 Importe: \$ 40
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. CECILIA LANDABURU, en autos Nro. 264.909 "PORRAS, GUSTAVO ADOLFO P/SUCESIÓN". Cita, y emplaza a herederos y acreedores de PORRAS, GUSTAVO ADOLFO, comparendo el día 9 de SETIEMBRE de 2.019 a las 12.15 horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte — Palacio de Justicia — Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4640159 Importe: \$ 56
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. Andrés Cayetano Barolo (CI 31307), María Rosa Tafran (D.N.I 8.358.263) y Matilde Barolo (D.N.I 11.408.703), haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente (012051-261827), caratulado BAROLO ANDRES CAYETANO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4640169 Importe: \$ 48
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 264.922 "ORTOLAN HECTOR VALENTIN P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de ORTOLAN HECTOR VALENTIN comparendo el día 06 de septiembre de 2.019 a las ONCE TREINTA horas, en Sala Dr. LOPEZ, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza -Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.).- Secretario: Dr. Pablo Alejandro Cohn.

Boleto N°: ATM_4640291 Importe: \$ 56
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 151.208 "GRISPO, GUILLERMO FEDERICO y CABALLERO, DORA ROSARIO P/SUCESIÓN": Cita y emplaza a herederos y acreedores .de GRISPO, GUILLERMO FEDERICO, comparendo el día 4 de SETIEMBRE de 2.019 a las 12.00 horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte —Palacio de Justicia — Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4640367 Importe: \$ 56
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA — Dra. PATRICIA D. FOX, en autos N° 264.746 "ALONSO, RAÚL VÍCTOR P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de ALONSO, RAÚL VÍCTOR comparendo el día 12 de SETIEMBRE de 2.019 a las 12 hs., en Sala Dr. LÓPEZ, Palacio de Justicia, Sexto Piso, Ala Norte, Av. España N° 480, Ciudad de-Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2.340 C. C. y C.N.- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4640415 Importe: \$ 56
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 264.986 - "VILLARROEL PEDRO ARMENGOL Y LOPEZ ANGELINA P/ SUCESION", Cita y emplaza a herederos y acreedores de VILLARROEL PEDRO ARMENGOL Y LOPEZ ANGELINA comparendo el día 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las ONCE TREINTA horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia -. Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.. Secretaría: Dr. PABLO ALEJANDRO COHN.

Boleto N°: ATM_4640924 Importe: \$ 56
15/08/2019 (1 Pub.)

Juez del 1º Juzgado Civil, Autos N° 11.803, "CASA VICENTA C/ SEGUI CORTEZ JULIO Y OTS P/ PRESCRIPCION", notifica a los Sres. Raquel Segui Cortez y Vicente Domingo Segui Cortez, personas de ignorado domicilio y personas inciertas sus presuntos herederos, que a fs. 388 el Tribunal proveyó:" MENDOZA, 09 de mayo de 2013. De la demanda instaurada y de la modificación de fs. 383 TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el termino de diez días,

con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y art. 24 Ley 11.159)... Notifíquese.”- Fdo.: Dra. Graciela Beatriz Simon- Juez, y respecto del inmueble ubicado en calle Artigas N° 590, Nueva Ciudad, Guaymallen, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el N° 11.191, Fs. 368, Tomo 84 - A de Guaymallen, nomenclatura catastral 04-07-02-0014-000018-0000-9. Asimismo, a fs. 602 proveyó: “Mendoza, 25 de Junio de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Declarar a los Sres. Raquel Seguí Cortez y Vicente Domingo Seguí Cortez persona de domicilio ignorado y como personas inciertas a sus presuntos herederos. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE”.DRA. GRACIELA SIMON - Juez.

Boleto N°: ATM_4635169 Importe: \$ 384
12-15-21/08/2019 (3 Pub.)

Juez 4° Tribunal de Gestión Judicial Asociada, Autos N° 252.116, caratulados: “MIRANDA, GLADYS NÉLIDA C/MONTECINO DE MOYANO, PALMIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Francisco J. Moyano N° 2437, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 15.075, Fs. 361, de Tomo 33 - C, Capital – Ciudad Oeste, de Fecha: 05/07/1955, a nombre de la Sra. Palmira Montecino de Moyano, el cual consta de una superficie según mensura, de ciento treinta y nueve y doce centímetros cuadrados (139,12 m2), y según Título de ciento cuarenta y cuatro metros y cuarenta y dos centímetros cuadrados (144,42 m2), para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de DIEZ DÍAS. Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares, durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Fdo. Dra. María Paula Calafell. Conjuez”. A fs. 119 el Tribunal resolvió lo siguiente: “Mendoza, 18 de Junio de 2019. VISTOS y CONSIDERANDO: ..; RESUELVO: I - Declarar a los presuntos herederos de la Sra. Palmira Montecino de Moyano, personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCC y T. III - ... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado: DRA. MARÍA PAULA CALAFELL Juez”.

Boleto N°: ATM_4635297 Importe: \$ 1280
12-15-21-26-29/08 03-06-11-16-19/09/2019 (10 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3, cita herederos y acreedores de SEGUNDO APARICIO LUCERO al comparendo del día. TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIENUEVE a las DIEZ HORAS en la sala 2. Expte. N° 251.982.

Boleto N°: ATM_4627766 Importe: \$ 80
05-07-09-13-15/08/2019 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura y fracciona 337,70 m2, de ALBERTO EDGAR TORFE y CLARA ABERASTAIN, San Lorenzo 151, Ciudad, Tupungato. Se cita propietarios callejón comunero. Expte. 2019-02958649-GDEMZA-ATM. Agosto 25, 9:00 horas.

Boleto N°: ATM_4640670 Importe: \$ 48
15-16-20/08/2019 (3 Pub.)

(*)

Mario Marino Agrimensor, mensurará 88 hectáreas, propiedad Joaquín José Calomarde. Ruta Nacional n°

143, Km 610.29, banquina Norte. X=6231323 Y=2505870, adyacente a antena repetidora. Paso de Las Carretas, Distrito Pareditas, Departamento San Carlos. Punto reunión frente a la citada antena sobre banquina Sur. Expediente 2019-04036825 - Agosto 23, Hora 10:30.

Boleto N°: ATM_4642922 Importe: \$ 72
15-16-20/08/2019 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 676,00 m² aproximadamente propiedad de EDGARDO OMAR ROSALES; Tramite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretendide JULIA VALERIA ROJAS, Límites; Norte: MONTECINO PEDRO A., Sur: VILCHEZ IRMA DEL CARMEN, Este: Calle Los Goicos, Oeste: PROVINCIA DE MENDOZA, ubicación Calle Los Goicos Sur 2074, Ciudad, Malargüe. Agosto 21 de 2019 Hora 14. Expte. 2019-04165177-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4637995 Importe: \$ 96
14-15-16/08/2019 (3 Pub.)

Jorge Mathez, Ing. Agrimensor, mensurará 1520 m² (aproximadamente) Titular Registral: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inc. A) Código Civil y Comercial) pretende BIANCHI ALEJANDRO RUBEN. Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites: Norte: Terreno del Gobierno de la Provincia de Mendoza. Sur: Terreno del Gobierno de la Provincia de Mendoza. Este: Canal Cubillos. Oeste: Calle Cubillos o Ruta Provincial 173.- Ubicación: Calle Cubillos o Ruta Provincial 173 costado Este a 795 metros sentido norte de intersección con calle La Bodega. Expte: 2019-02109152-DGCAT_ATM. Agosto 20, hora: 10:30.

Boleto N°: ATM_4634813 Importe: \$ 96
13-15/08/2019 (2 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 276,68 m², de VICTORINO SANTIAGO MORALES Avellaneda 101, esq. España, Panquehua, Las Heras. Agosto: 21 Hora:10:00. Expediente: EX-2019-03947176-GDEMZA-DGCAT-ATM.-

Boleto N°: 04639392 Importe: \$ 24
14-15-16/08/2019 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 1 ha 5.587 m² aproximadamente, propiedad de Carlos Maria Schlachet, Inés Alicia Schlachet, Enrique Alfredo Schlachet y Maria Eugenia Schlachet de Danza, ubicada en calle Anchorena esquina Suroeste con calle Mística y Verdad, Lunlunta, Maipú. Expediente N° 2019-04209700. Agosto 21, hora 15

Boleto N°: ATM_4639417 Importe: \$ 72
14-15-16/08/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Lucas Di Marco mensurará 114.01m² de JOSE SEBASTIAN RAINERI ubicados en calle Juan B. Justo N° 1309, Ciudad, Godoy Cruz. Agosto 21. 9:00hs. Expediente: EX-2019-03405973-GDEMZA-ATM

Boleto N°: 04639422 Importe: \$ 48
14-15-16/08/2019 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Ingeniero Agrimensor mensurará 282.87 m², de VERÓNICA ALEJANDRA SORIA, calle Publica S/N°, costado Este, 81 m al Sur de calle Los Aromos y ésta 45 m Oeste de calle El Aconcagua. Toribio de Luzuriaga, Maipú. Agosto 21, hora 9:00. Expediente 2019-01786994-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4640368 Importe: \$ 72

14-15-16/08/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Gonzalo Palazzetti Mat. 1624, mensurará para gestión de título supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, 379,30 m2 de CRUCITTI ANTONINO, pretendido por ZARATIEGUI CARLOS ALBERTO, ubicados en Calle Suarez esquina Calle Libertad, Ciudad, Maipú. Límites; Norte: Calle Suarez, Sur: Japaz Edgardo Elián, Este: Sabatini Pablo Gustavo, Oeste: Calle Libertad. Agosto 21, 18:30 horas. Expediente 2019-02867883-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4640422 Importe: \$ 72
14-15-16/08/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Lucas Di Marco mensurará 291,80 m2 de MANUEL ROCCASALVA MIGLIORE ubicados en calle Paraguay N° 2759, Ciudad, Capital, Mendoza. Agosto 21. 18:30 hs. Expediente: EX-2019-04215920-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4640544 Importe: \$ 48
14-15-16/08/2019 (3 Pub.)

Horacio Parlavecchio, Agrimensor, mensurará 123.12 m2. Propietario SUSANA BEATRIZ GALLARDO. Tabanera 2796, Ciudad, Capital. Agosto 21, Hora 10:00. Expediente N° 2019-03945589-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4640562 Importe: \$ 24
14-15-16/08/2019 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará 2564.56 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, de MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS. Ubicación Calle Auxiliar Sur Santa Rita, B-1, etapa I, Parque Industrial y Minero, El Resguardo, Las Heras, 54 m al Oeste de la intersección de calle N° 5. Límites: Norte, Auxiliar Santa Rita, Sur, Municipalidad de Las Heras, Este, Brin S.A., Oeste, Avelino S.A. Agosto 22, 14:00 horas. Expediente 2019-03927737-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4640564 Importe: \$ 96
14-15-16/08/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Vignoni Didier Iván mensurará 140,14 m2, propiedad de BONIFACIA SARMIENTO de ROBLES, ubicados en calle Juan Díaz de Solís N° 97, Las Cañas, Guaymallén. Agosto 21, hora 14:30. Expediente 2019-04068853-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4640576 Importe: \$ 48
14-15-16/08/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Sosa Ramírez Damián Esteban mensurará 227,41 m2, propiedad de MIRTA IRENE MIGUEZ. Ubicados en calle Avellaneda S/N°, Barrio Jardín, Manzana A, Casa 3, Ciudad, Junín, Mendoza. Agosto 21, hora 16:00. Expediente 2019-04069269-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4640580 Importe: \$ 48
14-15-16/08/2019 (3 Pub.)

Cristian Amaya, Agrimensor mensurará superficie según Título 1.200 m2 aproximadamente, propiedad de NELIDA TERESA BRANDANI de DEL POPOLO, cita Calle Avenida de Los Cóndores N° 6215 – El Salto - Potrerillos – Lujan de Cuyo.- Agosto 24, Hora 14:00. Expediente 2019-04069322-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4640593 Importe: \$ 72
14-15-16/08/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Guillermo Notti, mensurará Aproximadamente, 219.31 m2, Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, Propiedad MARCELO EUGENIO MOYANO, ROSANA PATRICIA SILICATO, Pretendida por: ROSANA PATRICIA SILICATO. Limites Norte Calle Costa Canal, Sur Hospital Lagomaggiore, Este María Liliana Pérez, Oeste Francisco Alberto Vanella, Ubicada Calle Costa Canal s/nº costado sur a 5.16 m al este de Calle Padre Llorens, Ciudad, Capital, Agosto 21, Hora 10:00, Expediente 2019-3947628-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4640048 Importe: \$ 96
14-15-16/08/2019 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 8369 m2 aproximadamente, propiedad Título I: ARROYO VÍCTOR y Título II: SANTAMARIA JOSÉ, GILLIO ELVA, SANTAMARIA EDUARDO PEDRO y SANTAMARIA ANDRÉS, pretendida por PUGA CRISTIAN MARCOS. Obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, sita en calle Urquiza S/Nº 53 m al Norte de calle Benavente, lateral Oeste, Villanueva, Guaymallén. Límites: Norte, calle Silvano Rodríguez; Sur, María Marcela Chemes, Marcelo Luis Lucena, Analía Noemí Fernández, Eduardo Luis Marengo, María Belén A Cherubini, Raúl Daniel Posada, Carlos Exequiel Frías, Laura Marcela Quevedo, Labiano Gastón, Ignacio Labiano, Sandra Fabiana Sanchez, Omar Armando Funes, Martina Bustos, Farruggia Federico Miguel, Irina Beatriz Montano Mattei, Graciela Somar, Braulio Ceferino Malitto, Clara Enrique Ernesto Nicolás; Oeste, Josefina Graciela Mónica Fusari, Enrique José Fusari y Duplessis Andrea Betina, Pericoli Yesica Andrea, Pericoli Leandro Martín, Quiroga Hugo; Este: Calle Urquiza. Agosto 21, hora 15:30. Expediente N° 2019-02846200-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4640615 Importe: \$ 216
14-15-16/08/2019 (3 Pub.)

Rubén Caro Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 1 ha. 5500 m2 para obtención de Titulo Supletorio Ley 14159. Decreto 5756/58 propiedad de: PUGA ELIO ERNESTO pretendida por ANTONIO VALENTIN PASCOLO, ubicada en calle Rivadavia s/nº o Ruta Provincial N° 34 s/nº costado norte 1072,00 metros al este de calle Colón Distrito Costa de Araujo Departamento Lavalle .Limites: Norte, Aldo Benito Sanjurjo y Norma Gloria Vico, Sur, calle Rivadavia s/nº o Ruta Provincial N° 34 s/nº; Este, Aldo Benito Sanjurjo y Norma Gloria Vico ;Oeste, Benegas Daniel Enrique y Novoa Juan Antonio, Agosto 24, hora 9:30. Expediente N° EX-2019-02195878-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4640629 Importe: \$ 144
14-15-16/08/2019 (3 Pub.)

Rubén Caro Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 2500 m2 para obtención de Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propiedad de: PUGA ELIO ERNESTO pretendida por ANTONIO VALENTÍN PASCOLO, ubicada en calle Rivadavia s/nº o Ruta Provincial N° 34 s/nº costado norte 940,00 metros al este de calle Colón ,Distrito Costa de Araujo Departamento Lavalle .Limites: Norte, Novoa Juan Antonio, Sur, calle Rivadavia s/nº o Ruta Provincial N° 34 s/nº; Este, Benegas Daniel Enrique y Rodríguez María Nelly; Oeste, Sabatini José Luis Agosto 24, hora 10:00. Expediente N° EX-2019-04097294-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4640643 Importe: \$ 120
14-15-16/08/2019 (3 Pub.)

Rubén Caro Ingeniero Agrimensor, mensurará 245,00 m2 aproximadamente, para obtención título supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de VILLAFañE MÓNICA SANDRA Y OLMOS DANIEL, pretendida por SERGIO OMAR ARRIAGADA. Ubicados en Calle Federico Serpa Sur N° 138-Fracción 14, Ciudad, Luján de Cuyo. Límites: Norte, Villafañe Mónica Sandra y Olmos Daniel; Sur, Villafañe Mónica Sandra y Olmos Daniel; Este, Calle Federico Serpa Sur; Oeste, Soria Roberto Daniel,

Gava Pelegrina Alejandra y Cardozo Nicanor, Ramos Burgos Roberta Liliana. Agosto 22, hora 17:00. Expediente N° EX-2019-04097808-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4640662 Importe: \$ 120
14-15-16/08/2019 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 510,00 m2, Titular Barón, Juan José, pretende Silva, Lucio Antonio, Trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicación Aristóbulo del Valle 1452, Ciudad, San Rafael. Expediente: 2019-03125677-DGCAT_ATM, Agosto 20 hora 12:30.- Límites: Norte: Calle Aristóbulo del Valle Sur: Vallejos, Ana María; Vallejos, Rafael; Medde, Franca Este: Fuentes, Virginia; Segura, Miguel Héctor Oeste: Arce, Roberto.

Boleto N°: ATM_4634135 Importe: \$ 96
13-14-15/08/2019 (3 Pub.)

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará 180.60 m2 propiedad VICTOR HUGO CUELLO pretendida por José Luis Luciani para gestión título supletorio Ley 14159 Dcto 5756/58 ubicada Calle Castellano 263 Ciudad Las Heras. Límites: Norte :Calle Castellano. Sur: José Fuentes Toledo. Este: José Fuentes Toledo. Oeste: Elba Lepez. Agosto 20 hora 13. Expte: 2019-04069190- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4634899 Importe: \$ 72
13-14-15/08/2019 (3 Pub.)

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará 189 m2 propiedad TOMAS CAPEZZONE ubicada Pedro B. Palacios s/n° a 29.90 m al Sur de calle Formosa y 81.75 m al Norte calle Brasil Ciudad Capital. Agosto 20 hora 12. Expte:2019-04069194- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4634907 Importe: \$ 48
13-14-15/08/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolas Pagano, mensurará 59925 m2 de CELESTINO RAMOS. Calle Mariano Moreno, entre Calle Publica y Calle "LL", costado oeste – Bowen – General Alvear. Expte: 2019-04110548-DGCAT_ATM. Agosto 20 hora: 12

Boleto N°: ATM_4635851 Importe: \$ 48
13-14-15/08/2019 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 159229,31 m2 de SERGIO CLAUDIO LEBOEUF y OTRA. Los Sauces S/N° a 315 m al Este de Carril Rodríguez Peña o Nuevo, costado Sur, Rodríguez Peña, Junín. Agosto 21, hora: 16:00. Expediente 2019-04022061-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4637812 Importe: \$ 48
13-14-15/08/2019 (3 Pub.)

Alejandro García, Agrimensor, mensurará Título 1 ROSA ESTER BIANCHI Superficie 3 ha. 5011,41 m2, Título 2 MARIA ELSA BIANCHI, Superficie 3 ha. 5211,41 m2, calle General Paz S/N°, 425 al Oeste calle Aristóbulo del Valle, costado Sur, El Algarrobal, Las Heras. Expediente 2019-03920013-GDEMZA-ATM. Agosto 20, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_4637858 Importe: \$ 72
13-14-15/08/2019 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 321.68 m2, Propietario: JUAN FERNANDO LUCERO, Ubicada Juan B. Alberdi 67, Ciudad, Las Heras, Agosto 21, hora 8:00. Expediente

2019-4040353-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4637859 Importe: \$ 48
13-14-15/08/2019 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Ximena Soledad Cabrera mensurará 510,00 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de ELVIRA GONZALEZ, pretendida por NORMA CATALINA GUARDIA. Ubicada en Calle Centenario a 50 m de Calle Reducción, lado Oeste, La Reducción, Rivadavia. Límites: Norte y Sur, el vendedor; Este, calle Centenario; Oeste, María de Olivares. Agosto 21, hora 17:00. Expediente 2019-03608910-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4637871 Importe: \$ 96
13-14-15/08/2019 (3 Pub.)

Liliana María Magni, Agrimensora, mensurará 526,30 m2, propiedad PEDRO BENJAMIN GRIMA y OTROS. Ubicada General Pueyrredón 237, 5ª Sección, Ciudad, Capital. Agosto 21, hora 16:00. Expediente 2019-04036595-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4637870 Importe: \$ 48
13-14-15/08/2019 (3 Pub.)

Agrim. Laura Mateo mensurará 328.47 m2 propiedad Stella Maris De Michiel Vda de Mayo y Daniela Fernanda Mayo. ubicación calle Sarmiento 649, Nueva Ciudad, Guaymallen, Mendoza. Agosto 20 Hora 17:30 EX-2019-04067756- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4637889 Importe: \$ 48
13-14-15/08/2019 (3 Pub.)

Agrim. Laura Mateo mensurará 612.25 m2 propiedad Stella Maris De Michiel Vda de Mayo y Daniela Fernanda Mayo. Ubicación calle Godoy Cruz 3677, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza. Agosto 20 Hora 17:50. EX-2019-04067796--GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4637914 Importe: \$ 48
13-14-15/08/2019 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 300,00 m2 propiedad de SINESIA WENCESLADA SALDAÑO CACHILEO, ubicada en Calle Domingo Bombal 735, Ciudad, San Rafael. Agosto 20 Hora 14. Expte: 2019-04134724-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4637993 Importe: \$ 48
13-14-15/08/2019 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará Parcela A: 4982.09 m2, y Parcela B: 754.10 m2, propiedad RAFAEL CHERNICOFF, pretendidas Arnaldo Andrés Arancibia, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Liniers, costado Oeste, 357 m Sur Progreso, Santa María de Oro, Rivadavia. Agosto: 20 Hora: 8. Límites: Parcela A: N: Hugo Jorge Grageda, Florinda Espinoza Saavedra; S, E y O: Rafael Chernicoff. Parcela B: N, S y O: Rafael Chernicoff; E: Calle Liniers. Expediente 2019-03428789-ATM.

Boleto N°: ATM_4638039 Importe: \$ 96
13-14-15/08/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurará 200.004,30 m2, de BODEGAS Y VIÑEDOS JOSE QUATTROCCHI SOCIEDAD ANÓNIMA – servidumbre de transito con salida a ruta provincial N° 34, 3.247,96 m al oeste de calle roca costado sur. De este punto hacia el sur en 4025,45 m, gira el este en

123,35 m, gira al sur en 928,05 m, gira a leste en 395,12 m y gira al sur en 554,54 m llegando al esquinero NW. Punto de reunión ruta 34 y servidumbre. La Holanda - Lavalle. Agosto 19 - Hora 14 - EX-2019-03682632-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4638040 Importe: \$ 144
13-14-15/08/2019 (3 Pub.)

PABLO EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 21392,90 m2 propiedad de MARIA NELIDA GUTIERREZ, ubicada en Calle Chañar 200 m al sur de calle Colon costado este, Ciudad, Rivadavia. EX -2019 - 04196438 - GDEMZA-DGCAT_ ATM. Agosto 20 hora 09:00 hs.

Boleto N°: ATM_4638653 Importe: \$ 48
13-14-15/08/2019 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 370.17 m2, propietario: SIXTO DELGADILLA, Ubicada calle Ricardo Lemos 2732 General Belgrano, Guaymallén, Agosto 21, hora 9:00. Expediente 2019-4102967-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4638657 Importe: \$ 24
13-14-15/08/2019 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 500.00 m2 propiedad de FRANCISCO SIXTO CALTABIANO, ubicada en Calle Vignay 255, La Colonia, Junín. Expediente 2019-03959697-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 20, hora 9:30.

Boleto N°: ATM_4638680 Importe: \$ 48
13-14-15/08/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurará 1604,86 m2, de JOSE ALFREDO VITULLO (dominio fiduciario). Viamonte 4.737. Chacras de Coria. Lujan de Cuyo Agosto 20. Hora 9,00. Expediente: EX-2019-03743814-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4638706 Importe: \$ 48
13-14-15/08/2019 (3 Pub.)

Mario Szczurowski, Agrimensor mensurará 240,77 m2 propiedad LUIS ROMAN MINET, ubicada calle J. J. Valle S/N°, costado Oeste, a 20 m al Sur de calle Juan D. Perón, La Cieneguita, Las Heras. Agosto 14, hora 17:00. Expediente 2019-03307786-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4638742 Importe: \$ 48
13-14-15/08/2019 (3 Pub.)

Jorge Mathez, Ing. Agrimensor, mensurará 740 m2 (aproximadamente) Titular: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inc. A) Código Civil y Comercial) pretende PAGANO JORGE ADRIAN; para Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites: Noroeste: Ruta Pcial 173 o Calle Cubillos. Sur: Mas terreno del Gobierno de la Provincia de Mendoza. Este: Canal Cubillos. Ubicación: Calle Cubillos o Ruta Provincial 173 costado Este a 605 metros sentido norte de intersección con calle La Bodega. Expte: 2019- 00630343-DGCAT_ ATM. Agosto 20, hora: 10.

Boleto N°: ATM_4634785 Importe: \$ 120
13-14-15/08/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 1 hectárea, aproximadamente. Gestión Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario JOSÉ DE SUSSO; ó JOSÉ SUSSO, pretendida por JAVIER MARIO

MARQUEZ, CRISTIAN GABRIEL YUCA. Ubicación Ruta Provincial N° 82, Km 23,9 S/N°, Lado Norte. Límites: Norte, José de Susso; Este, José de Susso; Oeste, José de Susso; Sur, Ruta Provincial 82, distrito Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Agosto 20, hora 6:00. Expediente 2019-00199557-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4637557 Importe: \$ 96
13-14-15/08/2019 (3 Pub.)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 149,99 m2 de ANGÉLICA DIEGUEZ (50%), HILDA SUSANA BARRAL DIEGUEZ, MARTA CELIA BARRAL DIEGUEZ, RAUL HECTOR BARRAL DIEGUEZ, JORGE MARIO BARRAL DIEGUEZ Y ELENA ANGÉLICA BARRAL DIEGUEZ (50 %), obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58; pretendiente ELENA ANGÉLICA BARRAL (pretende el 90 % del Título). Límites: Norte, María Susana Nebbia y Hugo Félix Costanzo; Sur, Carlos Alfredo Bernasconi; Este, María Teresa Pena; Oeste, Calle Perú. Ubicación: Calle Perú 29, Ciudad, Capital. Agosto 20, hora 17:30. Expediente 2019-04012218-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4637783 Importe: \$ 120
13-14-15/08/2019 (3 Pub.)

Bernarda Chenot Agrimensora mensurará 387.81 m2 propiedad ANGELA CATALINA, MIGUEL, IDA, ATILIO Y CELIA BONFANTI y WILLIMAN; pretendida RAUL DANIEL y OSVALDO ARTURO TORRES, MARIA JOSE, WALTER MARTIN y OSVALDO DANIEL BARRERA. Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/ 58; Lote 22, Manzana 6, Distrito Nueva Ciudad, Guaymallén. Límites: Norte, Rolando Omar Condori; Sur, Estefanía Belén Gil; Este, María de Los Angeles Funes de Martínez, Oeste calle Allayme N° 437. Expediente 2019-03873502-GDEMZA-ATM. Agosto 20, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_4637820 Importe: \$ 120
13-14-15/08/2019 (3 Pub.)

Pedro Lorenzo Guevara, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente: 176,70 m2 (Fracción 2); propiedad: LILIA DEL CARMEN ARIÑO de GIAMPIETRI; TERESA MARIA LANA de GIAMPIETRI; STELLA MARIS OYOLA de LANA; NILDA BEATRIZ VIEYRA de GIAMPIETRI; MIRTA NELIDA AGOSTINI de GIAMPIETRI; IRIS MARTA GIAMPIETRI de RICCIARDI; pretendientes: MARIANA LUISA y GERARDO ENRIQUE ARECHE. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicación: Calle Alejo Mallea N° 292; Toribio Luzuriaga, Maipú. Límites: Norte; Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa; Sur: María Cicchinelli; Este y Oeste: Liliana del Carmen Ariño de Giampietri; Teresa María Lana de Giampietri; Stella Maris Oyola de Lana; Nilda Beatriz Vieyra de Giampietri; Mirta Nélide Agostini de Giampietri e Iris Marta Giampietri de Ricciardi. Punto de encuentro: Alejo Mallea N° 292; Agosto 20; hora 9:30. Expediente 2019-03168043-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4637881 Importe: \$ 192
13-14-15/08/2019 (3 Pub.)

Sergio Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 1792.66 m2 aproximadamente Parte Mayor Extensión propiedad VICTOR MANUEL VESPA, pretendiente ENRIQUE TELLO, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Ubicada Servidumbre de Tránsito de Hecho s/n°, costado Oeste, 795 m Norte Ruta Provincial N° 60, Ciudad, Junín. Por dicha servidumbre se accede a calle Sanchez Redondo y por ésta a Ruta Provincial N° 60. Límites: Norte: Edgardo Fabián Ruggeri; Sur, Este y Oeste: Victor Manuel Vespa. Expediente 2018-00979620-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 20, hora 8:30.

Boleto N°: ATM_4638720 Importe: \$ 120
13-14-15/08/2019 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 927.87 m2 aproximadamente, Parte Mayor

Extensión, propiedad, EDUARDO CAHIZA (66%) y JUAN AMÉRICO RUBÉN REPETTO (34%) Ocupante ANALIA MALENA ORTEGA, para Regularización de Tierras, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, ubicada en Servidumbre de Paso de Hecho s/n°, costado Sur, 56.90 m, Oeste calle Hipólito Yrigoyen y por ésta 854.85 m Norte, Carril Norte, Buen Orden, San Martín. Límites: Norte, Servidumbre de Paso de Hecho (Los propietarios); Sur, Este y Oeste, Los propietarios. Expediente 2019-03170624-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 20, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4638724 Importe: \$ 120
13-14-15/08/2019 (3 Pub.)

Agrimensor. Edit Entre Ríos, mensurará aproximadamente 402,00 m2 parte mayor extensión propiedad ASOCIACION MUTUAL PABLO NOGUES (A.M.U.P.A.N.), Gestión Título Supletorio Ley 14.159. Decreto 5.756/ 58, pretendida por: Brian Nazareno Marcelino Estrada, ubicada en Calle Cadetes Chilenos N° 927. Las Cañas. Guaymallén. Mendoza. Límites: Norte: Rubén Darío Ripamonti. Sur: El Propietario. Este: Calle Cadetes Chilenos. Oeste: Mariela Cocucci, Mauricio Escobar. Expediente 2.019-04011819-GDEMZA-ATM. Agosto: 20 Hora: 17.00.

Boleto N°: ATM_4638783 Importe: \$ 96
13-14-15/08/2019 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento a lo requerido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. Ricardo Ernesto Pérez, argentino, con DNI 23.408.065, CUIT/CUIL 23408065-3, COMUNICA la Transferencia de Fondo de Comercio de un Gimnasio con el nombre de "EL CASCO DEL FÚTBOL", sito en calle Vergara 38, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, libre de toda deuda y gravamen, a favor de la Sra. María Gimena Blanco, argentina, con DNI 33.542.910, CUIT/CUIL 27-33542910-4, con domicilio legal en Pedro del Castillo 2.858, Casa 10, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Revolución de Mayo 1.552, 2° Barrio CEC, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4640561 Importe: \$ 280
15-16-20-21-22/08/2019 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 Ley 11867, CORDOBA ELENA YOLANDA, DNI N° 05.952.880, con CUIT N° 27-05952880-2, anuncia transferencia a favor de: LIZARRAGA DIEGO EDGARDO, DNI N° 26.361.246, con CUIT 23-26361246-9, del Fondo de Comercio rubro Despensa, ubicado en calle España 1066- B° Claveles Mendocinos- Lujan de Cuyo- Mendoza, habilitación de la Municipalidad de Lujan de Cuyo N° 60474, Oposiciones de Ley en: calle España 1066- B° Claveles Mendocinos- Lujan de Cuyo- Mendoza.

Boleto N°: ATM_4640719 Importe: \$ 120
14-15-16/08/2019 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ETHICUS SOCIEDAD ANÓNIMA - Comunica que la Asamblea General Ordinaria de accionistas unánime del 17 de mayo de 2019 ha designado los miembros del Directorio por un nuevo período estatutario, de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Director Titular con el cargo de Presidente: ENRIQUE CARLOS SAMSO, DNI N° 8.147.885, argentino, mayor de edad, Argerich 687, Godoy Cruz, 2) Directora Suplente: MARIA CRISTINA MOGUILLANES, DNI N° 5.330.753, argentina, casada, domiciliada en Argerich 687, Godoy Cruz. Ambos han fijado domicilio especial en calle Joaquín V. González N° 673, Godoy Cruz provincia de Mendoza. Ejercerán las funciones por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_4561584 Importe: \$ 48
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

ACTA SUBSANACION **KAISUR S.A** "Comunicase acta de subsanación, en cumplimiento dictamen legal DPJ, Expediente IF-2019-03588340 referente al art 1, denominación, subsanar por homonimia se modificó el artículo 1º del estatuto respecto a la denominación, pasando de KAISUR SA a SURKAI S.A FECHA ACTA SUBSANACION 24/07/2019, DENOMINACIÓN: SUR KAI S.A.

Boleto N°: ATM_4640790 Importe: \$ 24
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

"**HJU INVERSIONES S.A.S.**" Se comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 08/08/2019: 1) se ratificó la reforma de objeto social decidida por acta de fecha 18-07-19, mediante la cual se agregó el inciso 3.5 al artículo tercero del Estatuto; 2) que el texto del inciso incorporado (3.5), se modificó, suprimiendo toda la redacción que se encontraba luego de la descripción de la actividad "Revisión Técnica Vehicular Obligatoria", quedando redactado de la siguiente manera: "3.5. Actividades mecánicas: realización de la actividad "Revisión Técnica Vehicular Obligatoria"; 3) se adiciona al Artículo tercero del Estatuto el siguiente inciso: "...3.7. Representación: Actuar como Agente Oficial de una marca o distribuidora o representante oficial de marcas determinadas, relacionadas con las actividades descriptas ut-supra."; 4) se elimina el término DECIMO CUARTO de las disposiciones transitorias.

Boleto N°: ATM_4638941 Importe: \$ 64
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

ZENELEC S.A.: por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 29 de octubre de 2018 se nombró el siguiente directorio: presidente: Pablo Maximiliano Amadio, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 26.055.349, C.U.I.T. 20-26055349-7, casado, nacido el día 29 de junio de 1977, con domicilio real en Leónidas Aguirre N° 1.350 Barrio Los Ceibos, Distrito San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza y director suplente: Laura Andrea Matus, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 25.353.203, C.U.I.T. 27-25353203-9, casada, nacida el día 8 de agosto de 1976, con domicilio real en Leónidas Aguirre N° 1.350 Barrio Los Ceibos, Distrito San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, ambos con domicilio especial (art. 256 LSC) Hipólito Irigoyen N° 3.930, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_4639065 Importe: \$ 64
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

TERRACOTA S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria del 20 de Mayo de 2019 eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de Diciembre de 2021. Presidente Mauricio Javier Vila D.N.I. N° 21.370.440, con domicilio real en Pte. Alvear 471, B° El Escorial, casa 17, Godoy Cruz, Mendoza, Director titular Carina Alejandra Calle D.N.I. N° 22.529.989, con domicilio real Pte. Alvear 471, B° El Escorial, casa 17, Godoy Cruz, Mendoza y director suplente Matias Javier Vila Calle D.N.I. N° 41.084.590, con domicilio real en Pte. Alvear 471, B° El Escorial, casa 17, Godoy Cruz, Mendoza todos con domicilio especial en calle Peltier 50, Planta Baja, Oficina 06, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4639102 Importe: \$ 56
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

BIOTRACK S.A.S. ACTA DE SUBSANACION - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado del 23 de abril de 2019 con acta de subsanación del 10 de julio de 2019 y acta de integración de capital del 28 de mayo de 2019, con las siguientes previsiones: 1) Socios: El Sr. Cutuk Jorge Pablo, argentino, edad 46 años, DNI 23.134.518, CUIT: 20-23134518-4, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Caviahue 224, Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén; y el Sr. Viola Enrique Martin, argentino, edad 38 años, DNI 28.360.890, CUIT: 20-28360890-6, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Los Álamos N° 1.763, departamento 8, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 23 de abril de 2019. 3) Denominación: BIOTRACK S.A.S. 4) Domicilio: se ha fijado la sede social, legal y fiscal en calle Los Álamos N° 1.763, departamento 8, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; con domicilio en Godoy Cruz, Mendoza. 5) Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de constitución 6) Objeto: Las siguientes actividades: Servicios relacionados con las actividades: Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. 7) Capital social: El Capital Social es de pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) representados por veinticinco Mil (25.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal Pesos Uno (\$) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. Se suscribe el total del capital en el acta de constitución y se integró el 25% del capital suscrito el 28 de mayo de 2019 por acta notarial por pesos seis mil doscientos cincuenta (\$ 6.250), fijando un plazo de un año a partir de esta fecha para completar la integración del capital social. 8) Órgano de administración: Administrador Titular Sr. CUTUK JORGE PABLO D.N.I. 23.134.518, Administrador Suplente Sr. VIOLA ENRIQUE MARTIN D.N.I. 28.360.890. La administración tendrá la representación de la sociedad. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4640349 Importe: \$ 168
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

OTTO S.A.S., comunica que mediante acta de subsanación de fecha 13 de agosto de 2019, labrada por la notaria Carolina Moyano Reg. 789, ha subsanado su instrumento constitutivo, que tramita por ante expediente EX:2019-04087740 DPJ #MGTY1 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, y que en virtud de las observaciones efectuadas, se modifica el ARTÍCULO PRIMERO, el que quedara redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "RECANATI S.A.S" y tiene su domicilio social y legal en calle Necochea 575, jurisdicción de la Ciudad de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Quedando el resto vigente y en pleno vigor.

Boleto N°: ATM_4640698 Importe: \$ 64
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACION DE CONSTITUCION DE "**GUADA CONSTRUCCIONES S.A.S**" En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 07 días del mes de Agosto de 2019, comparecen: MARIA GABRIELA BARBAGALLO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 16.448.408, CUIL 23-16448408-4, de 56 años de edad, nacida el 28 de Febrero de 1.963, de estado civil casada, profesión comerciante, con domicilio real en calle C° Sosneado 860, Barrio Dalvian, Departamento Ciudad, Provincia de Mendoza, en su carácter de GERENTE TITULAR y NICOLAS BUSTOS, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 42.168.320, CUIL 20-42168320-5, de 18 años de edad, nacido el 17 de Septiembre de 1999, de estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio real en calle C° Sosneado 860, Barrio Dalvian, Departamento Ciudad, Provincia de Mendoza, en su carácter de GERENTE SUPLENTE.- Los comparecientes declaran bajo fe de juramento no tener incapacidades ni restricciones a la capacidad y DICEN: Que con fecha 17 de Julio de 2019 constituyeron

por instrumento privado una Sociedad por Acciones Simplificada, denominada "GUADA CONSTRUCCIONES S.A.S" y que por un error involuntario, en el apartado TERCERO: Integración. Suscripción del Acta Constitutiva, consignaron (SESENTA) 60 acciones nominativas no endosables de \$ 100 de valor cada una y un voto por acción por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), siendo el número correcto, de (SEISCIENTAS) 600 acciones nominativas no endosables de \$ 100 de valor cada una y un voto por acción por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000). Por todo lo expuesto vienen por la presente a SUBSANAR el apartado TERCERO: Integración. Suscripción del Acta Constitutiva y a consignar, que queda redactado de la siguiente manera: "TERCERO: Integración. Suscripción Se suscribe el 100% del Capital social en este acto representado por 1200 acciones nominativas no endosables de \$ 100 de valor cada una y un voto por acción de la siguiente forma: a) NICOLAS BUSTOS suscribe (SEISCIENTAS) 600 acciones nominativas no endosables de \$ 100 de valor cada una y un voto por acción por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000); b) MARIA GABRIELA BARBAGALLO suscribe (SEISCIENTAS) 600 acciones nominativas no endosables de \$ 100 de valor cada una y un voto por acción por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones. Este Capital se aporta en forma dineraria y en este acto se integra totalmente." Los comparecientes dejan así modificado el artículo tercero, dejando constancia que los puntos no modificados del acta constitutiva y estatuto de "GUADA CONSTRUCCIONES S.A.S" se encuentran vigentes.- Previa lectura y ratificación en todas sus partes, firman los comparecientes.

Boleto N°: ATM_4640862 Importe: \$ 216
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACIÓN **ALTO PIQUILLIN S.A.S.** Comunicase acta de subsanación de estatuto constitutivo de ALTO PIQUILLIN S.A.S., según escritura n° 116, de fecha 12/08/2019, pasada ante el notario Alberto Vicchi, titular del Registro Notarial n° 881 de Capital, en cumplimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección de Personas Jurídicas en dictamen n° IF-2019-3968160 se detalla: a) reemplaza el artículo primero de la citada S.A.S. por el siguiente: I. ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO de dicho estatuto, el que queda redactado y reemplazado por el siguiente: I. ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: la sociedad se denomina "E.L. ALTO PIQUILLIN S.A.S." y tiene su domicilio social – legal y fiscal en la provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero". b) Así mismo en la publicación edictal de fecha 29/07/2019, se agrega lo siguiente en cumplimiento del artículo 37 de la Ley 27349 en el punto 3°) Denominación: E.L. ALTO PIQUILLIN S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Sarmiento 755, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza y en el punto 7°) Monto de capital social: El capital social es de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000), representado por Cien (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$ 1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) votos por acción. El capital se aporta en forma dineraria e integra en un 100% del capital social suscripto, en el acto constitutivo, en efectivo, ante el notario Alberto Vicchi, titular del Registro Notarial n° 881 de Capital, por la suma de cien mil pesos (\$ 100.000), de conformidad, sirviendo la presente de suficiente recibo. No siendo para más dando cumplimiento a lo solicitado por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza".

Boleto N°: ATM_4642275 Importe: \$ 152
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACIÓN **INTELIHOME S.A.S.** Comunicase acta de subsanación de estatuto constitutivo de INTELIHOME S.A.S., según escritura n° 117, de fecha 12/08/2019, pasada ante el notario Alberto Vicchi, Registro n° 881 de Capital, en cumplimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección de Personas Jurídicas en dictamen n° IF-2019-3967555 se detalla: reemplazar el artículo TERCERO de la citada S.A.S. por el siguiente: ARTICULO TERCERO. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o

jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Mediante la compra y venta de productos, subproductos de Alarmas, sensores, cámaras, demótica, informática y demás elementos necesarios a fin de instalar sistemas de cámaras y/o sistemas de seguridad y/o sistemas de monitoreo. B) DE SERVICIOS: prestación de servicio de instalación de sistemas de seguridad y monitoreo, ya sea por cuenta propia y/o asociada a terceros, participando en sociedades de cualquier tipo jurídico, en Argentina o en el extranjero mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos de todas clases.”.

Boleto N°: ATM_4642284 Importe: \$ 88
15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

ISENA S.A. REMOCION Y DESIGNACION DE AUTORIDADES y CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL: Se comunica que mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 9/5/2019 obrante a fojas 49 del Libro de Actas de Asamblea n° 1, se nombró los miembros del directorio, por vencimiento del mandato, por el plazo de tres (3) años; resultando electos Eric Wilfred Anesi, pasaporte de EEUU 488694940, como Presidente del Directorio, Michael Gregory Anesi, pasaporte de EEUU 215358137, como Director Titular y Mauricio Gabriel Vegetti Lui, DNI 29057138, como Director Titular; y como Directores suplentes Pablo Gabriel Giacomelli, DNI 27266438 y Lucas Roberto Dalla Torre, DNI 27090984. Por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime Autoconvocada de fecha 1/8/2019 obrante a fojas 50 del Libro de Actas de Asamblea n° 1, se decidió la remoción del Director Titular Mauricio Gabriel Vegetti Lui y del Director suplente Lucas Roberto Dalla Torre; designándose en su remplazo, como nuevo Director Titular a Pablo Gabriel Giacomelli, DNI 27266438 y como nuevo Director suplente a Martin Javier Farjo, DNI 25782984; quedando vigentes el resto de las autoridades, todas con mandato hasta el día 18/5/2021; sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 257 de la ley general de sociedades. En esta última acta se decidió también el cambio de domicilio social, siendo el nuevo a calle Gral. Espejo n° 65, piso 1, departamento F, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4642291 Importe: \$ 112
15/08/2019 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, N° 37-M-2018, caratulado “MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL: SOLICITANTE AVILÉS VALENZUELA, LUZ MARÍA CECILIA, D.N.I. N° 92.674.670”, certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE CORRIENTES 631, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-09746-6, nomenclatura catastral 03-08-08-0011-000018-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 10488, Fojas 453, Tomo 43 “D” de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
24-29/07 01-07-15/08/2019 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS DESTINADO A EFECTORES PROPIOS DE LA OSEP”

COMPRA DIRECTA N° 1643/2019

Expte.: 02705326 - EX -2019

Fecha de apertura: 27/08/2019

Hora: 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.173.375,44

Valor del Pliego: \$ 00,00-.

S/Cargo

15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1716

LA MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA EL DÍA 03 DE SETIEMBRE DE 2019 A LA HORA 10:00, CON EL OBJETO DE “CONTRATAR MANO DE OBRA CON MATERIALES INCLUIDOS PARA LA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN LAS INTERSECCIONES DE RUTA NACIONAL N° 40 Y CALLES DEMOCRACIA/SILVESTRI Y RUTA NACIONAL N° 40 Y CALLES SANTA CRUZ/LESCOURS DE LA CIUDAD DE TUNUYAN”. DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES LEGALES Y TECNICOS OBRANTES EN EXPTE. N° 7224/19.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.400,00.-

PRESPUESTO OFICIAL: \$ 2.375.515,00.-

SE SOLICITARÁ INSCRIPCIÓN R.A.C.O.P.

CONSULTA DE PLIEGOS: www.compras.mendoza.gov.ar , C.U.C. 617.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.

S/Cargo

15-16/08/2019 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN EN LOCACIÓN DE UN INMUEBLE, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE MAIPÚ, POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES,, CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBSEDE DE FRAY LUIS BELTRÁN DE LA OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 69/2019

Expte.: 22993 - D -2018

Fecha de apertura: 27-08-2019

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 559.060,44

Valor del Pliego: \$ 300,00-.

S/Cargo

15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: EXPTE. N° 3895/2019 OBRA CONSTRUCCIÓN DE EXPANSIÓN DE

RED DE AGUA SOBRE RUTA N°40 HASTA BARRIO VIRGEN DE LOS VIENTOS.

Fecha apertura SOBRE N° 1: día 02 de Setiembre de 2019 Hora 10:00.

Fecha apertura SOBRE N° 2: día 09 de Setiembre de 2019 Hora 10:00.

Visita de Obra: día 26 de Agosto de 2019 Hora 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 5.563.554,31 IVA incluido.

Valor del pliego: según ley 8706/2015 \$ 5.563,00.

Sellado: según ordenanza tarifaria N° 1922/2018 \$ 150,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL ALQUILER DE UN INMUEBLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, PLAN SUMAR Y SUBDIRECCIÓN DE HABILITACIONES Y FISCALIZACIÓN

Licitación Pública N° 59/2019

Expediente: 2019-00247822-GDEMZA-SDIYM#MSDSYD

Resolución de Autorización N° 2369/2019

Apertura: 23/08/2019

Hora: 11:00 hs

Lugar de Apertura: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes (Peltier N° 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).

Presupuesto Oficial: PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.060.000,00)

Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. [Tel:4492973/4492976](tel:4492973).

S/Cargo

15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

OBRA: PINTURA (2do, 1er Piso, Planta Baja inferior, 1er Subsuelo, 2do Subsuelo y Patios) DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

EXPTE. N° 1277-S-2018

OBJETO: Pintura (2do, 1er Piso, Planta Baja inferior, 1er Subsuelo, 2do Subsuelo y Patios) del Edificio del Instituto Provincial de la Vivienda

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.570.805,51 (Mes referencial Junio del 2019).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco meses (150 días corridos).

FECHA APERTURA DE SOBRES: 30 de agosto de 2019.

HORA DE APERTURA: 10:00 HS.

LUGAR DE APERTURA: DEPTO. COMPRAS Y LICITACIONES, EDIFICIO SEDE IPV, CALLE LAVALLE

92, DE LA CIUDAD DE MENDOZA.

NOTA: LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PODRAN SER CONSULTADOS EN DPTO. COMPRAS Y LICITACIONES - EDIFICIO SEDE IPV, SITO EN CALLE LAVALLE NRO 92 DE LA CIUDAD DE MENDOZA, EN HORARIO DE 8.00 A 13.00 HS; COMO ASI TAMBIEN EN PORTAL WEB IPV www.ipvmendoza.gov.ar y PAGINA WEB www.compras.mendoza.gov.ar - CUC (519) A PARTIR DEL DIA 15 de agosto de 2019.

S/Cargo

15-16/08/2019 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N.º 44/2.019

Objeto: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIOS DE AGUA Y CLOACAS"

Expte.: 2.784- MT - 2.019

Apertura: 6 de Setiembre de 2.019

Hora: 09:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 6.646.373,00)

Valor Pliego: PESOS: SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$6.646,00)

Valor Estampillas: PESOS: DIECIOCHO CON 00/100 (\$18,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. M. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

15-16/08/2019 (2 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE ZAPATILLAS DE SEGURIDAD.

Licitación: 3016/2019 CUC: 203

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 21/08/19 – 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: 94.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/08/2019 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N.º 43/2.019

Objeto: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES SIDERÚRGICOS"

Expte.: 2.772- MT - 2.019

Apertura: 28 de Agosto de 2.019

Hora: 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 3.204.454,00)

Valor Pliego: PESOS: TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$3.204,00)

Valor Estampillas: PESOS: QUINCE CON 00/100 (\$15,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. M. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

15-16/08/2019 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1166-2019 -

LLAMASE a Licitación Pública, para el día 02 de septiembre de 2019, a las DIEZ (10:00) Hs., por la provisión de mano de obra, equipos, herramientas menores y materiales para la ejecución de la obra Proyecto de Construcción de Apeaderos en calle O'Brien y Tirasso, Departamento de Guaymallén, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES con 68/100 ctvos. (\$2.757.293,68), conforme lo expuesto en el visto y considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° 9601-DM-2019-60204.-

Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200).-

VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M

S/Cargo

14-15/08/2019 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1021/2019

Expte. N° 12.564

Llámesese a Licitación Pública 1021/2019 – Expte. 12.564, para el día 23 de agosto de 2019, a las 10:00 hs., para “DISEÑO E IMPRESIÓN DE EJEMPLARES DE DIGESTO DE AGUA Y NORMATIVA AMBIENTAL”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

13-14-15-16-20-21-22/08/2019 (7 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1020/2019

Expte. N° 12541

Llámesese a Licitación Pública 1020/2019 – Expte. 12541, para el día 26 de agosto de 2019, a las 10:00 hs., para “ADQUISICION DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS VARIOS PARA SERVICIO DE COMUNICACIÓN POR MODULACIÓN DE FRECUENCIA PARA LEGISLATURA DE MENDOZA”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

13-14-15-16-20-21-22-23/08/2019 (8 Pub.)

LEY 9118

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019**

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$50 (pesos cincuenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$ 8
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$ 240 (doscientos cuarenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$53778.9
Entrada día 14/08/2019	\$0
Total	\$53778.9



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 30913 15/08/2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 116 pagina/s.